ACTA DE INICIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN

Fecha:	17	de	NOVIEMBRE	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y la contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No :	CONTRATO-INT-007-2026 DEL 17 DE NOVIEMBRE
Objeto del contrato:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Contratista:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE, NIT. 901.509.210-5, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.872 de Medellín
Supervisor:	Secretaría de planeación y obras publicas
valor del contrato	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ML (19.769.821), incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.). de los cuales son ($18.871.536) DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML, de recursos a administrar para la ejecución de la obra Y ($898.285) OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML, por concepto de honorarios IVA incluido
Duración del contrato:	CUARENTA (40) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio
Fecha de ejecución del contrato:	Del 17 de noviembre al 26 de diciembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Cisneros Antioquia y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE, NIT. 901.509.210-5, se celebró el **contrato N° CONTRATO-INT-007-2026, cuyo objeto es** "CONTRATO

ACTA DE INICIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, **por un valor de :** DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ML (19.769.821), incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.), Y **un plazo de:** CUARENTA (40) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato N° **CONTRATO-INT-007-2026,** el día 17 de noviembre de 2026; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 26 de diciembre de 2026, Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Ina Maria C.

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal
Contratante

Juan Roldan.

JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO
Rep. Legal. EDUOCCIDENTE
contratista

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de planeación y obras publicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		17/11/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras publicas		17/11/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa		17/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN

LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE, NIT. 901.509.210-5, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.872 de Medellín, posee la **IDONEIDAD,** requerida para la ejecución de la labor encomendada por la **Administración Central del Municipio de Cisneros**, cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

Dado que sus **ESTATUTOS y CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA así** lo determinan, lo cual representa ventajas en las áreas de planeación, organización, dirección, Razón por la cual, con su acompañamiento, la **Administración Central del Municipio,** logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015.**

se expide a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de planeación y obras publicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		17/11/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras publicas		17/11/2026
Aprobó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras publicas		17/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el contrato suscrito con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE, NIT. 901.509.210-5, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.872 de Medellín,** cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**Se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

Decreto por medio del cual se crea una empresa industrial y comercial del estado del carácter municipal, acuerdo 003 de 2025 por medio del cual se aprueba la modificación de los estatutos, acuerdo 001 del 17 de agosto de 2021 por medio del cual se adoptan los estatutos , decreto 046 del 10 de mayo de 2024 por medio del cual se hace el nombramiento del gerente general ,acta de posesión , Rut de la empresa , cedula del representante legal ,copia libreta militar del representante , hoja de vida de la persona jurídica , hoja de vida del representante legal, declaración de bienes y rentas del representante legal , Rut del representante legal, , certificado de contraloría de la empresa y del representante, certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la empresa y del representante, Certificado de antecedentes Judiciales de la policía Nacional del representante , certificado nacional de medidas correctivas RNMC del representante ,consulta de inhabilidades delitos sexuales, Certificado REDAM , certificado de paz y salvo de aportes de seguridad social y parafiscales ,copia de cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador , paz y salvo municipal ,certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad o conflicto de intereses y de no estar incurso en proceso de alimentos , certificado compromiso anticorrupción , certificado declaración juramentada de multas y sanciones incompatibilidad , certificado pacto de integridad y transparencia , certificados de experiencia

se expide a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de planeación y obras publicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		17/11/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras publicas		17/11/2026
Aprobó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras publicas		17/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

COMUNICACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, ley 1437 de 2011, le comunico, que ha sido nombrado o designado como **SUPERVISOR** del contrato interadministrativo de mandato sin representación N° **CONTRATO-INT-007-2026**, CUYO OBJETO ES: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Se le informa que se debe hacer cargo de esta supervisión y dicha carpeta hasta tanto no pase al archivo central, de acuerdo a las tablas de retención de documentos.

Comunicador

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Comunicado

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de planeación y obras publicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		17/11/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE-secretario de planeación y obras publicas		17/11/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa		17/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN

DECRETO NRO. 437
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE DE CISNEROS ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de CISNEROS celebro EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho convenio es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO** celebrado entre el Municipio de Cisneros Antioquia **y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE, NIT. 901.509.210-5, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.872 de Medellín- contratista**, para que las actividades se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en cabeza de la SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS del **Municipio** DE CISNEROS las funciones de **SUPERVISOR** en el contrato número **Nro. CONTRATO-INT-007-2026**

ARTICULO 2. En su calidad de SUPERVISOR, ejercerá las siguientes: **1. FUNCIONES GENERALES:** • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • **suscribir el acta de inicio del contrato** • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **2. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:** • Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. • Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. • Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. • Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**. • Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. • Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **3. VIGILANCIA TÉCNICA:** •Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen

modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. • Verificar la calidad de los materiales utilizados, velar que los procedimientos operativos y la realización de los trabajos se realicen conforme a los mejores parámetros técnicos y estén de acuerdo a las normas **4. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:** •Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. •Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. •Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. •Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **5. VIGILANCIA JURIDICA:** El supervisor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, para ello deberá: • Revisar el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente. •Vigilar que se requieren otro si, estos sean las permitidas desde el orden legal.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Artículo 4. Publíquese en el SECOP II y Ríndase en la página GESTION TRANSPARENTE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cisneros, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		17/11/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE-secretario de planeación y obras publicas		17/11/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa		17/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN

No. CONTRATO-INT-007-2026

TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN
FUNDAMENTO JURIDICO	Ley 489 de 1998, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.
ETAPA	CONTRACTUAL – CELEBRACION
CONVENIENTE MUNICIPIO	MUNICIPIO DE CISNEROS NIT 890.910.913
CONVENIENTE - BENEFICIARIO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE, NIT. 901.509.210-5
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
PLAZO	CUARENTA (40) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ML (19.769.821), incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.). de los cuales son ($18.871.536) DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML, de recursos a administrar para la ejecución de la obra Y ($898.285) OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML, por concepto de honorarios IVA incluido
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 (servicios para la comunidad, sociales y personales)
NUMEROD EL CDP	777 y 778 del 22 de octubre de 2026
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	17 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISION	UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNCIPIO DE CISNEROS

Entre los suscritos a saber: **LINA MARIA CORREA VALENCIA , identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.483.244 de Cisneros**, quien actúa en nombre y representación del **municipio de Cisneros - Antioquia,** en uso de sus facultades constitucionales consagradas en los artículos 209, Plan de Desarrollo Municipal, Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Concejo de Estado, quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará El MUNICIPIO

o ENTIDAD de una parte y, de la otra, **JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.872 de Medellín,** obrando en calidad de Representante Legal de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE, NIT. 901.509.210-5,** designado mediante decreto N° 046 del 10 de mayo de 2024 y acta de posesión del día 11 de mayo de 2024, quien para los efectos de este contrato se denominará **EDUOCCIDENTE**, suscriben el presente Contrato Interadministrativo el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan, previas las siguientes:

Consideraciones

a) Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que "(...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución* (...)".

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los Principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad.

c) El Municipio de Cisneros, Antioquia, es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

d) La Ley 1551 de 2012 en el artículo 6° planteó lo siguiente, son funciones de los municipios, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación

vigente para estas materias. 12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley

e) Que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general.

f) Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

g) Que el artículo 95 ibidem, determina que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos.

h) Que el artículo 2° numeral 4° Literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como modalidad de Contratación Directa, la celebración de CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

i) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, establece que "(...) *La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa* (...)".

j) Se encuentra acreditado que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE, NIT. 901.509.210-5, cuenta con idoneidad suficiente conforme a su capacidad financiera, organizacional, técnica, para la puesta en marcha del proyecto a encomendar y el alcance efectivo de los logros propuestos, a la luz del objeto contractual.

k) La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE," es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto Municipal No. 006 del 28 de mayo del año 2021, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, que cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto:

> "Promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas. proyectos de interés municipal, regional y nacional. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional. Desarrollar proyectos urbanísticos e inmobiliarios y complementarios; desarrollar proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le

asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional o nacional. Administrar los bienes que se le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar; celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios técnicos de prefactibilidad, diseños urbanos y complementarios. Asesorías especiales para la operación del suelo, elaboración de instrumentos de actuación del plan de ordenamiento territorial, como planes parciales o planes especiales, proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financieras, jurídicas, técnicas, de gestión de calidad, tributarios, entre otras).Promoción de proyectos inmobiliarios, administración y gerencia de convenios interadministrativos para la operación de proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios. Asesorías en derecho inmobiliario. Explotación económica de sus propiedades, gestión de vivienda, promoción, construcción administración enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titulación, legalización, integración, y reajustes de predios. Proyectos e infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacios públicos, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía en sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa. Construir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa; así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compañías. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto

l) Que es así como se determina que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, EDUOCCIDENTE, cumple con todos los criterios para celebrar un contrato interadministrativo de mandato sin representación, teniendo en cuenta que la necesidad que tiene la Administración Municipal puede ser perfectamente desarrollada por dicha entidad.

m) Que, en virtud de las anteriores consideraciones, las partes proceden a suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación por el sistema de administración delegada, que se rige por la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales aplicables que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para lograr el objeto a desarrollar se requiere las siguientes actividades y sus respectivas especificaciones técnicas teniendo presente las instrucciones dadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Cisneros.

La entidad goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.

Ello implica que desde la secretaria de planeación y obras públicas municipal se realicen las acciones necesarias para efectuar la supervisión técnica al desarrollo del contrato interadministrativo correspondiente.

Las actividades comprendidas dentro del alcance del contrato son:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 1.032.246,15**
1,1	manejo de aguas	GL	1,00	$ 1.032.246	$ 1.032.246
2	**movimiento de tierra**				**$ 920.000,00**
2,1	excavación manual o mecánica de 0.00 a 2,00 m. de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior 0.35m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. no incluye entibado.	M3	5,00	$ 105.000	$ 525.000
2,1	cargue y botada de material	M3	5,00	$ 79.000	$ 395.000
3	**concretos (cimentación y estructura)**				**$ 12.189.720,00**
3,1	suministro, transporte y colocación de concreto 21 mpa placa contrapiso e=0.10 m (sin refuerzo) acabado con llana), impermeabilizado	M2	4,00	$ 128.000	$ 512.000
3,2	suministro, transporte y colocación de concreto ciclopeo 28 mpa hidraulico, 60% concreto fundacion del puente (sin refuerzo)	M3	10,155	$ 1.150.000	$ 11.677.720
4	**acero de refuerzo - malla electrosoldada**				**$ 374.600,00**
4,1	suministro, transporte y colocación de malla electrosoldada tipo d106. incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	M2	4,00	$ 12.900	$ 51.600

4,2	suministro, transporte y colocación de acero de refuerzo f y = 420 mpa. (4.200 kg/cm²). según normas y especificaciones generales de construcción de las epm 601 (según diseño) suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de acero de refuerzo dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del interventor y/ o asesor. incluye mano de obra especializada en armado de hierro en diferentes superficies (curvas, planas, y demás especificadas en planos).	KG	34,00	$ 9.500	$ 323.000
	COSTO DIRECTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 14.516.566,15**
	ADMINISTRACION	**25%**			$ 3.629.141,54
	UTILIDAD	**5%**			$ 725.828,31
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 18.871.536,00**

Adicionalmente:

a. Desarrollar el objeto del presente contrato de acuerdo con las directrices impartidas por la Administración Municipal en cabeza de la supervisión
b. incluir el logo de la Administración Municipal en todos los elementos relacionados con el objeto del presente proceso.
c. reportar la ejecución financiera de los recursos en los formatos establecidos (certificaciones, actas, etc.) debidamente organizados sin tachones ni enmendaduras, de acuerdos a los periodos de entregas de bienes y/o servicios suministrados.
d. Reportar oportunamente las novedades que afecten la ejecución de las actividades contractuales.

a. Especificaciones técnicas particulares

Serán las establecidas y aprobadas por la administración municipal.

Además, se deberán considerar las NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que de conformidad con el objeto del contrato sean aplicables.

b. Requerimientos ambientales

El contratista mandatario, deberá advertir a sus aliados estratégicos o proveedores, que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

• Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el polietileno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia.
• Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.

c. Productos

a. Informe de avance de obra periódico según lo definido con la supervisión del contrato interadministrativo y de acuerdo a las obligaciones del contrato.
b. Informe técnico final que contenga todo lo relacionado con el desarrollo del contrato y sus respectivos anexos y los demás soportes a que haya lugar, y que han sido descritos en el presente estudio previo.
c. Actas de comité
d. Solicitudes escritas a la supervisión.
e. Proyecciones presupuestales.
f. Registro fotográfico.
g. Acta de recibo final.
h. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades.
i. Liquidación del contrato
j. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en sus componentes técnico, administrativo y financiero.
k. Ejecutar las actividades u obras aprobadas bajos las consideraciones y especificaciones técnicas dadas en el marco del convenio interadministrativo, el cual hace parte integral del presente proceso contractual

Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Estudios el cual hace parte integral de este contrato. El Municipio a través de la secretaria de Planeación y Obras Públicas realizará la supervisión para el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 1:** a. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en las especificaciones contenidas en las NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE INFRAESTRUCTURA FISICA, el cual hace parte integral del presente contracto. b. Incluir el logo de la Administración Municipal y de las entidades que aportan recursos, en todos los elementos relacionados con el objeto del presente contrato. c. Reportar la ejecución financiera de los recursos en los formatos establecidos (certificaciones, actas, etc.) debidamente organizados sin tachones ni enmendaduras, de acuerdos a los periodos de entregas de bienes y/o servicios suministrados. d. Reportar oportunamente las novedades que afecten la ejecución de las actividades contractuales. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá considerar y desarrollar las actividades pertinentes a fin de cumplir con la entrega de los siguientes **PRODUCTOS:** a. Informe de avance periódico según lo definido con la supervisión del contrato interadministrativo y de acuerdo a las obligaciones del contrato. b. Informe técnico final que contenga todo lo relacionado con el desarrollo del contrato y sus respectivos anexos, como los son planos, especificaciones y memorias de cálculo, y los demás soportes a que haya lugar, y que han sido descritos en el presente estudio previo. c. Actas de comité. d. Solicitudes escritas a la supervisión. e. Proyecciones presupuestales. f. Registro fotográfico. g. Acta de recibo final. h. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades. i. Liquidación de los contratos. j. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en sus componentes técnico, administrativo y financiero. k. Ejecutar las actividades u obras aprobadas por el municipio bajos sus consideraciones y especificaciones técnica. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** EDUOCCIDENTE se obliga a desarrollar las actividades descritas en el presente contrato en un plazo de **CUARENTA (40) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio PARÁGRAFO:** Finalizado el plazo del Contrato deberá suscribirse el Acta de Recibo y Entrega Final

de la Obra, a la cual deberá anexarse las constancias sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales, así como la actualización de las respectivas garantías y demás soportes exigidos. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** La entidad ha estimado el valor del contrato en **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ML (19.769.821),,** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico, los cuales se desagregan a continuación:

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	$18.871.536
HONORARIOS 4%	$754.861
IVA SOBRE HONORARIOS 19%	$ 143.424
TOTAL, HONORARIOS	$898.285
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$19.769.821

correspondientes a todos los costos, directos, indirectos y administrativos asociados al proyecto, que serán entregados a **EDUOCCIDENTE**, conforme a la forma de pago. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que se incremente la duración del contrato interadministrativo, se reajustarán financieramente cada uno de los componentes del valor del contrato, en procura de su actualización, con las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C). El valor del contrato podrá adicionarse por las partes, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal para tal efecto. **PARÁGRAFO 2:** Los honorarios corresponden a la suma equivalente al **4%** de la administración del contrato más IVA. **PARÁGRAFO 3: EDUOCCIDENTE** pagará con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. EL MUNICPIO deducirá de los pagos correspondientes todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con relación al valor correspondiente de honorarios. **PARÁGRAFO 4: EDUOCCIDENTE** practicará todas las retenciones y/o deducciones de los impuestos establecidos en las normas vigentes sobre los pagos o abonos en cuenta efectuados, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante, las cuales serán transferidas al MUNICIPIO. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor. **PARÁGRAFO 5: EDUOCCIDENTE**, deberá reintegrar al MUNICIPIO, todas las retenciones e impuestos debidamente causados con motivo de los pagos autorizados, según las normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO 6**: Los pagos del contrato por parte del MUNICIPIO se financiarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 777 y 778 del 22 de octubre de 2026. PARÁGRAFO 5: EDUOCCIDENTE,** deberá constituir una cuenta separada y exclusiva para el manejo de los recursos a administrar. Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de dicha cuenta serán en su totalidad de propiedad del MUNICIPIO y serán reintegrados al término del plazo convenido en el presente Contrato Interadministrativo, en la cuenta que indique EL MUNICIPIO. **QUINTA: FORMA DE PAGO**: El Municipio de Cisneros Antioquia, desembolsará los recursos de la siguiente forma: pagos parciales de acuerdo al avance de la obra en proporción a las actividades ejecutadas, previa verificación de la ejecución del Contrato, una vez presentadas las cuentas o facturas correspondientes, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato que para tal efecto designe el Municipio de Cisneros. Además de acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social, durante la vigencia de ejecución del contrato. De igual manera EL MUNICIPIO, entregará el valor de los honorarios en los términos establecidos de conformidad con la ejecución de las obras y su avance, dichos pagos se efectuarán previa presentación de la factura y/o

cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1: El Municipio de Cisneros responderá solidariamente por el flujo de caja en los contratos que se llegaren a derivar del presente mandato. **PARÁGRAFO 2:** Si **EDUOCCIDENTE** no se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARÁGRAFO 3**: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO 4**: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos. **PARÁGRAFO 5:** EL MUNICIPIO en cualquier momento podrá solicitar a **EDUOCCIDENTE** los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir a **EDUOCCIDENTE** su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente contrato ni al objeto del mismo. **SEXTA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** En caso de presentarse un ajuste y/o adición o prórroga al valor y plazo del presente Contrato Interadministrativo las partes suscribirán un documento respectivo en el que se consigne tal modificación. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. A)** EL MUNICIPIO: 1. Transferir y/o entregar los recursos que aseguren el cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo de conformidad con la forma de pago establecida. 2. Realizar la supervisión y/o interventoría de las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del contrato. 3. Las demás que sean acordes con el desarrollo del presente Contrato Interadministrativo. **B) EDUOCCIDENTE**: Además de las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que rijan la contratación pública, las siguientes: 1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio y/o documentos previos. 2. **EDUOCCIDENTE** goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. 3. Realizar las acciones pertinentes a fin de garantizar la estabilidad y calidad de las obras, bienes y servicios y allegar las garantías exigidas en el presente Contrato para efectos de legalización del mismo y mantenerlas vigentes inclusive hasta la liquidación y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato. 5. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del contrato, afiliado a la Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la supervisión y/o interventor del contrato cuando sea requerido. 6. Cumplir

con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia. 7. Cumplir y exigir el cumplimiento a sus colaboradores de la normatividad referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 8. Socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo, informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias. 9. Tener una cuenta financiera, independiente, y manejar los recursos en un rubro presupuestal. 10. Adelantar los procesos contractuales a que haya lugar en el desarrollo del objeto del presente contrato, en todas sus etapas bajo el estricto cumplimiento de su reglamento de contratación. 11. Mantener informado al MUNICIPIO sobre la ejecución del contrato o de los contratos, que sean necesarios para el desarrollo del objeto del presente Contrato Interadministrativo, con el fin de realizar un seguimiento a los mismos. 12. Efectuar los pagos y desembolsos de los recursos, de conformidad con el procedimiento pactado para tal fin. 13. Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades inherentes al presente contrato. 14. Colaborar recíprocamente en los asuntos que sea de interés común, sin perjuicio de las competencias, funciones y obligaciones propias de las partes. 15. Designar los funcionarios necesarios para ejercer la supervisión del proyecto, a quienes también les corresponderá entre otros, verificar el cumplimiento de las normas legales, referentes a aspectos tributarios, fiscales y demás necesarias para el pago, como requisito previo a efectuar los desembolsos y/o pagos al contratista. 16. Exigir en los contratos derivados las garantías de cumplimiento que amparen la estabilidad de las obras, calidad del servicio, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual y las demás que sean necesarias en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario en forma conjunta a **EDUOCCIDENTE y EL MUNICIPIO DE CISNEROS**. 17. Realizar oportunamente los trámites necesarios para la obtención de los permisos que se requieran para la adecuada ejecución de él o los contratos, igualmente adelantar las gestiones ante las entidades prestadoras de servicios públicos, corporaciones ambientales y demás entes, que se requieran para el cumplimiento del presente contrato, para lo cual, en caso de requerir recursos adicionales a los pactados en el presente contrato, estos serán aportados por EL MUNICIPIO. 18. Realizar los trámites presupuestales, para apropiar recursos, en caso de ser necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato Interadministrativo. 19. Efectuar el seguimiento presupuestal, técnico de gestión y ejecución de los recursos asignados al contrato y términos previstos en el mismo. 20. Informar oportunamente a EL MUNICIPIO, sobre cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los contratos derivados que se suscriban y que pueden afectar el desarrollo del presente Contrato Interadministrativo. Lo anterior, sin perjuicio de inicio de los trámites legales correspondientes en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales, con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización del proyecto contratado. 21. Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar. 22. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del Contrato Interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio. 23. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato. 24. Garantizar que el contratista cumpla con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. 25. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. 26. Participar en las reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor y/o interventor designado por el MUNICIPIO. 27.

Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación no atribuible al Municipio que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato. 28. Suscribir las actas a que haya lugar, de los contratos derivados del presente Contrato Interadministrativo de conformidad con los plazos legalmente establecidos. 29. **EDUOCCIDENTE** manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 30. Presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como informes de interventoría, actas de comité técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros. 31. Llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto. 32. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio. 33. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**. Estará conformado por las personas que EL MUNICIPIO y **EDUOCCIDENTE** designen para tal fin de manera independiente quienes desarrollarán las siguientes actividades: 1) Verificar y exigir la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo y sus contratos derivados. 2) Presentar informes que den cuenta del seguimiento del Contrato Interadministrativo. 3) Realizar el seguimiento a la destinación de los recursos asignados al presente Contrato Interadministrativo. 4) Conocer, analizar y pronunciarse sobre las modificaciones y ajustes propuestos que fueren necesarios para la ejecución del proyecto. 5) Resolver oportunamente las consultas formuladas por las partes, así como las realizadas por los contratistas del proyecto. 6) Efectuar visitas y formular recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato Interadministrativo y de los contratos derivados. 7) Adoptar todas las medidas que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto del presente Contrato Interadministrativo y de los contratos derivados. 8) Hacer constante seguimiento a la programación del proyecto, con el fin de generar mecanismos de prevención y adoptar las medidas preventivas y correctivas frente a situaciones críticas o de riesgo que pongan en peligro la ejecución física y presupuestal del proyecto. 10) Recomendar la adopción de las medidas de control frente a posibles incumplimientos del presente Contrato Interadministrativo. 11) Realizar las demás actividades establecidas en la ley 1474 de 2011 y en los manuales de contratación y de supervisión e interventoría, adoptados en cada una de las entidades que hacen parte del presente contrato. **NOVENA - MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial o total del contrato. EL MUNICIPIO impondrá a EDUOCCIDENTE multas sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo de **EDUOCCIDENTE**. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO 1. PENA PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento del Contrato EL MUNICIPIO cobrará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARAGRAFO 2:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley

1150 de 2007 y del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informará a la Cámara de Comercio; procuraduría y publicará en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO 3: INDEMNIDAD: LAS PARTES** mantendrán libre una de la otra de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y obligaciones o las de sus contratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del Contrato Interadministrativo y sus contratos derivados y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del Contrato Interadministrativo y sus contratos derivados. **PARAGRAFO 4: INDEMNIDAD AMBIENTAL. – EDUOCCIDENTE** garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio al MUNICIPIO o terceros por esta causa. **DÉCIMA: PARTES INDEPENDIENTES Y RESPONSABILIDAD:** En cuanto a hacer referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que esta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva, en el desarrollo y ejecución del presente Contrato Interadministrativo y que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de cooperación, coordinación y subsidiaridad de la administración pública. En todo caso las responsabilidades se circunscriben exclusivamente a las obligaciones que se asume bajo el presente Contrato Interadministrativo. EDUOCCIDENTE se obliga a título de contratista independiente. El municipio de Cisneros, en consecuencia, no adquiere con él ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **DÉCIMA PRIMERA CESIÓN:** El presente Contrato Interadministrativo se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes, por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra entidad pública que no altere la naturaleza del mismo, con autorización previa del MUNICIPIO. La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación de este Contrato Interadministrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Ninguna de las partes será responsable por demoras, fracasos en la entrega, desarrollo o incumplimiento de las obligaciones pactadas por motivo de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias impredecibles o irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos, pandemias u otros hechos similares más allá del control de las partes. Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión del Contrato Interadministrativo, durante el tiempo en que persistan. Igualmente, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del Contrato Interadministrativo, mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente acuerdo las siguientes: a) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se hará constar las actividades desarrolladas, los compromisos contraídos, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación aprobada por las partes. b) Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos, si no es prorrogado o adicionado con antelación a estos eventos. c) Por el incumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo. d) Por el cumplimiento de los compromisos asumidos por EL MUNICIPIO y EDUOCCIDENTE, bajo el presente Contrato Interadministrativo. e) Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del presente Contrato Interadministrativo y/o cuando la suspensión supere el término del Contrato Interadministrativo suscrito entre las partes. f) Por las demás causas establecidas en este Contrato Interadministrativo. **DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surgen por razón de este Contrato Interadministrativo. Para tal efecto se acudirá al empleo de los mecanismos alternativos de solución

de controversias previstos en la ley, inicialmente buscando un arreglo directo entre las partes, por un término de por lo menos quince (15) días, desde el momento en el que una de las partes notifique a la otra de la existencia del respectivo conflicto. La jurisdicción aplicable frente a situaciones litigiosas de responsabilidad, es contenciosa administrativa. **DECIMA QUINTA -GARANTÍAS:**. EDUOCCIDENTE exigirá a los contratistas de obra la constitución de las siguientes garantías, que deberán constituirse como tomador el contratista y asegurados el MUNICIPIO DE CISNEROS, y EDUOCCIDENTE, de la siguiente manera:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	El plazo del contrato

Otras garantías inherentes al contrato:

- La cláusula penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los bienes recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Supervisión.

Esta justificación y análisis del sector económico se elaboró teniendo como base el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto reglamentario 1082 de 2015

DECIMA SEXTA -DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente Contrato: 1) Documentos legales que facultan a las partes para firmar el presente Contrato. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal del MUNICIPIO. 3.) La matriz de riesgos elaborada para la celebración del presente contrato. 4) Los contratos derivados que se formalicen para el cumplimiento del alcance del contrato. 5). Las actas que se suscriban para la utilización de los recursos entregados por medio del presente contrato. 6) Toda la documentación que se genere en virtud de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMO SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LAS PARTES declaran bajo la gravedad de juramento, qué se entiende realizado con la firma del presente contrato, no

hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la Constitución Nacional y en la Ley que impiden celebrar y suscribir el presente contrato. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. **DÉCIMO OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**: La liquidación del presente Contrato Interadministrativo y de los contratos derivados, se realizará dentro del término y formalidades establecidas en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMO NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato Interadministrativo, se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **VIGÉSIMA - PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II. **VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Cisneros, y para todos sus efectos se regirán por las leyes de la República de Colombia. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, deben comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones, y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente, y/o por el correo electrónico institucional. – EDUOCCIDENTE terminal de transportes municipio sopetran segundo piso oficina eduoccidente, teléfono Tel: 3164999907 correo electrónico: eduoccidente@gmail.com, EL MUNICIPIO, Carrera 20 # 20 - 37, teléfono 8631430, correo electrónico: contratacion@cisneros-antioquia.gov.co

Para constancia se firma en el Municipio de Cisneros, a los 17 días del mes de noviembre de 2026

Ina Maria C.

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal
Contratante

Juan Roldan.

JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO
Rep. Legal. EDUOCCIDENTE
contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		17/11/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras públicas		17/11/2026
Aprobó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras públicas		17/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

RESOLUCIÓN No 504
(17 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CISNEROS, ANTIOQUIA,

En usos de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11, numerales 1º y 3º de la Ley 80 de 1993; 1150 de 2007, articulo 2 Numeral 4 parágrafo 1, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, y.

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los Principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad.

c)El Municipio de Cisneros, Antioquia, es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

d) La Ley 1551 de 2012 en el artículo 6° planteó lo siguiente, son funciones de los municipios, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 12. Fomentar

y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley

e) Que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general.

f) Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

g) Que el artículo 95 ibidem, determina que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

h) Que el artículo 2° numeral 4° Literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como modalidad de Contratación Directa, la celebración de CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

i) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece que "(...) La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa (...)".

j) Que se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una entidad pública que presente idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el objeto a contratar, que acredite i) que se encuentre habilitada y a ello dedique su objeto social, acompañando al Municipio en el proceso integral de ejecución del proyecto (componente administrativo, financiero, técnico, jurídico, entre otros) y permitiéndole enfocar sus esfuerzos administrativos en el cumplimiento de su Plan de Desarrollo, ii) acredite experiencia en el exitoso acompañamiento a entidades en este tipo de proyectos, iii) presente una estructura financiera, contable, administrativa, técnica, jurídica, operativa y profesional que cumpla con los requerimientos establecidos en la ley y requeridos por la entidad, dirigidos a la transparencia y acceso a la información pública y cumplimiento de los principios de la función y contratación pública, v) ofrezca un diferenciado de productos y servicios que contribuyan a una idónea ejecución del proyecto, y vi) que cuente con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; contando la entidad con respaldo administrativo, técnico y profesional, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos para el alcance de los logros propuestos.

k) Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE," es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto Municipal No. 006 del 28 de mayo del año 2021, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, que cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto:

"Promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas. proyectos de interés municipal, regional y nacional. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional. Desarrollar proyectos urbanísticos e inmobiliarios y complementarios; desarrollar proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional o nacional. Administrar los bienes que se le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar; celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios técnicos de prefactibilidad, diseños urbanos y complementarios. Asesorías especiales para la operación del suelo, elaboración de instrumentos de actuación del plan de ordenamiento territorial, como planes parciales o planes especiales, proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financieras, jurídicas, técnicas, de gestión de calidad, tributarios, entre otras).Promoción de proyectos inmobiliarios, administración y gerencia de convenios interadministrativos para la operación de proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios. Asesorías en derecho inmobiliario. Explotación económica de sus propiedades, gestión de vivienda, promoción, construcción administración enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titulación, legalización, integración, y reajustes de predios. Proyectos e infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacios públicos, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía en sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa. Construir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa; así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compañías. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto."

l) Que se encuentra acreditado que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE, NIT. 901.509.210-5, cuenta con idoneidad suficiente conforme a su capacidad financiera, organizacional, técnica, para la puesta en marcha del proyecto a encomendar y el alcance efectivo de los logros propuestos, a la luz del objeto contractual.

De igual forma, otra de las bondades que representara para el Municipio, es liberar de forma estratégica su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso humano de que dispone; pues contar con una Empresa con

capacidad para gerenciar, liderar y gestionar el proyecto permitirá sumar la experiencia asociada y contribuir a la especialización y acompañamiento en las gestiones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras a adelantar para alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

m) Que la modalidad de contrato interadministrativo de mandato sin representación permite por cuenta y riesgo del contratante la ejecución del objeto del contrato, fortaleciéndose la entidad con el acompañamiento de una Empresa con capacidad para gerenciar, liderar y gestionar el proyecto en aras de sumar la experiencia asociada y contribuir a la especialización y acompañamiento en las gestiones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras a adelantar para alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

n) Que La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE,** cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; lo que se convierte en factor diferenciador para el Municipio al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos.

Al ser una empresa creada por una Entidad territorial del Departamento de Antioquia, resulta plausible que esta misma sea la que le permita desarrollar su objeto social, al servicio de los programas y proyectos que se gestan en pro de la población del departamento. Esto generará mayor competitividad en el mercado. Así las cosas, se trata de una relación de beneficios mutuos, donde el Municipio logra cumplir con los fines estatales, contando con aliados estratégicos que ponen a disposición de dichos proyectos profesionales competentes y generando calidad en la consecución del objeto contractual.

o) Que es así como se determina que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, EDUOCCIDENTE, cumple con todos los criterios para celebrar un contrato interadministrativo de mandato sin representación, teniendo en cuenta que la necesidad que tiene la Administración Municipal puede ser perfectamente desarrollada por dicha entidad.

p) Que EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE" , aceptó la invitación a ejecutar el Contrato Interadministrativo que fue hecha por el Municipio de Cisneros, Antioquia, teniendo como objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL..".

k) Que el Municipio de Cisneros, Antioquia, cuenta con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal 777 y 778 del 22 de octubre de 2026, para la ejecución del presente contrato,

R) Que conforme la descripción de la necesidad definida en los estudios previos se hace necesario celebrar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

s) Que, en virtud de las anteriores consideraciones, las partes proceden a suscribir el Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación por el sistema de administración delegada, que se

rige por la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales aplicables.

En mérito de anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar que es legalmente viable y plenamente justificado Celebrar el Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación, **cuyo objeto es**:" CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL."; **por un valor de** DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ML (19.769.821), incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.). de los cuales son ($18.871.536) DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML, de recursos a administrar para la ejecución de la obra Y ($898.285) OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML, por concepto de honorarios IVA incluido , que serán entregados a EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE, conforme a la forma de pago y con **un plazo inicial de** CUARENTA (40) DÍAS contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO: Los valores antes señalados tiene respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 777 y 778 del 22 de octubre de 2026

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, se publicará en el Secop II, y Gestión Transparente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Cisneros, Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		17/11/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras públicas		17/11/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa Municipal		17/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de con personas jurídicas

DOCUMENTO	ADJUNTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE, NIT. 901.509.210-5			
Decreto por medio del cual se crea una empresa industrial y comercial del estado del carácter municipal	x	x	
acuerdo 003 de 2025 por medio del cual se aprueba la modificación de los estatutos	x	x	
acuerdo 001 del 17 de agosto de 2021 por medio del cual se adoptan los estatutos	x	x	
decreto 046 del 10 de mayo de 2024 por medio del cual se hace el nombramiento del gerente general	x	x	
acta de posesión	x	x	
Rut de la empresa	x	x	
cedula del representante legal	x	x	
copia libreta militar del representante	x	x	
hoja de vida de la persona jurídica	x	x	
hoja de vida del representante legal	x	x	
declaración de bienes y rentas del representante legal	x	x	
Rut del representante legal	x	x	
certificado de contraloría de la empresa y del representante	x	x	
certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la empresa y del representante	x	x	
Certificado de antecedentes Judiciales de la policía Nacional del representante	x	x	
certificado nacional de medidas correctivas RNMC del representante	x	x	
consulta de inhabilidades delitos sexuales	x	x	
Certificado REDAM	x	x	
certificado de paz y salvo de aportes de seguridad social y parafiscales	x	x	
copia de cedula del contador	x	x	
tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador	x	x	
paz y salvo municipal	x	x	
certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad o conflicto de intereses y de no estar incurso en proceso de alimentos	x	x	

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de con personas jurídicas

certificado compromiso anticorrupción	x	x	
certificado declaración juramentada de multas y sanciones incompatibilidad	x	x	
certificado pacto de integridad y transparencia	x	x	
certificados de experiencia	x	x	
consulta paco contratos	x	x	

ACUERDO N° 06
(28 de Mayo de 2021)

POR EL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DEL ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Concejo Municipal de Sopetrán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, específicamente las definidas en el artículo 313 superior y en la Ley 489 de 1998,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA. Créese la Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, denominada EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, será una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Para efectos legales, la empresa podrá utilizar la sigla EDUOCCIDENTE.

ARTÍCULO 2°. OBJETO. EDUOCCIDENTE, tendrá por objeto promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas. Proyectos de interés municipal, regional y nacional administrar los bienes que requieran sus proyectos, adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquina o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.

ARTÍCULO 3°. DOMICILIO. El domicilio principal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, será para todos los efectos el municipio de Sopetrán.

ARTÍCULO 4°. PATRIMONIO. El patrimonio de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, estará constituido por:

a. Los aportes del Municipio con destino a su capital inicial.
b. La participación que tiene el municipio en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 029-32097, con código catastral 2-01-002-00023-000-0000 y que se alindera así: *"lote número 67 de la parcelación Palma Real, con un área aproximada de 1.800 m², situado en el paraje "El Rodeo" del municipio de Sopetrán, cuyos linderos son los siguientes: por el norte en extensión aproximada de 36.67 metros, en parte con el lote número 63 de la parcelación y*

en parte con el lote número 62 de la parcelación, vía de circulación al medio; por el oriente en extensión aproximada de 45.50 metros con el lote número 66 de la parcelación; por el sur, en extensión aproximada de 36.25 metros, con servidumbre; por el occidente, en extensión aproximada de 45.97 metros, con el lote número 68 de la parcelación.- este inmueble hace parte de la parcelación palma real, ubicada en el paraje el rodeo, la cual fue sometida al régimen de copropiedad por medio de la escritura pública 1.509 de 20 de septiembre de 2.012, de la notaria 14 de Medellín, debidamente registrada el 21 de septiembre de 2012."

c. La tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones, y sus rendimientos que se le asignen o trasfieran para el cumplimiento de su objeto social.
d. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y del giro ordinario de sus negocios.
e. Los bienes que adquiera a cualquier título.
f. Los demás aportes o recursos que se le asignen o transfieran.
g. Bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscales que para fines específicos entregue el ente territorial en los términos constitucionales y legales.
h. Los rendimientos financieros y operacionales, derivados de la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por la empresa.

PARÁGRAFO. Autorícese al alcalde para que transfiera el dominio sobre propiedad antes descrita en el literal b del presente artículo, de conformidad con los trámites y asuntos establecidos en la ley para el efecto.

ARTÍCULO 5°. APORTE INICIAL. El aporte inicial de la empresa de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, estará constituido por recursos del municipio en una cuantía de doscientos millones de pesos ($ 200'000.000). Este recurso será entregado en los términos establecidos por las disposiciones normativas que rigen el presupuesto público.

PARÁGRAFO. El capital de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, es ciento por ciento públicos y de propiedad del municipio de Sopetrán.

ARTÍCULO 6°. AUTORIZACIÓN. Autorícese al alcalde para que, con cargo al presupuesto general del municipio, se realicen los traslados presupuestales y se comprometan recursos hasta por la suma de doscientos millones de pesos ($ 200'000.000), con destino al capital inicial requerido para la constitución y operación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE.

ARTÍCULO 7°. FUNCIONES. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, tendrá las siguientes funciones.

1. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional.
2. Desarrollar proyectos urbanísticos e inmobiliarios y complementarios; desarrollar proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios.
3. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional o nacional.
4. Administrar los bienes que se le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar; celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.
5. Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios técnicos de prefactibilidad, diseños urbanos y complementarios.
6. Asesorías especiales para la operación del suelo, elaboración de instrumentos de actuación del plan de ordenamiento territorial, como planes parciales o planes especiales, proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financieras, jurídicas, técnicas, de gestión de calidad, tributarios, entre otras).
7. Promoción de proyectos inmobiliarios, administración y gerencia de convenios interadministrativos para la operación de proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios.
8. Asesorías en derecho inmobiliario.
9. Explotación económica de sus propiedades, gestión de vivienda, promoción, construcción administración enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titulación, legalización, integración, y reajustes de predios.
10. Proyectos e infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacios públicos, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.
11. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía en sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.
12. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.
13. Construir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa; así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.
14. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compañías.
15. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.

ARTÍCULO 8°. DIRECCIÓN. La dirección y administración de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, estará a cargo de la junta directiva y un gerente, quien será un empleado de libre nombramiento y remoción, nombrado por el alcalde y tendrá a su cargo la representación legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.

ARTÍCULO 9°. RÉGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS. EDUOCCIDENTE se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales del Estado del orden municipal, en especial a las Leyes 489 de 1998 y 1150 de 2007 y a las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 10°. JUNTA DIRECTIVA. La junta directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, estará constituida por un numero impar de miembros y será presidida por el alcalde municipal o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

a) El alcalde o su delegado, quien la presidirá
b) El secretario de Hacienda
c) El secretario de planeación, infraestructura y ambiente
d) Dos (2) representantes del sector inmobiliario y/o infraestructura del municipio

PARÁGRAFO. La elección y periodo de las personas designadas para representar el sector inmobiliario y/o infraestructura del municipio de Sopetrán serán establecidas a través de los estatutos de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE"

ARTÍCULO 11°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

a) Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.
b) Autorizar al gerente para ejercer protempore, precisas funciones de las que le corresponden.
c) Crear, suprimir, o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que consideren necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad de las normas vigentes.
d) Determinar la asignación salarial del gerente.
e) Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.
f) Formular las políticas generales de la Empresa y los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.
g) Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale, al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y

que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías entre otras.

h) Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.
i) Adoptar los estatutos de la Empresa.
j) Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y las cuantas que deba rendir el gerente.
k) Autorizar al gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la empresa, cuando la cuantía sea superior a trescientos (300) salarios mínimos.
l) Revisar y autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.
m) Las demás que dispongan los estatutos y la ley.

ARTÍCULO 12°. ESTATUTOS. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, se regirá por sus propios estatutos que serán adoptados por la Junta Directiva dentro de los tres (3) meses, siguientes contados a partir de su conformación.

ARTÍCULO 13°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Sopetrán – Antioquia a los veintiocho días (28) del mes Mayo de 2021

LUIS OVIDIO ALVAREZ
Presidente del Honorable Concejo
Municipio de Sopetrán

MARIA CAMILA ARBOLEDA GUTIÉRREZ
Secretaria General del Concejo
Municipio de Sopetrán

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SOPETRAN - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Sopetrán-Antioquia, en dos sesiones ordinarias verificadas en dos días diferentes; en primer debate por la **COMISIÓN TERCERA: ADMINISTRATIVA Y BIENES,** el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021), y segundo debate el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, asignada su ponencia a al honorable Concejal Mateo Cano Valderrama.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Mª Camila A

MARIA CAMILA ARBOLEDA GUTIERREZ
Secretaria General del Concejo

CONSTANCIA: En la fecha 01 de junio de 2021, recibí, de la secretaria del Honorable Concejo Municipal, el acuerdo N° 06 del 28 de mayo de 2021 "**POR MEDIO DE CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DEL ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

ANDRÉS JULIAN AGUDELO SALAZAR
Secretario General y de Gobierno

DESPACHO DEL ALCALDE

Sopetrán, día 01 de junio de 2021, en mi calidad de Alcalde Municipal sanciono el Acuerdo Municipal N° 06 de 28 de mayo de 2021. En consecuencia, remítase por duplicado a la sección jurídica de la Gobernación de Antioquia (Asuntos Municipales) para su revisión.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA
ALCALDE

CONSTANCIA: El personero Municipal certifica la publicación del Acuerdo N° 06 del 28 de mayo de 2021, por la emisora local, el día 28 de mayo de 2021.

MARLON VILLA CARDONA
Personero Municipal

proyectó: Juan Fernando B- Revisó y Aprobó: Andrés Julián Agudelo. S. de Gobierno

ACUERDO No. 003 DE 2025

29 DE MAYO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE

La Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE**, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo municipal No. 06 de 2021 y el numeral 6 del artículo 9 del Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 de agosto 17 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 489 de 1998 establecen el marco normativo para la creación y funcionamiento de entidades descentralizadas, con el objetivo de promover el desarrollo territorial sostenible, mejorar la eficiencia en la gestión pública y fomentar la participación ciudadana en los procesos de desarrollo.
2. Que mediante el Acuerdo Municipal 06 del 2021 se creó la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE.**
3. Que mediante Acuerdo No. 001 de la Junta Directiva No. 001 de 2021 se adoptan los estatutos internos de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE.**
4. Que el artículo 9 en su numeral 6 establece dentro de las funciones de la Junta Directiva: "*Adoptar los estatutos internos de la entidad y aprobar sus modificaciones.*"
5. Que el "Plan de Desarrollo Municipal "Vive Sopetrán 2024-2027", define los lineamientos estratégicos para el desarrollo territorial del municipio, destacando la importancia de la modernización institucional y la eficiencia administrativa para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
6. Que **EDUOCCIDENTE**, como entidad descentralizada, tiene el mandato de articular las acciones municipales para un desarrollo territorial integral, fomentando la competitividad y el progreso económico y social del municipio a través de la implementación de proyectos estratégicos en áreas como infraestructura, urbanismo, innovación tecnológica y desarrollo sostenible.
7. Que es necesario ajustar y modificar los estatutos internos de **EDUOCCIDENTE** para alinear su estructura organizacional, funciones y objetivos estratégicos con las nuevas realidades y necesidades del entorno tecnológico sin apartarse del todo de su cometido inicial, asegurando la efectividad en la prestación de servicios y la gestión de proyectos de alto impacto para el desarrollo municipal y de la región; cumpliendo de esta manera con lo preceptuado en el plan de desarrollo municipal donde " *... se busca entonces que entre los actores involucrados, como funcionarios de la administración municipal, ciudadanos, decisores, proveedores de TI, entre otros, se genere una cultura digital personal; que les permita interiorizar el Modelo y sus componentes, como parte de su visión frente a la tecnología y la información, por lo tanto, es deber de la administración municipal al ser consciente de la importancia de promocionar el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación implementar de forma continua la adopción de diferentes elementos para lograr el uso*"
8. Que **EDUOCCIDENTE**, como entidad descentralizada, tiene el mandato de articular las acciones municipales para un desarrollo territorial integral, fomentando la competitividad y el progreso económico y social del municipio a través de la implementación de proyectos estratégicos en áreas como infraestructura, urbanismo, innovación tecnológica y desarrollo sostenible.

9. Que la modernización tecnológica se fundamenta en diversas normativas y políticas públicas, tales como la Ley 1341 de 2009, Ley 1978 de 2019, el Decreto 1078 de 2015, que regula el uso de nuevas tecnologías aplicables al sector gubernamental, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2294 de 2023, el Documento CONPES 3975 de 2019 que establece la Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial, el Documento *"Aspectos Básicos de la Industria 4.0"*, el CONPES 4059 de 2021 que presenta la *Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022–2031*, y las Resoluciones No. 460 y No. 117 de 2022 que abordan *la Infraestructura de Datos y la Transformación Digital para Ciudades Inteligentes*, respectivamente, así como el Decreto 767 de 2022 del MINTIC que define la *Política de Gobierno Digital*, así como toda aquella normativa y estrategias que el Gobierno Nacional implemente, modifique o expida posteriormente.

10. Que la *transformación digital, la inteligencia artificial, Big Data y la analítica* de datos son pilares esenciales en la modernización tecnológica global, y la integración de estas tecnologías en el objeto social de **EDUOCCIDENTE** permitirá diversificar sus servicios y posicionarla como un líder no solo para la región sino también en el ámbito nacional en innovación tecnológica, fomentando la competitividad y productividad del municipio de Sopetrán y de aquellas entidades con las cuales realice sinergias para la implementación de estas políticas.

11. Que, de acuerdo con la Ley 1341 de 2009 y complementada por la Ley 1978 de 2019, se establece como objetivo prioritario el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para mejorar la competitividad y la inclusión digital en Colombia, reconociendo el Internet como un servicio público esencial y universal según la Ley 2108 de 2021, siendo fundamental para el desarrollo de **EDUOCCIDENTE** fomenta, entre otros, *la conectividad, especialmente en zonas vulnerables y apartadas, la Prioridad al Acceso y Uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Masificación del Gobierno en Línea, la Promoción, coordinación y ejecución de planes programas y proyectos que garanticen el acceso y uso de las TIC.*

12. Que, según la Sentencia C-306 de 2019 de la Corte Constitucional, se ratifica lo señalado en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, que a la letra reza: *ARTÍCULO 55. Régimen jurídico de los proveedores de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado*; siendo así que las entidades públicas que operan en mercados competitivos, como las del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, pueden regirse por normas de derecho privado sus actos, contratos y lo relativo al régimen laboral, sin que esto contravenga los principios de la función administrativa, garantizando así la flexibilidad necesaria para competir eficazmente mientras se mantienen sometidas a los controles fiscales y normas aplicables, promoviendo la descentralización por servicios y la especialización de sus funciones.

13. Que, **EDUOCCIDENTE** como Empresa Industrial y Comercial del Estado, tiene el potencial de posicionarse rápidamente en un mercado global en constante cambio, generando beneficios económicos para la entidad, y apoyando a otras entidades estatales en el cumplimiento de políticas y programas que impulsen la industria TIC en Colombia.

14. Que, **EDUOCCIDENTE** al ampliar su objeto social se espera que asuma un rol como integrador de bienes y servicios, ya que conforme a la concepción moderna de las organizaciones dentro del marco de la economía de escalas, una compañía no debe agotar por sí sola toda la amplia gama de servicios ofrecidos, bajo este nuevo esquema de negocios, **EDUOCCIDENTE** también deberá desarrollar competencias internas que le permitan prestar servicios de manera directa, así como una serie de proyectos de inversión y ejecución a través de figuras como alianzas estratégicas, convenios de colaboración inter-empresarial o de cooperación, acuerdos de comercialización,

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN: Para todos los efectos legales la institución se denomina *"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE"*

PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectos legales, la sigla de la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE* será **"EDUOCCIDENTE"**, la cual podrá ser utilizada para todos sus actos y operaciones al igual que para identificar objetos de su propiedad.

ARTÍCULO 3. NATURALEZA JURÍDICA. EDUOCCIDENTE, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Sus actuaciones están sujetas a las normas del derecho privado y las regulaciones establecidas en la Ley y en sus estatutos internos, y es sujeto de los derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, conforme a las normas generales aplicables a este tipo de entidades. Actúa bajo un régimen especial y excepcional, de acuerdo con la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, y especialmente, por el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009 que *señala que* proveedores de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sus *actos y contratos de la empresa, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito, se regirán por las normas del derecho privado, sin importar la composición de su capital.*

ARTÍCULO 4. DURACIÓN: La duración de **EDUOCCIDENTE** es por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 5. DOMICILIO. La sede principal, para efectos jurídicos, administrativos y de todo orden, será siempre el *Municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquia, República de Colombia*, con cubrimiento tanto en el ámbito nacional como en la totalidad de territorio del Municipio y por determinación de la Junta Directiva podrá establecer y/o crear sedes, filiales, agencias, establecimientos por fuera de su domicilio, tanto al interior del país como en el exterior para el cabal cumplimiento de su objeto social.

CAPITULO II

OBJETO Y FUNCIONES

ARTÍCULO 6. OBJETO: EDUOCCIDENTE, tendrá como objeto social principal dentro del ámbito nacional e internacional en su calidad de integrador público, sin ser taxativos, las siguientes actividades:

1. Identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales que permitan el desarrollo y renovación urbana y rural del Municipio de Sopetrán y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.
2. Promover la oferta masiva de suelo urbano para facilitar la ejecución de Proyectos Integrales de Vivienda con énfasis en Proyectos de Vivienda de Interés Social e Interés Social Prioritario, conforme la Ley 1537 de 2012 y demás normas concordantes.
3. Desarrollar las funciones propias de los bancos de tierras o bancos inmobiliarios, de acuerdo con lo establecido en la ley.
4. Promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional y nacional en temas relacionados con el medio ambiente tales como saneamiento básico, recuperación de fuentes hídricas y demás temas afines con el mejoramiento de las condiciones ambientales bien sea en zona urbana o rural, al igual que temas relacionados con la infraestructura vial en zona urbano o rural, suministro de materiales que requieran los proyectos, mantenimiento y reparación de maquinaria y desde luego en temas de consultoría de todo tipo y administrar los bienes que requieran sus proyectos.
5. Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados

distribución y otras formas de asociación. Lo anterior, conforme a lo previsto en los contenidos normativos del artículo 333 de la Constitución, que consagran la libre competencia.

15. Que, respecto del giro ordinario de los negocios el Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto en Sentencia del 3 de marzo de 2021. Exp. No. 51373. C.P. José Roberto Sáchica Méndez, de la siguiente manera: *«El elemento central para la determinación de este concepto jurídico, remite al objeto social –cuando se trata de empresas públicas o privadas constituidas bajo alguno de los tipos societarios definidos en la ley– pero también se refiere, mutatis mutandis, al objeto y funciones expresamente definidas en los actos de creación de entidades públicas que, por su naturaleza, se orientan al desarrollo de actividades industriales y comerciales. De forma que, el giro ordinario de los negocios se explica a partir del objeto social o, también, de las funciones expresamente fijadas por ley, según se trate de una persona jurídica pública o privada, pues ambas categorías, para estos efectos, resultan equivalentes.*

16. *De otra parte, y frente a las actividades conexas o complementarias al objeto social, existe plena compatibilidad respecto de los actos y contratos que puede desarrollar una EICE bajo el giro ordinario de sus negocios pues, al tenor de lo normado en el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, dispuso el legislador que además de las actividades y funciones previstas en la ley, en las normas de creación y en sus estatutos internos, la empresas industriales y comerciales del estado están facultadas para "desarrollar y ejecutar todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto asignado", previsión que ratifica la aplicación equivalente del giro ordinario de los negocios a las EICE, en sus dos categorías de actuación –objeto principal y actividades conexas»*

17. Que, el giro ordinario de los negocios en las actividades de **EDUOCCIDENTE** se debe determinar y/o establecer en los actos de creación, así como en los demás reglamentos y en la realidad de los negocios que hacen parte de la dinámica habitual de las empresas con régimen exceptivo sometidas al derecho privado. Esto significa que conforme a la Ley 2195 de 2022 – parágrafo del Artículo 56: *De acuerdo con este entendimiento, estas entidades, en virtud de su enunciación en este parágrafo, quedan, en principio, exceptuadas de los documentos tipo, incluso para la contratación de obras o servicios cubiertos por documentos tipo, en el marco del cumplimiento de contratos o convenios con entidades sometidas al EGCAP y de los negocios jurídicos que se deriven de ellos, exclusivamente en lo que se refiere a su giro ordinario, entendido este conforme a los criterios jurisprudenciales y doctrinarios aquí explicados.*

18. Que, por todo lo expuesto, **EDUOCCIDENTE** realiza la presente modificación de los estatutos internos, la cual se encuentra legitimada mediante reunión de Junta Directiva realizada el día 29 de mayo de 2025, siendo esta reforma debatida ampliamente y aprobada por los Honorables miembros de Junta Directiva, reflejando un compromiso con la mejora continua y adaptación a los desafíos emergentes en el sector de las TIC y el desarrollo territorial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS: Modificar el estatuto interno de la ***EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE "EDUOCCIDENTE"***, teniendo en cuenta que la administración y el funcionamiento de esta se regirá por la presente disposición que constituye el Estatuto Orgánico de la empresa, y demás normas que regulen. En lo no previsto en los presentes estatutos, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia y que le sean aplicables y compatibles con su naturaleza jurídica.

TITULO I

DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETO, FUNCIONES Y PATRIMONIO

CAPÍTULO I

DENOMINACION, NATURALEZA, DURACIÓN Y DOMICILIO

del suelo urbano, mediante programas y proyectos de desarrollo y renovación urbana en cualquiera de sus modalidades, y en general, de proyectos estratégicos en cualquier clase de suelo de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

6. Constituir, operar y tener agencias, establecimientos y/o sedes por decisión de su Junta Directiva en cualquier parte del país o del exterior y además podrá tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares (Filiales), agencias, establecimientos y/o sedes en otros lugares a nivel nacional e internacional y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ellas y en desarrollo del objeto.

7. Aportar o conceder acciones en sociedades que tengan por objeto la prestación de los mismos servicios o de actividades conexas o complementarias, para lo cual podrá asociarse o consorciarse, de manera temporal o permanente, con otras entidades públicas o privadas para desarrollar tales actividades.

8. Actuar como prestador de servicios especializados en Colombia o en el exterior, siempre que se garantice que dichos servicios sean sufragados integralmente por los contratantes del servicio.

9. Vender, comprar, suministrar, administrar, construir, alquilar o arrendar inmuebles; promover y comercializar proyectos inmobiliarios, realizar consultoría inmobiliaria, y demás actividades relacionadas con el Sector Inmobiliario.

10. En general, la Administración o ejecución de proyectos que beneficien el progreso y desarrollo de los territorios y se encuentren enmarcados en sus planes de desarrollo

11. Gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, directa o indirectamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos del sistema general de regalías, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos económicos, financieros y sociales para el municipio de Sopetrán.

12. La prestación de servicios de soluciones en tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), el desarrollo, integración y aplicación de la Industria 4.0, la inteligencia artificial, la transformación digital, la Gestión de territorios y ciudades inteligentes, Big Data, minería de datos, conectividad digital, conexión total y soluciones de internet de las cosas – IoT, actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), blockchain y demás actividades relacionadas.

13. Distribución, comercialización, compra y venta, suministro, prestación de servicios, alquiler, soporte y mantenimiento de productos y/o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), hardware, software, equipos especializados de cómputo, equipos de biometría, equipos biomédicos y demás equipos, instrumentos, aparatos y máquinas de hardware y software, insumos y periféricos, mobiliario, adecuaciones, equipamiento de oficina, relacionados directa e indirectamente con el objeto de la compañía, diseñado, desarrollado, fabricado o suministrado por sí misma o por terceros.

14. El diseño, asesoría, instalación, implementación, administración, gestión, modificación, mantenimiento, soporte, provisión, prestación, distribución y comercialización, incluyendo el estudio, diseño, construcción, montaje, instalación, mejoramiento, conservación, arrendamiento y operación de redes eléctricas, de energías alternativas o limpias, proveer redes en TIC, informáticas, de telecomunicaciones, de datos, fibra óptica y afines así como sistemas de soporte requeridos, suministrados directamente por la sociedad a través de terceros.

15. Procesos de formación, entrenamientos y capacitación básica y especializada en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de adultos, docentes, población étnica, vulnerable y diversa, estudiantes y la población en general, procesos de alfabetización digital y en uso y apropiación de TIC.

16. Gestión Documental, lo cual comprende la administración de archivos y/o gestión documental a través de una óptima gestión de información apropiada, la selección, organización, depósito, custodia, restauración, alistamiento, indexación, digitación, digitalización y/o microfilmación de documentos, captura fílmica, transformación digital, consulta, diagnóstico integral, aseguramiento de la calidad, tablas de valoración y retención documental, análisis documental de todo tipo de información y chequeo de la misma, virtualización de documentos, archivo.

17. El Outsourcing en TIC y de procesos, KPO, BPO, IOT, help desk o mesas de ayuda, administración y procesamiento de información e imágenes, recolección de datos, encuestas, caracterización de información, estadísticas y análisis de datos para distintos sectores, arquitectura empresarial, Contact center, Call Center, Data Center, hosting, colocation, cloud computing, censos así como el suministro de personal relacionado directa o indirectamente con las soluciones en TIC, suministrados directamente por la empresa o a través de terceros.

18. Celebración de alianzas estratégicas, de colaboración o cooperación empresarial o tecnológica, alianzas público – privadas, asociaciones a riesgo compartido, convenios y contratos interadministrativos, así como, diseñar, gestionar y ejecutar proyecto productividad y competitividad, emprendimiento empresarial, asociatividad y capacitación, generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

19. La asesoría y capacitación asociadas a las actividades propias de **EDUOCCIDENTE,** así como la prestación de servicios profesionales de auditoría, asesoría, consultoría e interventoría en las áreas inherentes al objeto de **EDUOCCIDENTE.**

20. La instalación, arrendamiento, mantenimiento, suministro, comercialización, distribución, integración y soporte de sistemas y equipos de seguridad pública y/o privada, sistemas de observación, equipos de rastreo, estampado cronológico, servicio de certificación digital y cartográfica, incluyendo, seguridad ciudadana, videovigilancia, circuitos cerrados de televisión, control de accesos y biométricos, incluido el parque vehicular, reconocimiento fácil, reconocimiento de placas, reconocimiento biométrico, detección de movimiento, seguimiento satelital y todo nuevo desarrollo relacionado.

21. Desarrollo de proyectos de sostenibilidad ambiental, energías renovables y ahorro y eficiencia en el uso de los recursos naturales, consumo hídrico y responsable, desarrollo de toda clase planes, programas y proyectos que fomenten la preservación, presente y futura, del medio ambiente natural, desarrollando para ello cualquier tipo de actividad tendiente a su cumplimiento, y entre otras, aprovechando el uso de las tecnologías para la preservación y gestión del medio ambiente.

22. En asociación con entes territoriales, Ejecutar los programas, acciones, actividades y demás aspectos inherentes al cumplimiento de los planes de desarrollo de los entes territoriales, así como la consultoría e interventoría para la formulación, adecuación, actualización y modificación a los planes de desarrollo, de tránsito y movilidad, entre otros.

23. Catastro Multipropósito, el cual comprende los procesos de apoyo como operador catastral en los procesos de conservación y actualización catastral y de todos aquellos insumos requeridos, así como el análisis, reconocimiento y actualización masiva catastral, cartográfica, sistemas de información geográfica y/o soluciones geomáticas en general, plataformas web multipropósitos, plataformas de geo-referenciación, IDE, muestreo, visitas a campo, censos y levantamiento de información, campañas de promoción y socialización, homologación y estandarización de bases de datos, estimación valuatoria de los predios, asesoría en la valuación, incorporación y actualización de los bienes inmuebles al inventario de las entidades públicas y/o privadas, con su respectiva caracterización y

administración de activos, estudios y modernización de nomenclatura, estudios y modernización de estratificación, conservación catastral, planes de ordenamiento territorial y gestión de riesgo.

24. Apoyar, gestionar, liderar, promover, coordinar, organizar y realizar o ejecutar, celebraciones, eventos, ferias, exposiciones, conciertos, reconocimientos, condecoraciones, convenciones y/o demás eventos de cualquier tipo, no solo en materia logística sino en cualquier actividad inherente a los mismos, con alcance local, nacional e internacional, así como prestar los servicios como operador profesional de eventos y actividades below the line - BTL, directamente o en asocio con terceros, que implique todas las actividades inherentes a la logística para llevar y ejecutar a cabo estos, merchandising, publicidad y material Point of Purchase - P.O.P.

25. Estructurar estrategias de comunicación pública para el posicionamiento de imagen corporativa, institucional o publicitaria para entidades públicas y/o privadas según requerimientos; Realizar, producir, grabar, transmitir y/o retransmitir todo tipo de contenidos audiovisuales para televisión, radio, web o cualquier medio de comunicación; Diseñar y producir piezas impresas para estrategias en pequeño y gran formato, así como el material publicitario de todo tipo, para el municipio de Sopetrán, y entidades públicas y/o privadas; Realizar, producir, imprimir e intermediar para el manejo o administración de planes de medios, planes de comercialización y todas las actividades relacionadas con la elaboración de mensajes comerciales y piezas publicitarias para televisión, radio, prensa medios alternativos, medios virtuales o cualquier otro medio

26. Estructuración, diseño, implementación y operación de soluciones inteligentes en materia tributaria, cobro de cartera, sistemas de hacienda pública y apoyo a su gestión, servicios administrativos de tránsito y transporte y movilidad, registro tramites automotor, conductor, e infracciones, procesos de atención tramites tarjeta de operación RPO, especies venales (placa única nacional para automotores, licencias de tránsito, licencias de conducción, certificados de tradición. asignados por el Ministerio de Transporte), cobro de multas, operación y administración de grúas y patios, cursos de seguridad vial, detección electrónica de infracciones de tránsito, semaforización, señalización, zona de estacionamiento regulado, así como el apoyo a la gestión inherente a estos procesos.

27. Comercializar y distribuir bienes, productos y/o servicios prestados por terceros, siempre y cuando se encuentren comprendidos en el objeto social.

PARAGRÁFO ÚNICO: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. En los proyectos que gestione, promueva, lidere o coordine la **EDUOCCIDENTE** y que requieran ejecutar las acciones, planes y programas de otras entidades, en especial con el Municipio de Sopetrán, cualquiera de estas entidades propondrá mecanismos para la ejecución coordinada de dichas acciones comunes con **EDUOCCIDENTE**, mediante la celebración de los correspondientes convenios o contratos interadministrativos o acuerdos.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES: En desarrollo de su objeto social **EDUOCCIDENTE**, puede realizar con sujeción a las normas generales y especiales que rija cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con las siguientes actividades:

1. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional.
2. Identificar, establecer la factibilidad y estructura técnica, financiera y legal de programas y proyectos inmobiliarios, infraestructura, equipamientos y de TIC.
3. Desarrollar todas las actividades relacionadas con la promoción y desarrollo de proyectos inmobiliarios, de vivienda de interés social y complementarios, con el fin de obtener la cofinanciación y/o de recursos públicos y privados para su ejecución

4. Participar en el desarrollo de proyectos inmobiliarios, de vivienda de interés social, infraestructura, equipamiento, aportando recursos técnicos y financieros, reembolsables o no reembolsables.

5. Realizar, formular, diseñar, ejecutar, asesorar y ofertar servicios de consultoría, así como elaborar diseños y demás estudios, para el municipio de Sopetrán u otras entidades públicas y privadas.

6. Promover, planificar, coordinar orientar, construir y ejecutar procesos, acciones y proyectos de soluciones integrales en TIC, industria 4.0, conectividad e IOT, territorios inteligentes, ruralidad inteligente, gestión documental, desarrollo urbano sostenibles como factor de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio , competitividad en el territorio, mejoramiento del tránsito y la movilidad, gestión del riesgo enfocados desde la resolución de la problemática ambiental urbana y rural, catastral, con enfoque de participación social, así como de las entidades y/o organizaciones del orden público y privado.

7. Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con su objeto social.

8. Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el fin de adelantar la estructuración, promoción y desarrollo de proyectos de TIC, inmobiliarios, de vivienda de interés social, infraestructura y equipamiento y demás relacionados con su objeto.

9. Ejecutar planes, programas y políticas de desarrollo que tengan relación con proyectos de interés municipal regional o nacional.

10. Solicitar y obtener créditos o recursos de cooperación, de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, con el fin de desarrollar el objeto social de la Empresa.

11. Gestionar ante entidades de cooperación internacional, iniciativas relacionadas con el objeto social, entre otras de desarrollo sostenible, telecomunicaciones, conectividad, ambientales, energías limpias, territorios y ciudades inteligentes, ruralidad inteligente y participar en la ejecución de dichos proyectos.

12. Administrar recursos de terceros, bien sea de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con destino a la promoción, fomento, financiación o construcción de vivienda, proyectos inmobiliarios, infraestructura y equipamiento.

13. Celebrar convenios o contratos con organizaciones sin ánimo de lucro, solidarias o comunitarias, para facilitar el acceso de los habitantes a los proyectos de TIC, inmobiliarios o de interés social y participar en el desarrollo social y económico sostenible.

14. Adquirir o enajenar a cualquier título derechos reales de bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

15. Recibir, administrar y habilitar, cuando hubiere lugar a ello, inmuebles fiscales de la nación, del departamento o del municipio o sus entidades descentralizadas, que puedan ser destinados a proyectos inmobiliarios, de infraestructura o equipamiento.

16. Emitir o garantizar la emisión de títulos que tengan como objeto reconocer el valor de salarios, materiales de construcción, terrenos, equipos y todos los demás costos necesario para la ejecución los proyectos.

17. Adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles, conforme con lo establecido en las Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

18. Administrar, inventariar y/o gestionar los bienes que el Municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen a cualquier título y/o que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar, previa suscripción de los convenios o contratos interadministrativos que sean necesarios.

19. Adquirir directamente materiales, insumos y equipos para la construcción de programas de vivienda de interés social y complementarios, enajenarlos o apórtalos en proyectos.

20. Otorgar directamente subsidios de vivienda de interés social a las familias de bajos ingresos o canalizar y/o gestionar los recursos correspondientes a través de la celebración de contratos de fiducia mercantil.

21. Celebrar la contratación que sea necesaria con terceros, para el cabal cumplimiento de su objeto social, así como celebrar todos los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de las funciones de la empresa, y en general celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios a los anteriores.

22. Comercializar y/o distribuir bienes y servicios técnicos que tengan relación con el objeto social de la compañía, así como de proyectos de TIC, urbanos, rurales, inmobiliarios, técnico, productivos y procedimentales, estructurales, estudios técnicos, estudios de prefactibilidad y factibilidad, diseños urbanos y complementarios.

23. Prestar asesorías especiales para la operación del suelo, elaboración de instrumentos de actuación del plan básico de ordenamiento territorial, planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo, así como planes parciales, planes viales de movilidad, tránsito y transporte, planes de seguridad vial, o planes especiales proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financieras. jurídicas, técnicas, tributarias, de gestión de calidad, tránsito, transporte y movilidad, entre otras).

24. Prestar servicios de asesoría y auditoria en las áreas de su objeto social conforme a los presentes estatutos.

25. Promover e implementar acuerdos y alianzas para facilitar a los beneficiarios de programas de vivienda de interés social el acceso al crédito.

26. Celebrar contratos de fiducia mercantil en los términos del artículo 36 de la Ley 388 de 1997, para la ejecución de los proyectos inmobiliarios.

27. Promover conforme a su objeto la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional.

28. Promoción de proyectos de TIC, inmobiliarios, administración y gerencia de convenios interadministrativos para la operación de proyectos de TIC, urbanos y rurales integrales y complementarios.

29. Prestar asesorías y auditorias en TIC y derecho inmobiliario, asi como gestionar, conservar y realizar la comercialización de mobiliario urbano, publicidad exterior, entre otros.

30. Girar, aceptar, endosar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles o comerciales

31. Explotación económica de sus propiedades, gestión de vivienda, promoción, construcción administración enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titulación, legalización, integración, y reajustes de predios.

32. Realizar proyectos e infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacios públicos, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

33. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía en sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

34. Contratar con terceros conforme a su objeto, el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.

35. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compañías.

36. Diseñar y ejecutar proyectos de agua potable y saneamiento básico, así como la Administración, operación y mantenimiento de alumbrado público.

37. Comercializar, distribuir, operar, administrar y mantener, insumos y equipos tecnológicos para la prestación de diferentes servicios a entidades públicas y privadas.

38. Apoyar, gestionar, liderar, promover coordinar o ejecutar en materia logística, celebraciones, eventos, ferias, conciertos. reconocimientos, condecoraciones u otras actividades que requieran entidades públicas y/o privadas.

39. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los bienes inmuebles que requiera para el cumplimiento de su objeto social y los que sean requeridos por el municipio de Sopetrán o entidades públicas.

40. Ejecutar proyectos de desarrollo local, medio ambientales, educativos, de innovación, emprendimiento empresarial, generación de empleo y desarrollo de competencias laborales

41. Formular, orientar, coordinar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social. relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración.

42. Estructurar estrategias de comunicación pública para el posicionamiento de imagen corporativa, institucional o publicitaria para entidades públicas y/o privadas según requerimientos.

43. Realizar, producir, grabar, transmitir y/o retransmitir todo tipo de contenidos audiovisuales para televisión, radio, web o cualquier medio conocido o por conocer.

44. Diseñar y producir piezas impresas para estrategias en pequeño y gran formato, así como el material publicitario de todo tipo, para el municipio de Sopetrán, y entidades públicas y/o privadas.

45. Realizar, producir, imprimir e intermediar para el manejo o administración de planes de medios, planes de comercialización y todas las actividades relacionadas con la elaboración de mensajes comerciales y piezas publicitarias para televisión, radio, prensa medios alternativos, medios virtuales o cualquier otro medio.

46. Las demás que le sean asignados por la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones legales, los estatutos y el objeto social de la empresa.

47. Las demás funciones y/o actividades que se deriven de la ejecución de su objeto social.

PARÁGRAFO PRIMERO: EDUOCCIDENTE acorde con lo establecido en la ley 489 de 1998, podrá participar en la constitución de otras personas jurídicas, podrá vincularse como socia de otras entidades comerciales o industriales o formar consorcios. uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, celebrará convenios y contratos con entidades públicas y privadas, alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido, convenios o contratos de colaboración empresarial, convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica nacional e Internacional, dando

cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, siempre que sea para realizar actividades acordes con su objeto social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EDUOCCIDENTE dará desarrollo a su objeto social dentro de un marco de sostenibilidad, reflejado en la ejecución de las funciones y actividades descritas en armonía con los componentes ambiental, social y económico.

CAPITULO III

PATRIMONIO

ARTÍCULO 8. PATRIMONIO: El patrimonio de EDUOCCIDENTE, estará constituido por los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título y por los ingresos que reciba de conformidad con las Leyes vigentes:

1) El aporte del municipio por concepto de capital inicial.
2) Los recursos tributarios o no tributarios que se le transfieran o asignen.
3) Los recursos del giro ordinario de los negocios de la empresa.
4) Los bienes que adquiera a cualquier título.
5) Los aportes públicos o privados que se le asignen y/o transfieran.
6) Los bienes inmuebles y muebles que para fines específicos entregue la Alcaldía de Sopetrán, acorde con la Constitución y la ley.
7) Los rendimientos financieros que su operación genere.
8) Los demás ingresos que le asignen las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos u otros actos de entidades públicas.

TITULO II

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN RESPONSABILIDADES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CAPITULO I

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 9. DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Para los fines de dirección, administración y representación, **EDUOCCIDENTE,** tendrá una Junta Directiva y un Gerente General, quien a su vez cada uno de estos, ejercerá las funciones que le son propias, de acuerdo con la Ley y con los presentes estatutos.

CAPÍTULO I1

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 10. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva de la Empresa estará conformada por cinco (5) miembros, así:

- El alcalde o su delegado quien la presidirá.
- El secretario de hacienda o su delegado.

- El secretario de planeación, infraestructura y ambiente o su delegado.
- Dos (2) miembros con sus respectivos delegados, elegidos por el Alcalde a su criterio.

PARÁGRAFO PRIMERO. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva será presidida por el alcalde del Municipio de Sopetrán o su delegado. De no poder asistir aquellos a las reuniones, se designará un presidente de entre sus miembros para la respectiva reunión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA: El Gerente de la empresa será a su vez secretario de la Junta Directiva, con voz, pero sin voto. En caso de no estar el Gerente, podrá actuar como secretario de la Junta, uno de sus miembros u otro servidor de la empresa.

PARÁGRAFO TERCERO. CALIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS D LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva que no ostenten la calidad de servidores públicos no adquieren por ese solo hecho dicha calidad. Los miembros de la Junta Directiva y el Gerente estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO CUARTO. REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Los miembros de la Junta Directiva no percibirán remuneración alguna por la asistencia a la Reuniones de carácter bien sea Ordinario o Extraordinario, convocadas para sus efectos, en los términos establecidos en el presente estatuto.

PARÁGRAFO QUINTO. VACANCIAS. Las vacancias definitivas o temporales que se presenten en la Junta Directiva, por muerte, dimisión, incapacidad temporal o permanente, vacaciones o cualquier otra causa que no le permita el cumplimiento de las funciones como miembro de la junta directiva, serán llenadas por el delegado en caso del Señor Alcalde o por el remplazo temporal o permanente de los demás miembros de la junta directiva.

PARAGRAFO SEXTO. REEMPLAZOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reemplazados en cualquier momento por el alcalde de Sopetrán.

ARTÍCULO 11. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cuatro (04) veces al año, y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente de la Junta, o por el Gerente General.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONVOCATORIAS A REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA: Las convocatorias para las reuniones de Junta Directiva ordinaria deberá hacerse como mínimo con tres (3) días calendario de antelación a su realización y en el caso de las reuniones extraordinarias con mínimo un (1) día calendario de antelación a su realización.

PARÁGRAFO SEGUNDO. INVITADOS A LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva y el Gerente General de la empresa podrán invitar a sus reuniones, sin derecho a voto a cualquier funcionario asesor externo de **EDUOCCIDENTE** y a quienes consideren necesario; el secretario de la Junta Directiva deberá incluir en el orden del día dicha invitación.

ARTÍCULO 12. QUÓRUM Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva requerirá para deliberar de la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siempre que uno de ellos sea el presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de **EDUOCCIDENTE,** es el órgano máximo de dirección y es responsable por el direccionamiento estratégico de la empresa y la preservación del valor en el largo plazo de esta, controlando el funcionamiento general de esta a través de las políticas adoptadas por este cuerpo colegiado.

Son funciones de la Junta Directiva, adicionales a las establecidas en la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Adoptar los estatutos internos de la entidad y aprobar cualquier reforma o modificación que a ellos se introduzca.
2. Formular las políticas generales de la Empresa y los planes, programas y proyectos que deba desarrollar, así como estudiar y aprobar aquellos presentados por el Gerente, realizando los ajustes y seguimiento correspondiente a los mismos para su cabal cumplimiento.
3. Determinar la estructura orgánica y/o planta de cargos y/o plantas de cargo temporales con las respectivas funciones, escala salarial o remuneración y el incremento anual de esta, así mismo, podrá crear, suprimir o fusionar los cargos que considere necesario para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes, lo anterior, a iniciativa del Gerente General.
4. Fijar las políticas generales en materia de asignaciones del personal al servicio de la Empresa y aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación las escalas de salario o la remuneración de estos, contemplando las plantas temporales que permitan el desarrollo de proyectos específicos.
5. Autorizar la participación en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares (Filiales), agencias, establecimientos y/o sedes a nivel nacional o en el exterior.
6. Determinar la asignación salarial del Gerente.
7. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio o su equivalente para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras, así como las vigencias futuras requeridas con ocasión de los negocios jurídicos celebrados que superen el principio de la anualidad.
8. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros en el ejercicio, y las cuentas que deba rendir el Gerente General, En caso de que la Junta Directiva no los apruebe deberán ajustarse al requerimiento del cuerpo colegiado y presentarse en otra sesión posterior para su respectivo debate y aprobación.
9. Estudiar y aprobar el Informe de Gestión presentado por la Gerencia de la Empresa.
10. Autorizar la constitución de garantías reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.
11. Delegar en el Gerente el cumplimiento de alguna o algunas de sus funciones cuando así lo considere necesario. Asimismo, autorizar al gerente para delegar en sus subalternos o asesores vinculados algunas de las funciones que a él correspondan, pero conservando la responsabilidad
12. Analizar y aprobar el Manual de Contratación presentado por el Gerente, teniendo en cuenta la normativa vigente aplicable a este tipo de empresas industriales y comerciales del estado en competencia conforme a los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y la naturaleza privada de los actos y contratos determinada en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, aplicable al objeto de la Empresa.
13. Analizar y aprobar los informes que el Gerente debe presentar ante el Concejo Municipal de Sopetrán. En caso de que la Junta Directiva no los apruebe deberán ajustarse al requerimiento del cuerpo colegiado y presentarse en otra sesión posterior para su respectivo debate y aprobación.
14. Autorizar la enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Empresa o la limitación del dominio de ellos, cuando la cuantía supere los dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

15. Definir los lineamientos para la comunicación e interacción con los grupos de interés, incluidos el Concejo Municipal de Sopetrán, la Alcaldía del Municipio de Sopetrán y la opinión pública en General.

16. Definir los lineamientos con la Alcaldía del Municipio de Sopetrán, para la ejecución de planes y programas del Plan de Desarrollo Municipal u otras iniciativas de la Alcaldía, en aras de promover el avance tecnológico, educativo, productividad y desarrollo económico y social del Municipio.

17. Crear y hacer seguimiento al funcionamiento de los Comités de Junta Directiva, designar los miembros de dichos Comités, proponiendo los asesores externos independientes, de conformidad con los perfiles y procedimientos definidos por la propia Junta Directiva.

18. En general, la Junta Directiva es competente para tomar las medidas que tiendan a la realización del objeto de la empresa, procurando que sus actividades se desenvuelvan dentro de un proceso de la libre competencia, modernización tecnológica, desarrollo, fomento y productividad económica y social, que sirva adecuadamente al mejoramiento de sus servicios.

19. Las demás que le señalen los estatutos o le asigne la normativa vigente para este tipo de empresas industriales y comerciales del estado en competencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Las decisiones y deliberaciones de los miembros de la Junta Directiva se dejará constancia en el Libro Actas en las que se consigne lo ocurrido en las sesiones y las decisiones adoptadas, las cuales se harán constar en actas aprobadas por la misma y cada una de ellas deberá ser firmada por los asistentes a las reuniones o mínimo por el presidente y secretario de la Junta Directiva y las copias serán expedidas por el secretario de la junta o quien hagas sus veces.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Los actos o decisiones de la Junta Directiva, cumplidos en ejercicio de las funciones a ella asignadas por la Ley o este estatuto, se denominarán "*Acuerdos*" y serán firmadas por el presidente y secretario de este cuerpo colegiado.

PARÁGRAFO TERCERO. NUMERACIÓN Y CONSECUTIVOS: Los Acuerdos y Actas se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán bajo la custodia del secretario de esta.

ARTÍCULO 14. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones del secretario de la Junta Directiva, las siguientes:

1. Citar por escrito a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y a los invitados, si a ello hubiere lugar, con tres (3) días calendario de anticipación en el caso de reuniones ordinarias o un (1) día calendario de anticipación para el caso de reuniones extraordinarias, remitiendo la agenda y documentos que deban ser tratados en la reunión.
2. Preparar el orden del día de los temas a tratar en las sesiones de la Junta y hacer suscribir los documentos por parte de los integrantes que asistan.
3. Elaborar y refrendar las actas y los acuerdos
4. Comunicar las decisiones de la Junta
5. Remitir a los miembros de la junta directiva copia de las actas aprobadas, con sus respectivos anexos.
6. Llevar el control de las actas, acuerdos y todo documento proferido por la Junta Directiva.

7. Generar el respectivo repositorio físico y virtual que permita conservar la documentación que haya sido sometida a consideración de la Junta Directiva, así como la publicación en el botón de transparencia de la página web de **EDUOCCIDENTE** en los casos que aplique.

8. Rendir oportunamente los informes que le sean solicitados en su calidad de secretario de la junta directiva.

9. Expedir los documentos, certificaciones o constancias relacionadas con las actuaciones de la Junta Directiva.

10. Velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Junta Directiva y que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados.

11. Solicitar los respectivos actos de posesión, delegación o nombramientos de los miembros de Junta Directiva que acrediten la calidad de estos para el ejercicio de las funciones de este cuerpo colegiado.

12. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva.

CAPÍTULO III

DE LA GERENCIA Y REPRESENTACIÓN DE EDUOCCIDENTE

ARTÍCULO 15. GERENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La gerencia, representación legal, administración y la gestión de negocios de **EDUOCCIDENTE**, estarán a cargo del Gerente General, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos y/o negocios jurídicos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento. Así mismo, otros empleados podrán tener, por delegación, con responsabilidad del Gerente General, la representación de la empresa en los asuntos expresamente señalados por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 16. NOMBRAMIENTO DEL GERENTE: El Gerente General es agente del alcalde, y será un empleado de su libre nombramiento y remoción de conformidad con las disposiciones legales y los requisitos y calidades para ocupar el cargo serán definidos en los estatutos internos que elabore la Junta Directiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. CALIDADES PARA SER GERENTE: Para ser Gerente se requiere acreditar la calidad de profesional universitario y contar como mínimo con tres (3) años de experiencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. FALTAS TRANSITORIAS Y DEFINITIVAS DEL GERENTE: Durante las faltas transitorias del Gerente General lo reemplazará la persona que designe el Alcalde Municipal de SOPETRAN.

ARTÍCULO 17. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente tiene las más amplias facultades sin límite de cuantía para celebrar, suscribir o ejecutar y para actuar en nombre de la sociedad en todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la empresa, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma, excepto en las limitaciones que sean aplicables por la Ley o los presentes estatutos.

Son funciones del Gerente General, entre otras las siguientes:

1. Representar legalmente a la Empresa judicial y extrajudicialmente, en toda clase de asuntos, relaciones internas y externas y administrar su patrimonio. Al respecto, el Gerente podrá celebrar, suscribir, expedir o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la empresa o que le sean de su competencia conforme las normas que rigen la materia.

2. Adelantar los trámites respectivos ante la Cámara de Comercio para el giro ordinario de sus actividades, en especial el Registro Único de Proponentes.

3. Constituir apoderados para ejercer la representación judicial o extrajudicial de la empresa en los litigios o reclamos que ella promueva o se le promuevan. o para determinados negocios e investirlos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la Empresa o de los fines propuestos

4. Delegar con responsabilidad en funcionarios, una o varias de las atribuciones que le son propias de conformidad con la ley.

5. Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales o de cualquiera otra naturaleza o que requieran conocimientos especializados.

6. Fijar las tarifas y precios por los servicios que preste la empresa y que no estén asignados por norma superior u otro órgano o autoridad, enmarcados en un plan de negocios o su equivalente.

7. Proveer el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y llevar el control administrativo de la ejecución presupuestal.

8. Velar por la correcta aplicación de los recursos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la empresa. Así como, dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad.

9. Vincular o desvincular al Revisor Fiscal de la empresa cuando haya lugar.

10. De acuerdo con las políticas generales adoptadas por la junta Directiva las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleos.

11. Dirigir, coordinar y controlar las relaciones laborales o contractuales con el personal al servicio de la empresa y dictar los actos necesarios para su administración ejecutiva, todo de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes.

12. Dirigir y supervisar los procesos contractuales y adjudicar los contratos de acuerdo con el Manual de Contratación vigente aprobado por la Junta Directiva. En los casos que lo considere necesario se encuentra facultado para delegar en todas o en una cualquiera de las etapas del proceso contractual a los funcionarios o contratistas que considere como apoyo a esta función.

13. Constituir consorcios, uniones temporales, participar en sociedades comerciales de cualquier tipo, asociaciones o fundaciones y en general, asumir cualquier forma contractual, asociativa o de colaboración empresarial, alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social.

14. Crear, suprimir o fusionar, al interior de la empresa comités, grupos asesores, comisiones permanentes o accidentales para realizar trabajos o estudios especiales y, fijarles sus funciones.

15. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva, así como promover y remover a los funcionarios respectivos.

16. Representar los derechos, acciones, valores e intereses sociales que posea la empresa en compañía o sociedades de las cuales forme parte.

17. Adelantar todas las gestiones necesarias para la prestación eficiente de los bienes, productos y/o servicios que forman parte del objeto social de la empresa y el cumplimiento de las funciones generales establecidas en los estatutos.

18. Dirigir las relaciones de la empresa con los gremios, asociaciones, entidades privadas y públicas, clientes y proveedores, colaboradores y prestadores de servicio y en general con cualquier tercero interviniente requerido para el correcto funcionamiento de la empresa.

19. Asistir o delegar en personal de la empresa, asesores y/o contratistas su participación a eventos, seminarios, congresos, foros, audiencias, citaciones y/o visitas ante los autoridades y entes de control, y cualquier otro evento requerido de participación jurídica, técnica, comercial o financiera.

20. Asegurar la adecuada implementación y operación del sistema de control interno, conforme las políticas aprobadas por la Junta Directiva. Ordenar las investigaciones y aplicar las sanciones disciplinarias a los funcionarios de la Empresa, de conformidad con los procedimientos establecidos.

21. Cumplir y hacer cumplir las decisiones que adopte la Junta Directiva y ejecutar las que ella le delegue.

22. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva a los miembros de este cuerpo colegiado.

23. Presentar a consideración de la Junta Directiva los Planes y Programas de la empresa.

24. Presentar a la Junta Directiva un informe anual de gestión y los demás informes que estime necesarios o que sean solicitados por esta, sobre su gestión y el cumplimiento no solo de sus funciones sino de las políticas de la Empresa, la ejecución del presupuesto y el estado en la ejecución de los proyectos celebrados que hacen parte del objeto social de la Empresa

25. Proponer a la Junta Directiva las reformas generales que, en su concepto, requiera la empresa, entre otras, las relacionadas con sus estatutos, estructura organizacional y manual de contratación de la empresa.

26. Presentar a la Junta Directiva la estructura orgánica y plantas de trabajo temporales de la empresa identificando los empleos de la planta de cargos, la creación o supresión cargos, señalar las funciones, perfiles y requisitos de los cargos, según lo proponga el Gerente con sujeción a las normas legales y las necesidades de la empresa.

27. Presentar en la periodicidad que lo requiera la Junta Directiva para su información y conocimiento los Estados financieros y anualmente en febrero de cada año para su estudio y aprobación, los Estados financieros a diciembre 31 del año inmediatamente anterior, para su estudio y aprobación.

28. Otorgar las donaciones o patrocinios que haya decidido realizar la Junta Directiva

29. Presentar a consideración de la Junta Directiva, antes del 30 de noviembre de cada año, el proyecto de presupuesto anual de la empresa y en el término que considere durante cada anualidad las adiciones que durante su vigencia proponga el Gerente.

30. Presentar a consideración de la Junta Directiva las vigencias futuras requeridas con ocasión de los negocios jurídicos celebrados que superen el principio de la anualidad y una vez aprobadas por este cuerpo colegiado realizar los trámites respectivos ante el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

31. Presentar a consideración de la Junta Directiva el Manual de Contratación presentado por el Gerente, teniendo en cuenta la normativa vigente aplicable a este tipo de empresas industriales y comerciales del estado en competencia conforme a los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y la naturaleza privada de los actos y contratos determinada en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, aplicable al objeto de empresa.

32. Presentar a la Junta Directiva para su autorización, las operaciones e inversiones estratégicas de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares, a través de filiales, así como, la creación de filiales, agencias, establecimientos y/o sedes en otros lugares del país o en el exterior.

33. Rendir anualmente un informe de gestión, financiero y operativo al Concejo Municipal de Sopetrán previa aprobación de la Junta Directiva, teniendo en cuenta que los planes de negocios o su equivalente que se establezcan para

desarrollar la empresa y generar excedentes financieros al nivel central, tendrán un periodo de estabilización de la empresa a partir del segundo año de constituida.

34. Promover y ordenar programas de capacitación técnica para funcionarios de la entidad en áreas afines al objetivo de la misma, para estimular la incorporación de nuevas tecnologías, métodos de trabajo, conceptos de reingeniería y calidad en la búsqueda permanente de un alto rendimiento empresarial.

35. Rendir un informe al Concejo Municipal en la periodicidad que este determine sobre gastos de funcionamiento, previa revisión y aprobación de la Junta Directiva.

36. Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el Gerente General ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

ARTÍCULO 18. DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS DEL GERENTE GENERAL: Los actos y decisiones del Gerente cumplidos en ejercicio de las funciones a él asignadas por la Ley, los presentes Estatutos y los Acuerdos de la Junta Directiva, se denominarán Resoluciones, las que se numerarán consecutivamente, con indicación del día, mes y año en que se expiden. Su conservación y custodia estará a cargo de quien determine el Gerente.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDADES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 19. RESPONSABILIDADES: Además de los que señalen otras normas, son deberes de los miembros de la Junta Directiva, del Gerente y en general de los colaboradores de la empresa, las siguientes:

a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes y los estatutos de la entidad.

b. Desempeñar sus funciones con eficiencia, eficacia, objetividad e imparcialidad.

c. Guardar reserva en los asuntos que conozca debido a sus funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse.

ARTÍCULO 20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para los miembros de la Junta Directiva, el Gerente y los colaboradores de la empresa será es el establecido en la Ley de conformidad con la naturaleza jurídica de la empresa, en especial lo establecido en el Decreto Ley 128 de 1976, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

TITULO III

DE LOS CONTROLES

CAPÍTULO I

RÉGIMEN DE CONTROL

ARTÍCULO 21. CONTROL FISCAL: El control fiscal será ejercido por la Contraloría General de Antioquia, en los términos de la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 22. CONTROL INTERNO: El control interno se ceñirá a los artículos 209 y 269 de la Constitución Política y demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 23. CONTROL ADMINISTRATIVO: El control administrativo de ***EDUOCCIDENTE***, como empresa industrial y comercial del Estado, se cumplirá conforme a los planes y programas previstos por las normas en especial las que establezca el Gobierno Municipal en la materia.

ARTÍCULO 24. CONTROL ADMINISTRATIVO. El Gerente tomará las medidas necesarias, con el fin de que se suministre la información y documentos que se requieran para la eficacia de las visitas de inspección técnicas, administrativa, fiscal o judicial que ordene la autoridad competente.

ARTÍCULO 25. CONTROL PRESUPUESTAL: El control administrativo de la programación, ejecución y seguimiento presupuestal estará a cargo del Gerente General quien velará porque la ejecución se adelante conforme a las disposiciones previstas en el estatuto orgánico del presupuesto, **relacionadas** con el tema.

TITULO IV

DE LOS ACTOS, CONTRATOS, RÉGIMEN LABORAL

Y JURISDICIÓN COACTIVA

CAPÍTULO I

DE LOS ACTOS

ARTÍCULO 26. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS De conformidad con la normatividad aplicable a la naturaleza jurídica de **EDUOCCIDENTE**, una vez obtenido el titulo habilitante expedido por el Ministerio TIC, como prestador de redes y servicios de telecomunicaciones y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, todos los actos se regirán por las normas del derecho privado.

ARTÍCULO 27. ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Los actos de la Junta Directiva de ***EDUOCCIDENTE***, se denominarán Acuerdos, los cuales serán firmados por el presidente y el Secretario de la Junta.

ARTÍCULO 28. ACTOS DEL GERENTE: Los actos del Gerente General de **EDUOCCIDENTE**, se denominarán Resoluciones.

CAPÍTULO II

DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 29. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. Los contratos que celebre **EDUOCCIDENTE** de conformidad con la normatividad aplicable a la naturaleza jurídica de **EDUOCCIDENTE**, conforme a los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, se regirán a las reglas del derecho privado. Sin embargo, una vez obtenido el titulo habilitante expedido por el Ministerio TIC, como prestador de redes y servicios de telecomunicaciones y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, todos los contratos que celebre **EDUOCCIDENTE** se regirán por las normas del derecho privado.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso los negocios jurídicos que se suscriban por **EDUOCCIDENTE** se someterán a las normas del derecho privado y a lo contenido en el Manual de Contratación, aprobado por la Junta Directiva.

CAPÍTULO III

DEL RÉGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 30. RÉGIMEN LABORAL Y DE PERSONAL: Las personas que presten sus servicios a **EDUOCCIDENTE** son trabajadores oficiales con las excepciones que se señalan a continuación:

- El Gerente General y
- Los cargos que se definan en los estatutos internos como de empleados públicos y que serán de libre nombramiento y remoción por parte del Gerente General.

La regla general de la naturaleza jurídica de vinculación a la empresa podrá ser en calidad de trabajadores oficiales, o conforme al artículo 55 de la ley 1341 de 2009, una vez se obtenga el título de habilitación de TIC, serán del derecho privado, en especial los que se vinculen en planta provisional, para la atención de los proyectos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las condiciones a que deben sujetarse los trabajadores de **EDUOCCIDENTE**, en la prestación del servicio, se regirán por el reglamento interno de trabajo, los correspondientes contratos de trabajo o las normas aplicables que lo modifiquen sustituyan o reglamente.

Los empleados públicos estarán sometidos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para este tipo de servidores en la rama ejecutiva del Poder Público y las normas aplicables a los empleados municipales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El régimen salarial y prestacional previsto para los servidores públicos y trabajadores del régimen laboral privado de **EDUOCCIDENTE** serán el determinado en la Ley de conformidad con la modalidad de vinculación, y será el que se especifique por parte de la Junta Directiva, sin que en ningún caso pueda sobrepasar los topes legales establecidos cuando aplique.

CAPÍTULO V

DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA

ARTÍCULO 31. JURISDICCIÓN COACTIVA: EDUOCCIDENTE tiene jurisdicción coactiva para hacer exigibles los créditos a su favor, de acuerdo con las normas establecidas para las entidades públicas del orden departamental, municipal o distrital, en los términos de las disposiciones vigentes sobre la materia.

TITULO VI

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

CAPITULO I

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 32. DISOLUCIÓN: EDUOCCIDENTE, podrá disolverse conforme a las causales previstas en la normativa vigente sobre la materia. Si la empresa llegare a disolverse, se procederá a su liquidación en cuyo período continuarán funcionando los órganos estatutarios, quienes serán responsables de darle rápido curso de acuerdo con las funciones compatibles con el estado de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO. DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR: El alcalde del Municipio de Sopetrán designará el liquidador quien ejercerá dichas funciones.

Al liquidarse la empresa, todos sus bienes, rentas y en general todo su Patrimonio, pasarán a ser propiedad del Municipio de Sopetrán, quien a su turno asumirá las obligaciones insolutas que afectaren a la empresa liquidada.

ARTÍCULO 33. ADMINISTRACIÓN DURANTE EL PERIODO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Si **EDUOCCIDENTE**, incurriere en alguna causal de liquidación, los administradores tomarán las medidas conducentes para evitar que se presente interrupción en la prestación de los servicios a cargo de estas, y darán inmediatamente los avisos que ordena la Ley

TITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN RESERVADA

ARTÍCULO 34. INFORMACIÓN RESERVADA: Ningún miembro de la Junta Directiva o funcionario o colaborador de **EDUOCCIDENTE** podrá revelar los planes, programas, proyectos y actos que se encuentran en estudio o en proceso de adopción, salvo que la Junta Directiva o el Gerente General hayan autorizado la entrega de la información so pena de incurrir en causal de mala conducta.

CAPITULO II

VIGENCIA Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO 35. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere la aprobación por parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 36. DEROGATORIAS: El presente acuerdo como acto de la junta directiva, deroga todos aquellos acuerdos que hayan sido expedidos con anterioridad al presente estatuto y le sean contrarios.

Dado en Sopetrán, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Juan Roldan.
JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE.

edu Occidente
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO No. 001
(Agosto 17 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE

La Junta Directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo municipal No. 06 de 2021,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Adóptense los estatutos que rigen la organización y funcionamiento de La Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE

CAPÍTULO I
NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, FUNCIONES Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 2º. DENOMINACIÓN. Para todos los efectos legales la institución se denomina Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente, en adelante EDUOCCIDENTE.

ARTÍCULO 3º. NATURALEZA. La Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

ARTÍCULO 4º. DOMICILIO. Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE tiene su domicilio en el Municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 5º. OBJETO. La Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE tiene por objeto principal identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales que permitan el desarrollo y renovación urbana y rural del Municipio de Sopetrán y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa. Igualmente compondrá su objeto, la realización de las siguientes actividades:

1. Promover la oferta masiva de suelo urbano para facilitar la ejecución de Proyectos Integrales de Vivienda con énfasis en Proyectos de Vivienda de Interés Social e Interés Social Prioritario, conforme la Ley 1537 de 2012 y demás normas concordantes.

2. Desarrollar las funciones propias de los bancos de tierras o bancos inmobiliarios, de acuerdo con lo establecido en la ley.

3. Promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional y nacional en temas relacionados con el medio ambiente tales como saneamiento básico, recuperación de fuentes hídricas y demás temas afines con el mejoramiento de las condiciones ambientales bien sea en zona urbana o rural, al igual que temas

relacionados con la infraestructura vial en zona urbano o rural, suministro de materiales que requieran los proyectos, mantenimiento y reparación de maquinaria y desde luego en temas de consultoría de todo tipo y administrar los bienes que requieran sus proyectos.

4. Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas y proyectos de desarrollo y renovación urbana en cualquiera de sus modalidades, y en general, de proyectos estratégicos en cualquier clase de suelo de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

5. Aportar o conceder acciones en sociedades que tengan por objeto la prestación de los mismos servicios o de actividades conexas o complementarias, para lo cual podrá asociarse o consorciarse, de manera temporal o permanente, con otras entidades públicas o privadas para desarrollar tales actividades.

6. Actuar como prestador de servicios especializados en Colombia o en el exterior, siempre que se garantice que dichos servicios sean sufragados integralmente por los contratantes del servicio.

7. Vender, comprar, suministrar, administrar, construir, alquilar o arrendar inmuebles; promover y comercializar proyectos inmobiliarios, realizar consultoría inmobiliaria, y demás actividades relacionadas con el Sector Inmobiliario.

8. En general, la Administración o ejecución de proyectos que beneficien el progreso y desarrollo de los territorios y se encuentren enmarcados en sus planes de desarrollo.

ARTÍCULO 6º. FUNCIONES. En desarrollo de su objeto social, la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE, puede realizar con sujeción a las normas generales y especiales que rija cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con las siguientes actividades:

1. Identificar, establecer la factibilidad y estructura técnica, financiera y legal de programas y proyectos inmobiliarios, infraestructura y equipamientos.
2. Desarrollar todas las actividades relacionadas con la promoción y desarrollo de proyectos inmobiliarios, de vivienda de interés social y complementarios, con el fin de obtener la cofinanciación y/o participación de recursos públicos y privados para su ejecución.
3. Participar en el desarrollo de proyectos inmobiliarios, de vivienda de interés social, infraestructura, equipamiento, aportando recursos técnicos y financieros, reembolsables o no reembolsables.
4. Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con su objeto social.
5. Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el fin de adelantar la estructuración, promoción y desarrollo de proyectos de inmobiliarios, de vivienda de interés social, infraestructura y equipamiento.
6. Emitir o garantizar la emisión de títulos que tengan como objeto reconocer el valor de salarios,

materiales de construcción, terrenos, equipos y todos los demás costos necesario para la ejecución los proyectos.

7. Solicitar y obtener créditos o recursos de cooperación, de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, con el fin de desarrollar el objeto social de la Empresa.
8. Administrar recursos de terceros, bien sea de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con destino a la promoción, fomento, financiación o construcción de vivienda, proyectos inmobiliarios, infraestructura y equipamiento.
9. Celebrar todos los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de las funciones de la empresa, y en general celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios a los anteriores.
10. Participar en cualquier tipo de sociedades o asociaciones, hacer parte, adquirir cuotas o partes de interés, según el caso, siempre y cuando su objeto social este directamente o indirectamente relacionado con el objeto social de la Empresa.
11. Celebrar convenios o contratos con organizaciones sin ánimo de lucro, solidarias o comunitarias, para facilitar el acceso de los habitantes a los proyectos inmobiliarios o de interés social y participar en el desarrollo social y económico sostenible.
12. Adquirir o enajenar a cualquier título derechos reales de bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social.
13. Adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles, conforme con lo establecido en las Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
14. Recibir, administrar y habilitar, cuando hubiere lugar a ello, inmuebles fiscales de la nación, del departamento o del municipio o sus entidades descentralizadas, que puedan ser destinados a proyectos inmobiliarios, de infraestructura o equipamiento.
15. Adquirir directamente materiales, insumos y equipos para la construcción de programas de vivienda de interés social y complementarios, enajenarlos o apórtalos en proyectos.
16. Otorgar directamente subsidios de vivienda de interés social a las familias de bajos ingresos o canalizar y/o gestionar los recursos correspondientes a través de la celebración de contratos de fiducia mercantil.
17. Prestar servicios de asesoría en el área de su objeto social y cobrar honorarios por los mismos, conforme con sus estatutos.
18. Promover e implementar acuerdos y alianzas para facilitar a los beneficiarios de programas de vivienda de interés social el acceso al crédito.
19. Celebrar contratos de fiducia mercantil en los términos del artículo 36 de la Ley 388 de 1997, para la ejecución de los proyectos inmobiliarios.
20. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional.
21. Desarrollar proyectos urbanísticos e inmobiliarios y complementarios; desarrollar proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios.
22. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional o nacional.

23. Administrar los bienes que se le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar; celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.
24. Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios técnicos de prefactibilidad, diseños urbanos y complementarios.
25. Asesorías especiales para la operación del suelo, elaboración de instrumentos de actuación del plan de ordenamiento territorial, como planes parciales o planes especiales, proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financieras, jurídicas, técnicas, de gestión de calidad, tributarios, entre otras).
26. Promoción de proyectos inmobiliarios, administración y gerencia de convenios interadministrativos para la operación de proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios.
27. Asesorías en derecho inmobiliario.
28. Explotación económica de sus propiedades, gestión de vivienda, promoción, construcción administración enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titulación, legalización, integración, y reajustes de predios.
29. Proyectos e infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacios públicos, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.
30. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía en sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.
31. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.
32. Construir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa; así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.
33. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compañías.
34. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.
35. Las demás que le sean asignados por la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones legales, los estatutos y el objeto social de la empresa.

CAPÍTULO II
ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 7º. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION. La dirección y administración de la EDUOCCIDENTE, estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente.

ARTÍCULO 8º. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE estará integrada por:

- El Alcalde o su delegado quien la presidirá.
- El secretario de hacienda del municipio de Sopetrán, o quien haga sus veces.
- El secretario de planeación, infraestructura y ambiente del municipio de Sopetrán, o quien haga sus veces.
- Dos delegados del alcalde municipal, designados a través de resolución.

PARÁGRAFO 1. Actuará como secretario de la Junta Directiva el Secretario General de EDUOCCIDENTE a quien corresponde llevar los archivos de las reuniones y decisiones y certificará sobre sus actos.

PARÁGRAFO 2. El Gerente de la EDUOCCIDENTE, asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 3. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos conforme a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 9º. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es la encargada de la dirección, control, formulación de políticas y normatividad, para garantizar a la comunidad una eficaz y adecuada prestación de los servicios, para lo cual cumplirá las siguientes funciones (entre otras):

1. Formular la política general de direccionamiento estratégico de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan de Desarrollo Municipal.
2. Aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad.
3. Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada.
4. Determinar a iniciativa del Gerente General, la planta de cargos, las funciones a desarrollar y la escala de remuneración de los cargos de la empresa.
5. Crear, suprimir o fusionar dependencias dentro de la planta de cargos de la empresa.
6. Adoptar los estatutos internos de la entidad y aprobar sus modificaciones.
7. Aprobar los planes de negocio de la empresa, así como las operaciones necesarias para su cabal ejecución.
8. Autorizar la participación en sociedades, consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida en la ley y que sea necesaria para la ejecución del objeto social.
9. Aprobar o improbar los estados financieros de cada vigencia o los informes que rinda el Gerente General.
10. Decidir sobre la autorización al Gerente General para celebrar contratos y comprometer recursos de la empresa.
11. Las demás que dispongan la ley o los estatutos de la empresa.

ARTÍCULO 10º. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una (1) vez cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando sea convocada por su Presidente, el Gerente, o a solicitud de por lo menos uno (1) de sus miembros.

PARÁGRAFO 1. La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva Directivo) se hará mediante citación escrita a sus miembros con anticipación no menor de dos (2) días e indicación de los temas a tratar.

PARÁGRAFO 2. A las reuniones podrán asistir particulares y funcionarios de la entidad, cuando así lo determine la Junta Directiva o el Gerente, con el fin de informar o conceptuar sobre temas específicos.

ARTÍCULO 11º. DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS. Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán por medio de Acuerdos, que llevarán la firma del Presidente y del Secretario de la misma.

PARÁGRAFO 1. De las reuniones de la Junta Directiva, se dejará constancia en el Libro Actas en las que se consigne lo ocurrido en las sesiones y las decisiones adoptadas, las cuales serán firmadas por el presidente y el secretario de la respectiva sesión.

PARÁGRAFO 2. Los Acuerdos y Actas se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán bajo la custodia del Secretario de la misma.

ARTÍCULO 12º. QUÓRUM. La Junta Directiva requerirá para deliberar de la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

ARTÍCULO 13º. CALIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS. Los miembros de la Junta Directiva que no ostenten la calidad de empleados públicos no adquieren por ese solo hecho dicha calidad. Los miembros de la Junta Directiva y el Gerente estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 14º. HONORARIOS. Los miembros delegados del alcalde municipal que hacen parte de la Junta Directiva, recibirán honorarios por su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias, los cuales serán de dos (02) salarios mínimos legales diarios vigentes con cargo al presupuesto de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 15º. DEL GERENTE GENERAL. La Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE tendrá un Gerente General, agente del Alcalde, de su libre nombramiento y remoción, quien será el representante legal de la entidad.

ARTÍCULO 16º. FUNCIONES DEL GERENTE. El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial

las siguientes:

1. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva, dictar los actos administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad.
2. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad.
3. Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto acompañado de los informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos para el desarrollo del objeto de este y que requiera la organización.
4. Coordinar y velar por el buen recaudo de los recursos que se reciban, ordenar el gasto de la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
5. Delegar funciones administrativas que sean competencia de otros niveles de responsabilidad y que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de reasumir estas funciones cuando lo crea conveniente.
6. Ordenar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
7. Nombrar, promover y remover a los funcionarios de entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
8. Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de personal y dictar las disposiciones necesarias para su administración.
9. Presentar al Alcalde y a la Junta Directiva, informes generales y periódicos sobre el desarrollo de la entidad.
10. Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en asuntos judiciales o extrajudiciales o de carácter litigioso.
11. Administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio de la entidad y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de los bienes.
12. Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente.
13. Suscribir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y las ejecuciones de los programas de la entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.
14. Promover y ordenar programas de capacitación técnica para funcionarios de la entidad en áreas afines al objetivo de la misma, para estimular la incorporación de nuevas tecnologías, métodos de trabajo, conceptos de reingeniería y calidad en la búsqueda permanente de un alto rendimiento empresarial.
15. Ejercer el control administrativo a la ejecución presupuestal de la empresa y velar porque la ejecución de los planes y programas del mismo se adelanten conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias de la Junta Directiva.
16. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva en los plazos fijados por ésta, los estados financieros, los informes de ejecución presupuestal y los planes y programas de la empresa, de acuerdo con los estatutos y demás normas aplicables.
17. Las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y no estén expresamente atribuidas con otra autoridad.

ARTÍCULO 17º. DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS DEL GERENTE GENERAL. Los actos y decisiones del Gerente cumplidos en ejercicio de las funciones a él asignadas por la Ley, los presentes

Estatutos y los Acuerdos de la Junta Directiva, se denominarán Resoluciones, las que se numerarán consecutivamente, con indicación del día, mes y año en que se expiden. Su conservación y custodia estará a cargo del Secretario General o de quien haga sus veces.

CAPÍTULO III
ESTRUCTURA

ARTÍCULO 18º. ESTRUCTURA. La estructura de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE será propuesta por la Junta Directiva y adoptada mediante Decreto por el Alcalde, atendiendo las necesidades de la Entidad y las materias de organización y funcionamiento de entidades públicas, la cual será flexible, permitiendo el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley de manera eficaz y eficiente.

CAPÍTULO IV
RÉGIMEN DE PERSONAL

ARTÍCULO 19º. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES. Para todos los efectos legales las personas que presten sus servicios a la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE, tendrán el carácter de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, a excepción de los cargos de:

- Gerencia General
- Director Técnico de Proyectos

los cuales deberán ser desempeñadas por personas con calidad de empleados públicos.

ARTÍCULO 20º. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE, están sujetos al régimen disciplinario único previsto en la Ley 734 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 21º. RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL. Los empleados públicos de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE, estarán sujetos al régimen de nomenclatura y clasificación de empleos dispuesto por la Ley o autorizado por ésta, a las disposiciones que en materia de escala salarial fije el Concejo Municipal y al régimen salarial y prestacional que dicte el Gobierno Nacional en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
El régimen salarial y prestacional de los trabajadores oficiales estará sujetos a las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, laudos arbitrales, convenciones colectivas y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 22º. POSESIÓN. El Gerente de la entidad se posesionará ante el Alcalde. Los otros empleados lo harán ante el Gerente o ante el funcionario en quien se delegue esta responsabilidad en cada caso. Los miembros de la Junta Directiva se posesionarán ante el Presidente de la Junta Directiva.

CAPÍTULO V
PATRIMONIO

ARTÍCULO 23º. PATRIMONIO. El patrimonio de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE, estará constituido por los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título y por los ingresos que reciba de conformidad con las Leyes vigentes:

1. El aporte del municipio por concepto de capital inicial.
2. Los recursos tributarios o no tributarios que se le transfieran o asignen.
3. Los recursos del giro ordinario de los negocios de la empresa.
4. Los bienes que adquiera a cualquier título.
5. Los aportes públicos o privados que se le asignen y/o transfieran.
6. Los bienes inmuebles y muebles que para fines específicos entregue la Alcaldía de Sopetrán, acorde con la Constitución y la ley.
7. Los rendimientos financieros que su operación genere.
8. Los demás ingresos que le asignen las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos u otros actos de entidades públicas.

CAPÍTULO VI
CONTROL FISCAL, CONTROL INTERNO Y CONTROL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 24º. CONTROL FISCAL. La vigilancia del control fiscal de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE, corresponde a la Contraloría General de Antioquia, la cual se hará en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos en los artículos 267 de Constitución Política, la Ley 42 de 1993 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 25º. CONTROL INTERNO. La Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE establecerá el Sistema de Control Interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores se ciñan a los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, a la Ley 87 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas reglamentarias que se expidan sobre el particular.

ARTÍCULO 26º. CONTROL ADMINISTRATIVO. El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE, tomará las medidas necesarias, con el fin de que se suministre la información y documentos que se requieran para la eficacia de las visitas de inspección técnicas, administrativa, fiscal o judicial que ordene la autoridad competente.

CAPÍTULO VII
RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTÍCULO 27º. ACTOS ADMINISTRATIVOS. Los actos administrativos que expida la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE para el cumplimiento de sus funciones están sujetos al procedimiento gubernativo contemplado en las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 28º. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. Los contratos que celebre La Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2.015.- Artículo 2.2.1.2.1.2.24, cuando la EDUOCCIDENTE no se encuentre en situación de competencia, deberá utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.

ARTÍCULO 29º. JURISDICCIÓN COACTIVA. La Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE tiene jurisdicción coactiva para hacer exigibles los créditos a su favor, de acuerdo con las normas establecidas para las entidades públicas del orden departamental, municipal o distrital, en los términos de las disposiciones vigentes sobre la materia.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 30º. CERTIFICACIONES. Los certificados sobre el ejercicio del cargo del Gerente serán expedidos por el Secretario General de la Entidad, o quien haga sus veces, las de los miembros de la Junta Directiva por el Secretario de la Junta Directiva y los referentes a los demás empleados los expedirá el funcionario a quien por función le corresponda.

ARTÍCULO 31º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA
Presidente.

NICOLAS TAVERA TRUJILLO
Secretario.

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**DECRETO 046 DEL 10 DE MAYO DE 2024**	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

La alcaldesa del municipio de Sopetrán – Antioquia, en uso de sus facultades legales y Constitucionales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la resolución No 183 del 29 de abril de 2024 se aceptó formalmente por parte de la señora Alcaldesa de Sopetrán, la renuncia presentada por el señor NICOLÁS TAVERA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.763.591, quien ejerció el cargo de Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE hasta el día 10 de mayo del 2024.

2. En relación al tema, la Ley 136 de 1994, indica en su artículo 91, literal d, numeral 2, que con respecto a las funciones de los alcaldes, además de las contempladas en la constitución, la ley, ordenanzas y acuerdos, cumple con las siguientes:

   "2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

3. En virtud de lo anterior, se tiene que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, como lo es para el caso en concreto, el cargo de libre nombramiento y remoción aludido.

4. La empresa de desarrollo urbano del occidente – Eduoccidente, creada por medio del acuerdo municipal No. 06 del 2021, quien adoptó sus estatutos internos por medio del Acuerdo No. 01 del 17 de agosto de 2021, establece en su artículo 15 lo siguiente:

   "ARTÍCULO 15º. DEL GERENTE GENERAL. La Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE tendrá un Gerente General, agente del Alcalde, de su libre nombramiento y remoción, quien será el representante legal de la entidad."

5. Con relación a dichos preceptos, se tiene que actualmente el cargo de Gerente General cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, se encuentra en vacancia debido a la renuncia del anterior funcionario.

6. A través de un estudio de verificación técnico, se evidencia que la persona llamada a suplirlo cumple con el perfil y demás requisitos exigidos para ocupar el cargo de Gerente General, de conformidad con el manual de funciones y perfiles de la entidad, situación analizada y verificada por el nominador del gasto del municipio de Sopetrán.

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**DECRETO 046 DEL 10 DE MAYO DE 2024**	Sopetrán

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

En mérito de lo expuesto, la alcaldesa del Municipio de Sopetrán-Antioquia:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nombrar al señor **JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.788.872, en el cargo de Gerente General la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE cargo cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto al interesado con el fin de que el mismo manifieste la aceptación y posesión del cargo en el término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del día 11 de mayo del 2024 y deroga las disposiciones anteriores.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS
Alcaldesa Municipal

REVISION JURIDICA:	JUAN SEBASTIAN VANEGAS HENAO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**COMUNICACIÓN INTERNA**	Vivo el Turismo Verde en Sopetrán

ACTA DE POSESIÓN

EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA, a los once (11) días del mes de mayo de 2024, se presentó el señor **JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO**, identificado con cédula No. **71.788.872**, en el despacho de la alcaldesa Municipal de Sopetrán con el fin de tomar posesión del cargo Gerente General la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – **EDUOCCIDENTE**, cargo por medio del cual fue nombrado en libre nombramiento y remoción según el Decreto No. 046 del 10 de mayo de 2024, el cual desempeñará funciones en la dependencia con la misma denominación.

En tal virtud la suscrita alcaldesa, le toma el juramento de rigor de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la ley 136 de 1996 en desarrollo con el artículo 15 del decreto 1569 de 1998, por cuya gravedad de juramento prometió cumplir con los deberes del cargo, según su leal saber y entender.

El posesionado presentó toda la documentación necesaria para la verificación de su perfil académico y la verificación de antecedentes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y es firmada por todos aquellos que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS
Alcaldesa

JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO
Posesionado

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141209427916

(415)7707212489984(8020) 000014120942791 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 9 2 1 0	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EDUOCCIDENTE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 55 40 A 20 OF 702

42. Correo electrónico gerencia@eduoccidente.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 9 9 9 9 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 2	2 0 2 1 0 8 0 2					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 4 8 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-19 / 01:07:34PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROLDAN ORREGO JUAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141209427916

(415)7707212489984(8020) 000014120942791 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 9 2 1 0	5	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	6	
73. Fecha	2 0 2 1 0 5 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	7 6 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 5 2 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141209427916

(415)7707212489984(8020) 000014120942791 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 9 2 1 0	5	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 7 8 8 8 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROLDAN	ORREGO	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141209427916

(415)7707212489984(8020) 000014120942791 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 9 2 1 0	5	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 5 3 2 8 5		1 6 3 4 7 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MIRA	CARVAJAL	EFRAIN	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 7 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1978

SOPETRAN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

10-ENE-1997 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00350164-M-0071788872-20111214 0028678781A 1 2071608324

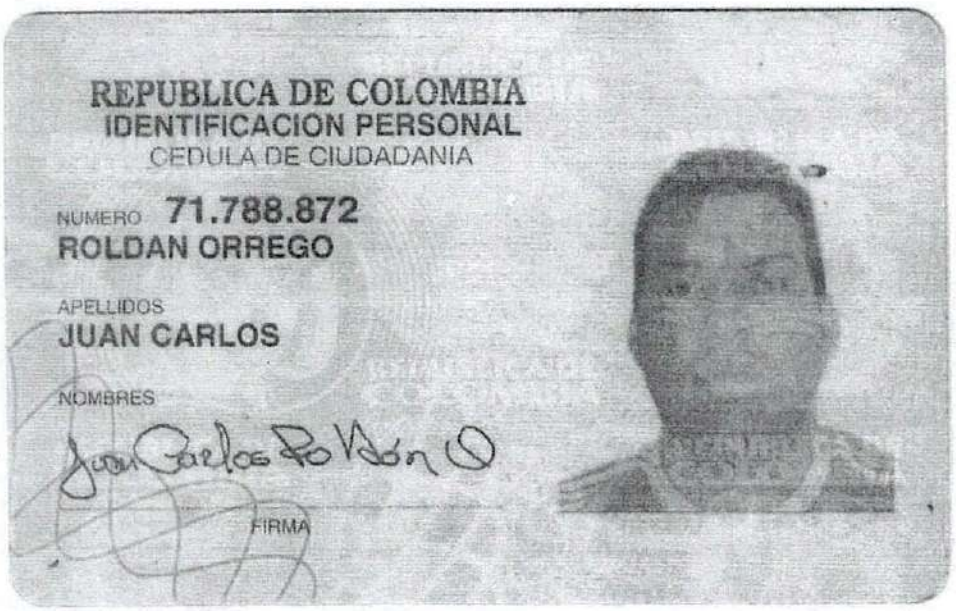

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.788.872
ROLDAN ORREGO

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71788872, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JUAN
Segundo Nombre:	CARLOS
Primer Apellido:	ROLDAN
Segundo Apellido:	ORREGO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	71788872
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 20 días del mes de OCTUBRE de 2026, a las 15:30:21.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente

SIGLA EDUOCCIDENTE | NIT No. 901509210-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [05] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS Colombia | DEPARTAMENTO Antioquia

MUNICIPIO Sopetran | DIRECCIÓN CR 14 #8-10

TELÉFONOS 316499907 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 actividades de Ingenieria y otros	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8541560	30/05/2026	$165.405.916.20
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	31/05/2026	$37.329.086
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8541560	29/05/2026	$99.981.831
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8541560	29/05/2026	$74.170.080
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8541560	30/05/2026	$137.534.434
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8541560	30/05/2026	$37.99.331
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	03/04/2025	$124.800.000
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	12/10/2025	$70.149.770
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	13/03/2025	$62.400.000
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	07/04/2025	$97.912.080
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	19/07/2025	$112.200.000
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	01/04/2025	$39.858.000
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	07/05/2025	$73.163.319
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	17/04/2025	$18.661.000
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	25/08/2025	$228.459.108
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	24/05/2025	$40.000.000
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	08/10/2025	$147.172.113
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	23/06/2025	$79.836.146
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	28/06/2025	$24.690.496
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	29/08/2025	$91.245.960
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	25/08/2025	$228.459.108
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	15/07/2025	$930.500.000
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		863156	18/07/2025	$49.595.715
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		863156	01/09/2025	$108.971.051
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		863156	09/11/2025	$563.952.058
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		863156	26/07/2025	$621.726.630
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		863156	29/11/2025	$337.974.038
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		863156	01/09/2025	$65.994.815
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	04/12/2025	$190.050.950

MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	04/11/2025	$101.912.990
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	04/06/2026	$227.854.000
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	21/12/2025	$40.309.444
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	02/03/2026	$801.802.801
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	28/08/2025	$1.443.621.250.42
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	29/12/2024	$47.404.423
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		863156	15/06/2024	$266.359.583
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	10/07/2024	$995.000.000
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	15/07/2025	$482.451.228
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	31/12/2024	$215.891.285.67
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	24/06/2025	$95.881.167
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	08/06/2025	$94.685.472
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	28/01/2025	$162.378.000
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	31/01/2024	$2.013.636.850.72
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	03/12/2023	$338.999.883
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	15/11/2023	$496.969.694
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	11/09/2023	$575.673.467
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	30/03/2024	$3.310.970.751
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	04/12/2022	$460.000.000
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	28/12/2022	$630.118.203
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	15/08/2023	$1.412.619.693
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	01/12/2022	$445.000.000
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	12/07/2022	$740.751.663
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	31/08/2022	$3.000.000.000
MUNICIPIO DE SOPETRAN	X		8631560	02/07/2022	$684.566.147

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Roldan	Orrego	Juan Carlos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	71.788.872	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 196.827.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Juan Roldan — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 19/10/2026

REPRESENTANTE LEGAL EDUOCCIDENTE

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA Cisneros 20/10/2026

Cristian Leandro Duque Monsalve
Secretario de planeación y obras Públicas

CONTRATANTE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Roldán	Orrego	Juan Carlos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 71788872

GENERO: F ( ) M (X) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 71788872 D.M. 4

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 29 MES 09 AÑO 1978

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 26 39 70 1611 poblado

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN

TELÉFONO: EMAIL: roldanjuank@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1995
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	05	2021	011037-0599112 ANT
PREGRADO	10	X		FORMACION PROFESIONAL EN	06	2001	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 GERENCIA PUBLICA

LOGRO Y MANEJO DE RECURSOS

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA DE SOPETRAN	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
ALCALDIA DE SOPETRAN							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año

6 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SOPETRÁN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3164999907	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR-GERENTE	*DEPENDENCIA* GERENTE GENERAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 55 40A 44 OFICINA 702					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SOPETRÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3164999907	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	10	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR TECNICO	*DEPENDENCIA* DIRECTOR TECNICO Y ADMINISTRATIVO					*DIRECCIÓN* CARRERA 55 40A 20 OFICINA 702					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SOPETRAN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SOPETRÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6046046569	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL PLANEACION	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 10 10 7					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD LAR PROYECTOS S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SOPETRÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE INGENIERIA CIVIL	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

7 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

9 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento MEDELLIN 19 DE OCTUBRE DE 2026

Juan Roldan.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

10 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cisneros 20/10/2026

Ciudad y fecha

Cristian Leandro Ouge Honsalve

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-07-15 09:59

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	CARLOS	ROLDAN	ORREGO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	71788872

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	SOPETRÁN

Dirección	[" CARRERA 14 - 8 10 Segundo Piso Oficina 02"]
Cargo o función que cumple	DIRECTOR O GERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$5.916.750,00
Cesantías e intereses de cesantías	$58.021.511,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$63.938.261,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.820.320,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JESSIKA	JULIETH	CARDONA	GARCIA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 43221902

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141040162076

(415)7707212489984(8020) 000014104016207 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 7 8 8 8 7 2	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 8 8 7 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROLDAN	ORREGO	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 26 39 70 URB VELEROS DEL ESTE TO 1 IN 1611

42. Correo electrónico: roldanjuank@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 8 0 4 9 5 0	3 1 6 4 9 9 9 9 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 2 0 1 0 5	4 2 9 0	2 0 2 1 1 2 0 1			2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-05-14 / 04:00:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROLDAN ORREGO JUAN CARLOS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-08-2026 09:25:37AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305110100

PIB
15:53:02

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE identificado(a) con NIT número 9015092105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305109903

PIB
15:51:49

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71788872:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 15:49:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71788872
Código de Verificación	71788872261020154933

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 15:50:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015092105
Código de Verificación	901509210526102015505 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:54:14 PM horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71788872**

Apellidos y Nombres: **ROLDAN ORREGO JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2026 03:59:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71788872** y Nombre: **JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149944872** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2026 03:57:22 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901509210**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149944547** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:00:23 horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71788872,** Apellidos y Nombres **ROLDAN ORREGO JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDUOCCIDENTE**, con NIT **901509210-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71788872 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/10/2026 11:57 AM

Código Verificación: **4E8QT16JCL**

Válida hasta: **19/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


4:18
istro.redam.gov.co
5
gov.co
Registro REDAM
Válido
El ciudadano identificado con CC 71788872 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 19 octubre 2026, 11:57 am
VER PDF
ACEPTAR

EFRAIN A MIRA CARVAJAL
Contador Público T.P 163477-T
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA
efrainmira04@hotmail.com
Celular 3505776616

PERSONA JURÍDICA

Yo, **EFRAIN ANTONIO MIRA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía **No.15.453.285**, en mi condición de Revisor Fiscal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE** Identificado con **Nit 901.509.210-5** certifico que:

La Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente EDUOCCIDNETE, se encuentra a paz y salvo de los últimos seis meses (6) por concepto de aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Sopetran (Ant), a los (01) días del mes de octubre de 2026

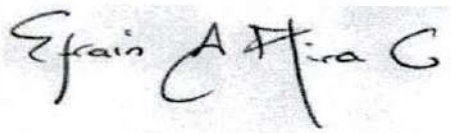

REVISOR FISCAL
Tarjeta Profesional No 163477-T

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-10-01, 10:17:52 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1084775409

Periodo Cotización: septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** octubre de 2026

PAGADO 30/09/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE EDUOCCIDENTE		
Documento	NI901509210	**Dirección**	CR 10 #10 - 20
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8541560
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SOPETRAN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ROLDAN ORREGO JUAN CARLOS	**Identificación**	CC 71788872
Total Afiliados	2	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET.	RET.P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CDE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1042710074	MIGUEL ANGEL BEDOYA SAENA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4.459.256	$ 713.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 4.459.256	$ 557.500	4,350	$ 4.459.256	$ 194.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.459.256	$ 178.400	$ 89.200	$ 133.800	$ 0	$ 0	$ 1.806.400
CC 71788872	JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 5.916.750	$ 946.700	(EPS010) EPS SURA	$ 5.916.750	$ 739.600	6,960	$ 5.916.750	$ 411.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.916.750	$ 236.700	$ 118.400	$ 177.600	$ 0	$ 0	$ 2.630.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 10376.006	$ 10.376.006	$ 10.376.006	$ 10.376.006	$ 1.660.200	$ 1.297.100	$ 605.900	$ 415.100	$ 207.500	$ 311.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.497.300	$ 0	$ 4.497.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.453.285
MIRA CARVAJAL

APELLIDOS
EFRAIN ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1973
AGUACHICA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

02-MAY-1992 ALEJANDRIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100100-00031904-M-0015453265-20080726 0001494701A 1 2050014819

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



16347-T

EFRAIN ANTONIO
MIRA CARVAJAL
C.C. 15453285
RESOLUCION INSCRIPCION 365 FECHA 24/11/2011
UNIVERSIDAD C. U. DE CIENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 174405

Efrain A Mira C

FIRMA DEL TITULAR 92378

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0481 1A60 71F8 7A96

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EFRAIN ANTONIO MIRA CARVAJAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15453285 de ALEJANDRIA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 163477-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MUNICIPIO Cisneros. TESORERIA DE Hacienda Mpal.

22 de Agosto de 2026

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº 05436

EL SUSCRITO TESORERO

C E R T I F I C A :

Que el señor: Eduoccadonte con cedula Nº. 901509210 de _____

vecino de: Cisneros - Ant. Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos municipales para proceso de contratación.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio a la sanción penal por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

"SIGAMOS CONSTRUYENDO UN CISNEROS PARA TODOS."

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESOS DE ALIMENTOS.

El suscrito **JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.872 de Medellin, representante legal de EDUOCCIDENTE - Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente NIT 901.509.210-5**, certifico que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni presento conflicto de intereses para contratar con el Municipio.

Además manifiesto bajo la misma gravedad que no tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también que a la fecha no estoy incurso en procesos por alimentos.

Manifiesto que en el evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi contra: saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el artículo 6 de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

Se suscribe a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

Juan Roldan.

JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO
C.C. 71.788.872 de Medellín
Representante legal EDUOCCIDENTE
Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente.

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha: Sopetrán 19 de octubre de 2026

Señores
Municipio de Cisneros
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Yo, **JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, manifiesto que:

1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE CISNEROS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

3.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

4.Nos comprometemos a revelar la información que, sobre el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5.Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 19 días del mes de octubre de 2026.

Juan Roldan

JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO
C.C. 71.788.872 de Medellín
Representante legal EDUOCCIDENTE
Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Señores
MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

Yo **JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.872 de Medellin, representante legal de EDUOCCIDENTE - Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente NIT 901.509.210-5**, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, **no** han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Dado a los diecinueve (19) días, del mes de octubre del año 2026.

Juan Roldan.

JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO
C.C. 71.788.872 de Medellín
Representante legal EDUOCCIDENTE
Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente

El suscrito **JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.872 de Medellin, representante legal de EDUOCCIDENTE - Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente NIT 901.509.210-5**, ante la opinión pública nacional e internacional, como CONTRATISTA, en El CONTRATO INTERADMINISTRATIVO." así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este contrato, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de LA ENTIDAD que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores de LA ENTIDAD.

La persona participante y de LA ENTIDAD, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de LA ENTIDAD sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y
- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para LA ENTIDAD y la seriedad de los mismos.
- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES de LA ENTIDAD, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.
- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del proponente.
- Con respecto a la presentación de la propuesta, la persona participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una

oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

- La persona participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

El PROPONENTE firma el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en la Alcaldía Municipal de Cisneros, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

Juan Roldan.

JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO
C.C. 71.788.872 de Medellín
Representante legal EDUOCCIDENTE
Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**COMUNICACIÓN EXTERNA**	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El Municipio de Sopetrán ha celebrado los siguientes contratos con la Empresa de Desarrollo Urbano.

NRO.CONTRATO	OBJECTO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°CIA-015 DE 2026.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO "CANCHA AUXILIAR SINTETICA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN SECTOR LA AGUAMALA."	($165.405.916.20)	30/01/2026	30/05/2026
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°CIA-006-DE 2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINIISTRACION DELEGADA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN	($99.981.837)	29/01/2026	29/05/2026

	EL CORREGIMIENTO DE CORDOBA, DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN			
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CIA-007 DE 2026.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA IMPLEMENTACION DE DOS PROCESOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN.	($74.170.080).	29/01/2026	29/05/2026
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 012 DE 2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE EL POMAR DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN	($137.534,434)	30/01/2026	30/05/2026
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 016 DE 2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEMANDATO DE LA MODALIDAD DE LA ADMINISTRACION	($37.999.331)	30/01/2026	30/05/2026

	DELEGADA PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO ASOCOMUNAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN			
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 008 DE 2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEMANDATO DE LA MODALIDAD DE LA ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUCTOMOTOR PERTENECIENTE AL MJUNICIPIO DE SOPETRAN ANTIOQUIA	($150.000.000)	29/01/2026	31/12/2026
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°CIA-005 DE 2026.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA IMPLEMENTACION DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA Y MATERIALES DE PLAYA NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE 1.4 KM DE PLACA HUELLA	($240.000.000)	28/01/2026	28/07/2026

KATERIN POSADA FLÓREZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA
Y AMBIENTE

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**COMUNICACIÓN EXTERNA**	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El Municipio de Sopetrán ha celebrado los siguientes contratos con la Empresa de Desarrollo Urbano.

Nro. CONTRATO	OBJETO	VALOR	Fecha Inicio	Fecha Final
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-018-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL MEGA COLEGIO	$ 91.245.960	29/05/2025	29/08/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-016-2025	DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MARCO DE LA CONMEMORACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL DÍA DE MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN.	$ 40.000.000	7/05/2025	24/05/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-017-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA.	$ 24.690.496	28/05/2025	28/06/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-004-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACIÓN DELEGADA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE 3 CUBIERTAS EN PLACAS POLIDEPORTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA	$ 124.800.000	3/02/2025	3/04/2025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-019-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y EVENTOS RECREACIONALES, ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA FIESTAS DE LAS FRUTAS EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN-ANTIOQUIA PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO VIVE SOPETRAN 2024-2027 DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS DE INVERSION – 202500000000256 - 202500000000240 - 202500000000377 - 202400000005949.	$ 930.500.000	6/06/2025	15/07/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-014-2025	CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES, A TRAVES DE ENTREGA DE DOTACIONES PARA LAS JUNTAS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS, DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSION 20240000006537	$ 228.459.108	25/04/2025	25/08/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-024-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2025, FASE SUB REGIONAL A REALIZARCE EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN	$ 621.726.630	22/07/2025	26/07/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-025-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL LICEO JOSÉ MARÍA VILLA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN	$ 1.443.621.250 ,42	28/12/2024	28/08/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-020 DE 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO VIDA.	$ 49.595.715	18/06/2025	18/07/2025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-008 de 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN, EN LOS TRAMOS: SOPETRAN – GUAYABAL, SOPETRAN – MONTEGRANDE SOPETRAN.	$ 112.200.000	19/02/2025	19/07/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-007 DE 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD OBJETO: DE ADMINISTACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA	$ 62,400,000	13/02/2025	13/03/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-013-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO. MANUAL. DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	$ 73.163.319	7/04/2025	7/05/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-005-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN.	$ 70,149,770	12/02/2025	12/10/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-011-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA ORIENTADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPETRÁN	$ 39.858.000	27/03/2025	1/04/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-027 DE 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR	$ 65.994.815	1/08/2025	1/09/2025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-022-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE PRINCIPAL DE SOPETRAN MEDIANTE LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE PERGOLAS, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION SEGÚN PROYECTO 202500000000474.	$ 563.952.058	9/07/2025	9/11/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-028 DE 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS LOCALIZADAS EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA	$ 101.912.990	4/08/2025	4/11/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-026 DE 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REPARCHEO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN.	$ 337.974.038	29/07/2025	29/11/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-006-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA LIMPIEZA DE LA QUEBRADA LA SOPETRANA Y SUS AFLUENTES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN		12/02/2025	29/03/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-012-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SIMINISTRO DE MARERIALES E INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN 202500000000238	$ 18.661.000	7/04/2025	17/04/2025

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**COMUNICACIÓN EXTERNA**	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-003-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 202400000005273 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO VIVE SOPETRAN 2024- 2027.	$ 97.912.080	17/02/2025	7/04/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-015-2025	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL DE SOPETRÁN	$ 79.836.146	7/05/2025	23/06/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-021-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 202400000005273	$ 108.971.051	7/07/2025	1/09/2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CIA-020-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1KM DE PAVIMENTO URBANO Y 3KM DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN.	$215.891.285,67	11/12/2024	31/12/2024

Este certificado se expide a solicitud para fines que considere pertinentes a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

KATERIN POSADA FLOREZ
Secretaria de Planeación, Infraestructura y Ambiente (E)

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**COMUNICACIÓN EXTERNA**	Vive el Turismo Verde en Sopetran

LA SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El municipio de sopetrán ha celebrado los siguientes contratos con la empresa de Desarrollo Edu Occidente.

N° CONTRATO	VALOR	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
CIA-013 DE 2023	2.013.636.850,72	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA PARA USO RECREO DEPORTIVO Y EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, CONFORME A LAS ESEPCIFICACIONES TÉCNICAS VIABLIZADAS POR INDEPORTES, ANTIOQUIA	23 DE MAYO DE 2023	VIGENTE 31/01/2024
CIA-009-2024	995.000.000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y EVENTOS RECREACIONALES, ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA FIESTAS DE LAS FRUTAS EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN-	20 de junio 2024	10/07/2024

01/10/2024

		ANTIOQUIA PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PLAN DE.		
CIA-002-2024	266.359.583	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VILLA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA	30 de enero 2024	15/06/2024
CIA-004-2023	3.310.970.751	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E HOSPITAL HORACIO MUÑOZ SUESCÚN MUNICIPIO DE SOPETRÁN	14 de febrero de 2023	30/03/2024
CIA-009 DE 2023	338.999.883	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS DEL CORREGIMIENTO DE HORIZONTES, MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA	3/04/2023	3/12/2023
CIA-010 DE 2023	496.969.694	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE LA VEREDA LA PUERTA Y EL CORREGIMIENTO DE	3 de abril de 2023	15/11/2023

		CÓRDOBA, EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA		
CIA-007-2023	575.673.467	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS PLACAS DEPORTIVAS DE CASTILLOS DE OCCIDENTE, PRIMERO DE MAYO, LA PUERTA Y LOS MORRITOS EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN	6 de marzo de 2023	11/09/2023
CIA-003 DE 2022	1.412.619.693	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y SOCIAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN	12/07/2022	15/08/2023
CIA-005 DE 2022	630.118.203	OBJETO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS C.E.R EL SAUCE, CHACHAFRUTO Y LA I.E.R SANTA BARBARA.	19/07/2022	28/12/2022
CIA-002-2022	445.000.000	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL	12/07/2022	1/12/2022

		OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN		
CIA-007-2022	460.000.000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, EN LOS TRAMOS: SOPETRÁN GUAYABAL, SOPETRÁN MONTEGRANDE SOPETRÁN RODEO SABANAZO.	4/08/2022	4/12/2022
CIA-021-2021	3.000.000.000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, BAJO LA LEY 1715 DE 2014 Y DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA y GAS (CREG).	26/10/2021	31/08/2022
CIA-017-2021	684.566.147	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA	13/09/2021	2/07/2022

		CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN RURAL PARA LA VEREDA FILOGRANDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN		
CIA-029-2021	740.751.663	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL LLANO DE MONTAÑA PRIMERA ETAPA	12/11/2021	12/07/2022

Para constancia se firma, a los 10 días del mes de octubre de 2024.

Yesica A. Pineda O.

YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA
Secretaria de planeación Infraestructura y Ambiente

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN – EDUOCCIDENTE**, NIT. 901.509.210-5, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.788.872 de Medellín, ha ejecutado los siguientes contratos interadministrativos de obra pública con el municipio de Cisneros, bajo la supervisión de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas:

1. **CONTRATO-INT-002-2026** cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y TERCIARIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, por valor de ($37.329.086) TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ML, en el periodo comprendido entre el 30 de enero al 31 de mayo de 2026.

2. **CONTRATO-INT-007-2025** cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO PARA REPOTENCIAR EL ALUMBRADO PUBLICO, CON EL DISEÑO, FABRICACION, ELABORACION, INSTLACION Y DESMONTAJE DE FIGURAS DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, por valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ML ($227.854.000), en el periodo comprendido entre el 04 de noviembre de 2025 al 04 de febrero de 2026.

3. **CONTRATO-INT-006-2025** cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN SISTEMA DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO EL UNO EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, por valor de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML ($40.309.444), en el periodo comprendido entre 21 de octubre al 21 de diciembre de 2025.

4. **CONTRATO-INT-005-2025** cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO PARA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CISNEROS SEDE EDUCATIVA CONCEPCION RESTREPO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, por valor de OCHOCIENTOS UN MILLÓNES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ML

($801.802.801), en el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2025 al 02 de marzo de 2026.

5. **CONTRATO-INT-004-2025** cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL CADILLO SEGÚN CONVENIO NUMERO 7000000105 CELEBRADO ENTRE CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDOCARBUROS S.A.S Y EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, por valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ML (624.596.670), en el periodo comprendido entre el 04 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

6. **CONTRATO-INT-003-2025** cuyo objeto es CONTRATO INETRADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, por valor de ($190.050.950) CIENTO NOVENTA MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ML, en el periodo comprendido entre el 04 de junio al 04 de diciembre 2025.

7. **CONTRATO-INT-002-2025** cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RIO NUS QUE COMUNICA AL BARRIO HOSPITAL CON EL SECTOR LA ISLA ECOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTOS TRECE PESOS ML ($147.172.113), en el periodo comprendido entre el 08 de mayo al 08 de octubre de 2025.

8. **CONTRATO-INT-006-2024** cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, por valor de ($95.881.167) NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ML, en el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2024 al 24 de junio de 2025.

9. **CONTRATO-INT-005-2024** cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO MANUAL DE VIAS Y CAMINOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, por valor ($94.685.472) NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML, 24 de diciembre de 2024 al 08 de junio de 2025.

10. **CONTRATO-INT-004-2024** cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, INTERCEPTORES FINALES DEL SISTEMA DE ALCALTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML ($482.451.228), en el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2024 al 15 de julio de 2025.

11. **CONTRATO-INT-003-2024** cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA REPOTENCIAR EL ALUMBRADO PUBLICO, CON EL DISEÑO, FABRICACION, ELABORACION, INSTALACION Y DESMONTAJE DE FIGURAS DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, por valor de ($162.378.000) CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ML, en el periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2024 al 28 de enero de 2025.

12. **CONTRATO-INT-002-2024** cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION LA GERENCIA, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DEL PUENTE COLGANTE DEL SECTOR LA CLAVELLINA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, por valor de ($47.404.423) CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ML, en el periodo comprendido entre el 29 de octubre al 29 de diciembre de 2024.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en el número telefónico 8631567 Ext.103.

Se expide en Cisneros Antioquia a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Juan Sebastián Cardona Aguilar – Secretario General y de Gobierno		05/08/2026
Revisó	Juan Sebastián Cardona Aguilar – Secretario General y de Gobierno		05/08/2026
Aprobó	Juan Sebastián Cardona Aguilar – Secretario General y de Gobierno		05/08/2026
Los arri			

Ha firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$48,555,139,058	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-12-02	2026-12-02	NO DEFINIDO	
2	$29,475,844,627	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA EJECUCION DE ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-11-13	2026-08-29	ANTIOQUIA	
3	$22,099,950,827	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2023-05-23	2025-08-28	NO DEFINIDO	
4	$17,916,628,254	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2024-12-28	2025-08-28	NO DEFINIDO	
5	$10,263,552,047	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-06-16	2025-11-15	ANTIOQUIA	
6	$6,193,396,362	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2023-06-21	2025-02-27	ANTIOQUIA	
7	$5,193,668,033	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-04-23	2025-10-06	ANTIOQUIA	
8	$4,935,299,428	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA EJECUCION DE ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-11-13	2026-09-04	ANTIOQUIA	
9	$3,846,792,019	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA EJECUCION DE ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-06-16	2025-10-15	ANTIOQUIA	
10	$3,310,970,751	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2023-02-14	2024-03-30	NO DEFINIDO	
11	$3,268,877,127	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA EJECUCION DEL ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2026-08-05	2027-12-31	ANTIOQUIA	
12	$3,000,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2021-10-26	2022-08-31	NO DEFINIDO	
13	$2,815,615,323	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA EJECUCION DE ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-06-16	2025-10-15	ANTIOQUIA	
14	$2,799,471,697	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ELABORACION D ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-09-11	2025-12-10	ANTIOQUIA	
15	$2,604,473,099	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEADMINISTRACION DELEGADA PARA LAADECUACION Y AMPLI ...	ANTIOQUIA - SAN FRANCISCO - AL ...	2025-11-07	2026-11-06	ANTIOQUIA	
16	$2,158,912,857	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2024-12-11	2024-12-31	NO DEFINIDO	
17	$2,156,616,569	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADECUACION Y ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-11-12	2025-12-26	ANTIOQUIA	
18	$2,071,677,750	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2023-02-08	2023-10-08	NO DEFINIDO	
19	$1,817,008,228	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA - GOMEZ PLATA - ALCA ...	2022-08-01	2022-10-09	ANTIOQUIA	
20	$1,760,831,541	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2023-07-04	2024-03-27	ANTIOQUIA	
21	$1,462,270,398	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2024-07-30	2024-12-29	ANTIOQUIA	
22	$1,442,414,280	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA EL MEJORAMIENTO ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2024-09-24	2024-12-23	ANTIOQUIA	
23	$1,412,619,693	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2022-07-12	2023-08-15	NO DEFINIDO	
24	$1,370,578,495	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-11-13	2026-04-26	ANTIOQUIA	
25	$1,323,107,801	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA - GOMEZ PLATA - ALCA ...	2023-07-01	2024-12-07	ANTIOQUIA	
26	$1,248,982,555	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-12-01	2026-11-01	NO DEFINIDO	
27	$1,194,733,741	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2023-02-14	2023-06-14	NO DEFINIDO	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
28	$1,103,033,692	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADDMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PLA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-01-31	2026-07-15	NO DEFINIDO	
29	$1,077,306,250	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA EL MEJORAMIENTO ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-11-13	2026-06-12	ANTIOQUIA	
30	$1,072,363,881	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2026-02-19	2026-04-18	ANTIOQUIA	
31	$1,060,608,516 -	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-11-13	2026-09-12	ANTIOQUIA	
32	$995,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2024-06-20	2024-07-10	NO DEFINIDO	
33	$930,500,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-06-06	2025-07-15	NO DEFINIDO	
34	$867,047,595	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-03-15	2023-10-15	ANTIOQUIA	
35	$857,620,405	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIONPARA LA TERMINACION DE ...	ANTIOQUIA - GOMEZ PLATA - ALCA ...	2025-09-17	2026-04-04	ANTIOQUIA	
36	$802,921,400	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-08-15	2025-12-31	NO DEFINIDO	
37	$801,802,801	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA COOR ...	MUNICIPIO DE CISNEROS ...	2025-10-15	2026-03-02	ANTIOQUIA	
38	$740,751,663	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LAMODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2021-11-12	2022-07-12	NO DEFINIDO	
39	$697,001,201	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA - GOMEZ PLATA - ALCA ...	2022-09-12	2023-03-01	ANTIOQUIA	
40	$691,905,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2024-08-15	2024-12-31	NO DEFINIDO	
41	$684,566,147	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2021-09-13	2022-07-02	NO DEFINIDO	
42	$649,690,042	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADECUACION DE LA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-10-29	2025-12-28	NO DEFINIDO	
43	$630,118,203	OBJETO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2022-07-19	2022-12-28	NO DEFINIDO	
44	$624,596,670	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA COOR ...	MUNICIPIO DE CISNEROS ...	2025-08-04	2025-12-31	ANTIOQUIA	
45	$621,726,630	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORT ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-07-22	2025-07-26	NO DEFINIDO	
46	$618,757,751	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADQUISICION DE S ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-11-07	2025-12-30	NO DEFINIDO	
47	$597,952,058	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJO ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-07-09	2026-02-28	NO DEFINIDO	
48	$575,673,467	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2023-03-06	2023-09-11	NO DEFINIDO	
49	$525,823,680	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA EJECUCION DE ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-08-08	2025-12-30	ANTIOQUIA	
50	$498,858,775	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECUR ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2024-02-26	2024-04-26	NO DEFINIDO	
51	$496,969,694	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2023-04-03	2023-11-15	NO DEFINIDO	
52	$495,957,141	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANT ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-06-18	2025-07-18	NO DEFINIDO	
53	$495,439,590	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADECUACION DE ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-10-16	2025-12-15	ANTIOQUIA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
54	$484,771,486	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2024-09-05	2025-04-19	NO DEFINIDO	
55	$462,334,040	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA REALIZACION D ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2024-05-07	2024-08-06	ANTIOQUIA	
56	$461,024,496	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA ENTRE LA ALCALDIA MUNICI ...	ANTIOQUIA - SALGAR - ALCALDIA ...	2025-02-08	2025-05-07	ANTIOQUIA	
57	$460,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2022-08-04	2022-12-04	NO DEFINIDO	
58	$458,944,804	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2021-11-12	2023-04-21	NO DEFINIDO	
59	$449,146,912	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA - GOMEZ PLATA - ALCA ...	2023-07-01	2024-01-30	ANTIOQUIA	
60	$445,000,000	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPETRAN Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2022-07-12	2022-12-01	NO DEFINIDO	
61	$428,755,257	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	N/A	2026-09-30	ANTIOQUIA	
62	$416,938,001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORT ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2024-10-22	2024-10-26	NO DEFINIDO	
63	$380,936,198	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-08-19	2025-12-19	NO DEFINIDO	
64	$372,004,861	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2022-10-26	2023-07-25	NO DEFINIDO	
65	$360,499,277	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA - GOMEZ PLATA - ALCA ...	2024-03-13	2024-06-11	ANTIOQUIA	
66	$354,658,368	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA EL MEJORAMIENTO ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2026-08-05	2026-11-24	ANTIOQUIA	
67	$347,274,267	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-11-07	2026-09-07	ANTIOQUIA	
68	$338,999,883	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2023-04-03	2023-12-03	NO DEFINIDO	
69	$337,974,038	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-08-29	2025-11-29	NO DEFINIDO	
70	$334,300,673	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2022-07-13	2023-02-27	NO DEFINIDO	
71	$321,204,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELE ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-11-07	2025-12-31	NO DEFINIDO	
72	$319,903,949	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2024-04-11	2024-07-10	ANTIOQUIA	
73	$313,561,048	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION E ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-11-12	2025-06-25	ANTIOQUIA	
74	$300,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA MANDATO SIN REPRESENTACI ...	ANTIOQUIA - REMEDIOS - ALCALDI ...	2024-03-15	2024-06-30	ANTIOQUIA	
75	$296,400,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2024-04-11	2024-11-10	ANTIOQUIA	
76	$289,694,787	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA DEMOLICION MANEJ ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-10-31	2025-12-30	NO DEFINIDO	
77	$286,888,900	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECUR ...	ANTIOQUIA - REMEDIOS - ALCALDI ...	2024-03-15	2024-12-31	ANTIOQUIA	
78	$275,220,384	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2021-10-13	2022-02-28	NO DEFINIDO	
79	$272,267,162	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2023-06-14	2023-10-13	ANTIOQUIA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
80	$270,959,668	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA - EBEJICO - ALCALDIA ...	2025-02-08	2025-09-15	ANTIOQUIA	
81	$270,786,855	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA - HELICONIA - ALCALD ...	2023-11-22	2023-12-30	ANTIOQUIA	
82	$270,255,504	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA - GOMEZ PLATA - ALCA ...	2023-12-22	2024-03-22	ANTIOQUIA	
83	$266,359,583	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2024-01-30	2024-06-15	NO DEFINIDO	
84	$265,488,496	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-11-28	2026-10-28	ANTIOQUIA	
85	$262,326,281	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-11-07	2026-09-06	NO DEFINIDO	
86	$261,245,774	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTAR ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-01-23	2025-07-25	ANTIOQUIA	
87	$254,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION POR ADMINISTRACION DE ...	ANTIOQUIA - DON MATIAS - ALCAL ...	2024-05-27	2024-07-20	ANTIOQUIA	
88	$250,343,605	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA - GOMEZ PLATA - ALCA ...	2022-10-24	2023-02-28	ANTIOQUIA	
89	$250,000,000	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ZA ...	MUNICIPIO DE ZARAGOZA ...	2025-11-25	2026-01-07	ANTIOQUIA	
90	$246,953,328	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRES ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-01-21	2026-06-12	NO DEFINIDO	
91	$240,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA L ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-01-28	2026-07-28	NO DEFINIDO	
92	$237,543,780	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA CON ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2024-12-25	2025-04-30	NO DEFINIDO	
93	$228,459,108	CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS O ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-04-25	2025-10-25	NO DEFINIDO	
94	$227,884,169	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2021-11-12	2022-09-01	NO DEFINIDO	
95	$227,854,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA COOR ...	MUNICIPIO DE CISNEROS ...	2025-11-04	2026-02-04	ANTIOQUIA	
96	$219,889,489	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION DE ADMINISTRACION DEL ...	MUNICIPIO SAN RAFAEL ANTIOQUIA ...	2025-11-04	2026-04-04	ANTIOQUIA	
97	$218,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELE ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-01-27	2026-04-27	NO DEFINIDO	
98	$212,580,714	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2023-06-29	2023-12-29	NO DEFINIDO	
99	$209,857,016	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2021-11-11	2022-04-15	NO DEFINIDO	
100	$209,302,977	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA L ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-05-12	2023-07-11	ANTIOQUIA	
101	$209,302,977	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA L ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-05-12	2023-10-12	ANTIOQUIA	
102	$209,302,977	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA L ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-01-31	2025-04-01	ANTIOQUIA	
103	$206,287,754	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2021-09-08	2021-11-23	NO DEFINIDO	
104	$205,871,521	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE MEZCLADORAS DE CONCRETO PARA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-08-29	2025-09-14	NO DEFINIDO	
105	$204,396,190	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2023-11-17	2024-01-31	ANTIOQUIA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
106	$200,104,706	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMI ...	ANTIOQUIA - CAROLINA - ALCALDI ...	2023-12-11	2023-12-28	ANTIOQUIA	
107	$200,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2022-08-29	2022-12-31	NO DEFINIDO	
108	$197,590,782	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-06-27	2024-05-27	ANTIOQUIA	
109	$196,315,593	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2021-09-16	2022-01-25	NO DEFINIDO	
110	$194,535,705	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA PRESTACION DE AP ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-02-03	2026-08-02	NO DEFINIDO	
111	$194,278,742	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ELABORACION D ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2024-10-08	2024-12-31	ANTIOQUIA	
112	$190,050,950	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA COOR ...	MUNICIPIO DE CISNEROS ...	2025-06-04	2025-12-04	ANTIOQUIA	
113	$185,442,092	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-11-07	2025-12-30	NO DEFINIDO	
114	$178,268,708	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL SUMINISTRO DE MA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-10-07	2025-12-07	NO DEFINIDO	
115	$177,133,776	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-03-22	2023-08-22	ANTIOQUIA	
116	$176,708,860	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	MUNICIPIO DE AMAGA ...	2023-11-21	2023-12-31	ANTIOQUIA	
117	$175,321,704	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2021-11-18	2022-05-18	ANTIOQUIA	
118	$168,329,882	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2021-11-12	2022-02-27	NO DEFINIDO	
119	$167,511,363	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA INTERVENIR PUNTOS CRITICOS EN LAS VIAS ...	ANTIOQUIA - CAROLINA - ALCALDI ...	2023-12-11	2024-01-30	ANTIOQUIA	
120	$165,405,916	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE LA ADMINISTRACION DEL ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-01-30	2026-05-30	NO DEFINIDO	
121	$162,378,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA REPOTENCIAR EL A ...	MUNICIPIO DE CISNEROS ...	2024-11-28	2025-03-13	ANTIOQUIA	
122	$161,864,504	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-02-19	2025-07-19	NO DEFINIDO	
123	$159,739,700	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA - DON MATIAS - ALCAL ...	2024-04-24	2024-12-23	ANTIOQUIA	
124	$159,335,965	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORT ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-12-10	2025-12-14	NO DEFINIDO	
125	$154,441,445	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECUR ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2024-02-14	2024-06-14	NO DEFINIDO	
126	$154,395,310	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-06-28	2024-11-28	ANTIOQUIA	
127	$151,500,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MAN ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-07-04	2023-12-16	ANTIOQUIA	
128	$150,967,306	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRES ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-09-02	2025-11-26	NO DEFINIDO	
129	$150,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-01-29	2026-12-31	NO DEFINIDO	
130	$149,977,043	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FRONTINO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-07-10	2024-01-10	ANTIOQUIA	
131	$149,864,555	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION POR ADMINISTRACION DE ...	ANTIOQUIA - DON MATIAS - ALCAL ...	2024-04-22	2024-07-21	ANTIOQUIA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
132	$147,172,113	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA COOR ...	MUNICIPIO DE CISNEROS ...	2025-05-08	2025-10-08	ANTIOQUIA	
133	$143,565,396	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA DISMINUIR LA CONTAM ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-11-26	2026-04-30	ANTIOQUIA	
134	$142,265,497	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRES ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-02-17	2025-05-06	NO DEFINIDO	
135	$141,110,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZA ...	ANTIOQUIA - SAN FRANCISCO - AL ...	2026-08-12	2026-12-11	ANTIOQUIA	
136	$137,534,434	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE REC ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-01-30	2026-05-30	NO DEFINIDO	
137	$136,901,975	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA - EBEJICO - ALCALDIA ...	2025-02-21	2025-03-31	ANTIOQUIA	
138	$136,270,917	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA EJECUCION DE ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-06-16	2025-10-15	ANTIOQUIA	
139	$136,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION POR ADMINISTRACION DE ...	ANTIOQUIA - DON MATIAS - ALCAL ...	2024-04-30	2024-05-28	ANTIOQUIA	
140	$130,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2022-07-28	2022-11-28	NO DEFINIDO	
141	$126,880,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2022-09-20	2023-02-21	NO DEFINIDO	
142	$124,800,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-02-03	2025-04-03	NO DEFINIDO	
143	$124,192,239	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION EN LA MODALIDAD DE AD ...	ANTIOQUIA - EBEJICO - ALCALDIA ...	2025-03-20	2025-06-04	ANTIOQUIA	
144	$123,600,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGA DE RECURSOS QUE TIENE C ...	ANTIOQUIA - SAN FRANCISCO - AL ...	2026-01-15	2026-09-14	ANTIOQUIA	
145	$117,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2021-09-13	2021-12-13	NO DEFINIDO	
146	$112,580,336	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRES ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	N/A	2026-10-17	NO DEFINIDO	
147	$108,971,051	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRES ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-07-07	2025-09-01	NO DEFINIDO	
148	$108,781,450	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-06-28	2023-12-28	ANTIOQUIA	
149	$108,230,650	CONSTRUCCION E INSTALACION DE 50 ESTUFAS ECOLOGICAS EN ZONAS RURALES PRIORIZADAS ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-04-23	2025-09-22	ANTIOQUIA	
150	$107,645,901	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2021-11-12	2021-12-27	NO DEFINIDO	
151	$105,149,770	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA GESTIONAR EL SUM ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-02-12	2025-10-12	NO DEFINIDO	
152	$104,944,718	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA IMP ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-02-12	2025-03-29	NO DEFINIDO	
153	$101,912,990	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-08-04	2025-11-04	NO DEFINIDO	
154	$99,981,837	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ELABORACION DE E ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-01-29	2026-05-29	NO DEFINIDO	
155	$96,376,349	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZ ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-02-26	2025-09-26	NO DEFINIDO	
156	$95,881,167	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA COOR ...	MUNICIPIO DE CISNEROS ...	2024-12-24	2025-06-24	ANTIOQUIA	
157	$94,685,472	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA COOR ...	MUNICIPIO DE CISNEROS ...	2024-12-24	2025-06-08	ANTIOQUIA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
158	$94,077,537	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA EJECUCION DEL ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-06-28	2023-12-28	ANTIOQUIA	
159	$92,509,900	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA COOR ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-07-28	2026-11-30	NO DEFINIDO	
160	$92,479,874	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA - GOMEZ PLATA - ALCA ...	2023-07-01	2023-08-31	ANTIOQUIA	
161	$91,245,960	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECUR ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-05-29	2025-08-29	NO DEFINIDO	
162	$90,483,313	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION EN LA MODALIDAD DE AD ...	ANTIOQUIA - EBEJICO - ALCALDIA ...	2025-07-26	2025-08-26	ANTIOQUIA	
163	$87,683,258	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION E I ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2026-02-20	2026-08-19	ANTIOQUIA	
164	$86,250,108	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-09-09	2025-11-09	NO DEFINIDO	
165	$85,103,404	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-11-26	2026-09-05	ANTIOQUIA	
166	$84,309,438	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA EL MEJORAMIENTO ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-10-16	2025-12-30	ANTIOQUIA	
167	$79,836,146	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL DE SOPETRAN ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-05-07	2025-06-23	NO DEFINIDO	
168	$79,450,784	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA REALIZACION D ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2025-04-23	2025-07-22	ANTIOQUIA	
169	$79,231,050	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-10-20	2025-10-25	NO DEFINIDO	
170	$78,771,250	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADQUISICION DE I ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-11-06	2025-11-26	NO DEFINIDO	
171	$74,478,255	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADQUISICION DE E ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-10-24	2025-12-30	NO DEFINIDO	
172	$74,170,080	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-01-29	2026-05-29	NO DEFINIDO	
173	$73,163,319	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECUR ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-04-07	2025-05-07	NO DEFINIDO	
174	$70,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA SUMINISTRO E INSTAL ...	ANTIOQUIA - GOMEZ PLATA - ALCA ...	2024-05-21	2024-06-21	ANTIOQUIA	
175	$69,857,081	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA CANCHA DEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA EL ROSARIO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2022-11-15	2023-03-15	ANTIOQUIA	
176	$69,072,386	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION EN LA MODALIDAD DE AD ...	ANTIOQUIA - EBEJICO - ALCALDIA ...	2025-03-20	2025-04-11	ANTIOQUIA	
177	$68,436,534	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2023-04-03	2023-07-03	NO DEFINIDO	
178	$67,523,544	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUM ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-01-29	2026-02-08	NO DEFINIDO	
179	$65,994,815	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-08-01	2025-08-30	NO DEFINIDO	
180	$65,831,397	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2021-11-12	2022-01-12	NO DEFINIDO	
181	$64,731,204	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-01-29	2026-12-30	NO DEFINIDO	
182	$64,080,570	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION EN LA MODALIDAD DE LA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2024-10-25	2024-11-01	NO DEFINIDO	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
183	$62,400,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-02-13	2025-03-13	NO DEFINIDO	
184	$59,775,260	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA EL MANTENIMIENTO ...	ANTIOQUIA - SAN JERONIMO - ALC ...	2026-08-10	2026-12-09	ANTIOQUIA	
185	$57,851,299	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA ...	ANTIOQUIA - EBEJICO - ALCALDIA ...	2025-04-15	2025-05-13	ANTIOQUIA	
186	$57,820,169	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE ADECUACION DE INRAEST ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-04-07	2025-06-30	ANTIOQUIA	
187	$56,553,210	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ELABORACION E IN ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-08-20	2026-03-13	ANTIOQUIA	
188	$56,369,760	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2023-05-09	2023-12-18	NO DEFINIDO	
189	$55,873,200	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2022-09-19	2023-01-19	ANTIOQUIA	
190	$55,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION EN LA MODALIDAD DE AD ...	ANTIOQUIA - EBEJICO - ALCALDIA ...	2024-04-10	2024-06-10	ANTIOQUIA	
191	$54,029,950	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ...	ANTIOQUIA - EBEJICO - ALCALDIA ...	2024-01-18	2024-02-03	ANTIOQUIA	
192	$54,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRES ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2024-09-11	2024-11-22	NO DEFINIDO	
193	$53,570,780	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-06-28	2023-10-28	ANTIOQUIA	
194	$51,477,323	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-04-18	2023-08-18	ANTIOQUIA	
195	$50,990,957	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-11-03	2024-04-03	ANTIOQUIA	
196	$50,954,553	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUM ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-01-31	2026-03-02	NO DEFINIDO	
197	$50,922,687	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-11-07	2025-12-31	NO DEFINIDO	
198	$50,685,333	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-06-28	2023-12-28	ANTIOQUIA	
199	$49,999,041	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA MANO DE OBRA DE ACABADOS EN ...	ANTIOQUIA - CAROLINA - ALCALDI ...	2023-12-11	2024-01-30	ANTIOQUIA	
200	$49,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE LA ADMINISTRACION DEL ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-02-16	2026-03-20	NO DEFINIDO	
201	$48,623,102	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2024-12-24	2024-12-31	NO DEFINIDO	
202	$47,935,837	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-06-28	2023-12-28	ANTIOQUIA	
203	$47,847,427	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-10-14	2025-11-14	NO DEFINIDO	
204	$47,404,423	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA COOR ...	MUNICIPIO DE CISNEROS ...	2024-10-29	2024-12-30	ANTIOQUIA	
205	$45,409,579	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA MITIGACION DE LA C ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-04-07	2025-12-23	ANTIOQUIA	
206	$44,317,863	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA COOR ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-09-09	2025-06-22	ANTIOQUIA	
207	$43,793,870	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA FORMULACION DEL ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-12-19	2026-10-15	ANTIOQUIA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
208	$43,731,816	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEG ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2021-11-08	2022-02-23	ANTIOQUIA	
209	$43,179,859	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2021-10-21	2021-12-30	ANTIOQUIA	
210	$40,426,880	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2021-11-12	2021-12-12	NO DEFINIDO	
211	$40,309,444	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA COOR ...	MUNICIPIO DE CISNEROS ...	2025-10-21	2025-12-21	ANTIOQUIA	
212	$40,000,000	DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MARCO DE LA CONMEMORACION Y CAPACITACION DEL DIA DE ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-05-07	2025-05-24	NO DEFINIDO	
213	$39,858,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA EL SUMINISTRO DE ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-03-27	2025-04-01	NO DEFINIDO	
214	$37,999,331	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE LA ADMINISTRACION DEL ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-01-30	2026-05-30	NO DEFINIDO	
215	$37,329,086	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA COOR ...	MUNICIPIO DE CISNEROS ...	2026-01-30	2026-05-31	ANTIOQUIA	
216	$36,960,000	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA AMP ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2024-11-06	2024-11-22	NO DEFINIDO	
217	$36,348,640	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ACTUALIZACION E ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-10-25	2024-12-24	ANTIOQUIA	
218	$36,145,759	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REPO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-09-02	2025-02-14	ANTIOQUIA	
219	$35,810,462	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA IMPLEMENTACION D ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-11-26	2026-08-03	ANTIOQUIA	
220	$33,376,460	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REPOSICION DE TA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-10-26	2025-01-29	ANTIOQUIA	
221	$33,208,990	CONTRATO INTERADMINISTATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONST ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-11-07	2023-12-07	ANTIOQUIA	
222	$32,698,640	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2021-11-02	2021-12-30	ANTIOQUIA	
223	$32,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-08-19	2025-10-03	NO DEFINIDO	
224	$31,320,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2024-12-23	2024-12-31	NO DEFINIDO	
225	$30,390,271	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTACION DELEGAD ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2024-09-18	2024-10-18	NO DEFINIDO	
226	$28,560,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-06-28	2023-09-28	ANTIOQUIA	
227	$28,491,568	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2021-08-18	2021-12-18	ANTIOQUIA	
228	$28,085,221	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA - GOMEZ PLATA - ALCA ...	2023-12-13	2023-12-22	ANTIOQUIA	
229	$28,006,009	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINIST ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-09-02	2024-12-02	ANTIOQUIA	
230	$25,307,602	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO Y A ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-04-30	2025-08-30	ANTIOQUIA	
231	$24,690,496	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA EL SUMINISTRO DE ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-05-28	2025-06-28	NO DEFINIDO	
232	$24,021,894	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUM ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2026-08-14	2026-09-14	NO DEFINIDO	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
233	$23,600,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-10-03	2026-03-03	ANTIOQUIA	
234	$23,430,092	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-06-28	2023-11-28	ANTIOQUIA	
235	$22,615,050	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2021-11-11	2021-12-26	ANTIOQUIA	
236	$21,542,808	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2023-11-23	2023-12-23	NO DEFINIDO	
237	$20,772,972	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA FORTALECER LA GENERACION ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-12-28	2026-05-13	ANTIOQUIA	
238	$20,597,404	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PAR ALA SEGUNDA ETAPA D ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2026-02-05	2026-05-06	ANTIOQUIA	
239	$18,720,000	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-07-05	2024-12-05	ANTIOQUIA	
240	$18,661,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SIM ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-04-07	2025-04-17	NO DEFINIDO	
241	$18,642,600	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION POR ADMINISTRACION DE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-12-03	2024-12-28	ANTIOQUIA	
242	$17,309,846	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUM ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-10-01	2026-02-28	ANTIOQUIA	
243	$16,658,041	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-11-26	2026-02-24	ANTIOQUIA	
244	$16,291,392	MANTENIMIENTO YO MEJORAMIENTO DE FERIA DE GANADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMING ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-04-19	2024-07-18	ANTIOQUIA	
245	$16,291,129	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL ESTABLECIMIENTO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-05-17	2023-08-17	ANTIOQUIA	
246	$15,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2021-11-11	2021-12-31	ANTIOQUIA	
247	$13,271,322	MEJORAMIENTO YO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS OFICINAS DE SANTO DOMINGO AN ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-05-02	2024-08-30	ANTIOQUIA	
248	$12,641,288	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA IMPLEMENTACION ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-10-10	2025-12-09	ANTIOQUIA	
249	$12,312,563	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIONDELEGAD ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2022-02-24	2022-04-30	ANTIOQUIA	
250	$12,120,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADO PARA EL ESTABLECIMIENTO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-06-14	2023-10-27	ANTIOQUIA	
251	$12,082,467	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANADATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEG ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-11-07	2023-12-07	ANTIOQUIA	
252	$10,999,134	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA IMPLEMENTACION D ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-12-19	2026-04-18	ANTIOQUIA	
253	$10,199,964	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2022-12-16	2023-01-15	ANTIOQUIA	
254	$10,120,901	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA ACCIONES DE LIMPIEZ ...	ANTIOQUIA, ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-11-07	2026-01-06	ANTIOQUIA	
255	$9,826,379	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA IMPLEMENTACION D ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-11-07	2026-04-16	ANTIOQUIA	
256	$9,238,000	ADMINISTRACION DELEGADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE VARIOS ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2021-11-16	2021-12-31	ANTIOQUIA	
257	$8,805,561	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA PRESTACION DE AP ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-10-24	2025-10-26	NO DEFINIDO	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
258	$8,778,479	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2021-11-10	2021-12-10	ANTIOQUIA	
259	$8,755,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-06-26	2023-09-26	ANTIOQUIA	
260	$8,677,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA INSTALACION A TO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-11-20	2025-12-10	ANTIOQUIA	
261	$8,573,474	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ELABORACION DE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2026-02-20	2026-06-20	ANTIOQUIA	
262	$8,507,534	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTGRACION DELEGADA D RECURSOS PARA APOYA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-05-15	2025-01-14	ANTIOQUIA	
263	$8,499,174	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA PRESTACION DE AP ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-10-18	2025-10-20	NO DEFINIDO	
264	$8,300,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ELABORACION ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-11-02	2024-12-29	ANTIOQUIA	
265	$7,940,437	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA MITIGACION DEL R ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-11-07	2026-03-07	ANTIOQUIA	
266	$7,300,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-10-30	2024-12-30	ANTIOQUIA	
267	$7,280,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-03-14	2024-06-14	ANTIOQUIA	
268	$6,858,692	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL MANEJO INTEGRAL ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-03-10	2025-05-09	ANTIOQUIA	
269	$6,500,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA EL MEJORAMIENTO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-10-09	2024-12-09	ANTIOQUIA	
270	$6,476,544	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL FORTALECIMIENTO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-04-07	2025-07-06	ANTIOQUIA	
271	$6,405,463	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA MITIGACION DEL R ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-02-27	2025-04-27	ANTIOQUIA	
272	$6,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA APOYAR ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-10-01	2025-10-31	ANTIOQUIA	
273	$6,000,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA APOYAR ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2026-07-21	2026-09-04	ANTIOQUIA	
274	$5,994,435	CONTRATO INTERADMINISTATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGAD ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-11-07	2023-11-27	ANTIOQUIA	
275	$5,848,337	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA INTERVENTORIA DE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-03-26	2026-01-05	ANTIOQUIA	
276	$5,600,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA APOYAR ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-04-23	2024-10-20	ANTIOQUIA	
277	$5,100,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-05-10	2023-06-24	ANTIOQUIA	
278	$4,197,587	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA LLEVAR A CABO LA R ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-08-21	2024-08-31	ANTIOQUIA	
279	$4,190,220	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA FORMULACION DEL ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-04-12	2025-04-20	ANTIOQUIA	
280	$3,901,254	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA REALIZAR LA CONSTRR ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2022-12-01	2023-02-01	ANTIOQUIA	
281	$3,565,402	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA REALIZAR LOS ESTUDI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2022-07-26	2022-08-26	ANTIOQUIA	
282	$2,855,820	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUES INFANTILES EN EL CORREGIMIENTO DE PUEBLITO V ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2021-11-18	2021-12-28	ANTIOQUIA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
283	$2,522,602	MANTENIMIENTO YO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE S ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-05-22	2024-06-21	ANTIOQUIA	
284	$2,500,000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO ORGANIZATIVO Y OPERATIVO PARA LA REALIZ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-10-01	2025-10-29	ANTIOQUIA	
285	$2,121,000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-06-28	2023-09-11	ANTIOQUIA	
286	$1,502,206	FORMULACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTO ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-06-08	2024-06-18	ANTIOQUIA	
287	$1,495,973	ESTUDIO GEOTENICO Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-05-28	2024-07-27	ANTIOQUIA	
288	$1,281,870	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA EJECUCION DE ACT ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-06-16	2025-08-15	ANTIOQUIA	
289	$1	CONTRATAR UNA SOLUCION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN ...	2025-10-16	2040-10-15	NO DEFINIDO	

ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
RESPONSABLE ESTUDIOS:	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
SUSTENTO JURÍDICO:	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, 1551 de 2012.
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ML (19.769.821), incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.). de los cuales son ($18.871.536) DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML, de recursos a administrar para la ejecución de la obra Y **(**$898.285) OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML, por concepto de honorarios IVA incluido
PLAZO:	CUARENTA (40) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.
CDP NO.:	777 y 778 del 22 de octubre de 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.009 (**servicios para la comunidad, sociales y personales)
BANCO DE PROYECTOS:	**2024051900051** (Implementación del plan de gestión de riesgo de desastres en el municipio de Cisneros)
FECHA DE ELABORACIÓN	13 de noviembre de 2026

CONTRATACIÓN DIRECTA - MARCO LEGAL.

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007. Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, determina que son fines esenciales del Estado *"…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución…"* y que de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del mismo artículo superior, *"Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades…".*

El artículo 209 Constitucional prescribe que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

De igual manera y acorde a lo establecido en el artículo 314 el alcalde en su calidad de máxima autoridad local y representante legal de la Entidad Territorial, tiene como función según reza el numeral 3 del Artículo 315 Constitucional la de: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los Principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad.

El municipio de Cisneros, Antioquia, es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 1551 de 2012 en el artículo 6° planteó lo siguiente, son funciones de los municipios, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos

organismos de acción comunal. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESAROLLO		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	2	INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
Sector	2.4	GESTION DEL RIESGO
Programa	2.4.1	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
Indicador de producto	450300400	EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 311 establece: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2024

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. infraestructura, ordenamiento territorial y desarrollo urbano
SECTOR: gestión del riesgo
PROGRAMA: gestión del riesgo de desastres y emergencias .
INDICADOR DE PRODUCTO: emergencias y desastres atendidas

GESTIÓN DEL RIESGO

Objetivo sectorial: Fortalecer la gestión del riesgo ante eventos de origen natural o antrópico, e implementar acciones para reducir la vulnerabilidad física frente a los desastres que se puedan presentar en la jurisdicción

PROGRAMA 4503 – GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS

El riesgo de desastres hace referencia a la probabilidad de daños y pérdidas futuras asociadas a la ocurrencia de un fenómeno físico dañino en un contexto vulnerable, de tal manera que resulte en la afectación grave de las condiciones normales de vida y que requiere por ello de la especial atención a los organismos del Estado y de otras entidades de carácter humanitario o de servicio social. Se abordará a través de las siguientes acciones:

Se implementará el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Cisneros, que tiene como objetivo general dirigir las acciones del municipio y de sus habitantes en cuanto al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, en cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, que contribuyan a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible en el territorio. Esta implementación se enfocará en las siguientes actividades:

- Identificación de escenarios críticos de riesgo, estudios para el conocimiento y la mitigación del riesgo, implementación de sistemas de monitoreo, programa de comunicación del riesgo.
- Obras de infraestructura para la reducción del riesgo.
- Fortalecimiento de la preparación ciudadana para la respuesta a emergencias (Realización de simulacros comunitarios para los escenarios priorizados en el municipio y capacitación a las comunidades para la atención de emergencias y desastres como primeros respondientes).
- Fortalecimiento de los componentes del sistema de gestión del riesgo en el municipio.
- Acompañamiento para la formulación e implementación de planes escolares de Gestión del Riesgo con la Secretaría de Educación a través de capacitaciones para las instituciones educativas del municipio.

Debido a su topografía, el municipio de Cisneros presenta diversas zonas de alto riesgo por deslizamientos tanto en el área urbana como en la rural. Las precipitaciones constantes a lo largo del año han afectado gravemente a las comunidades de la región. Asimismo, la alteración en los patrones climáticos recientes ha provocado desastres naturales en todo el territorio colombiano, impactando directamente a nuestra localidad. Un ejemplo de ello fueron las fuertes lluvias y vendavales registrados los días 8, 29 y 30 de agosto de 2026. Aunque no se declaró la urgencia manifiesta, fue necesario convocar la sesión para cumplir con los requisitos de atención."

Según acta número 06 del 01 de septiembre de 2026, del consejo municipal para la gestión del riesgo De desastres en la cual se informó sobre la afectación que vivo el municipio por el paso de ondas tropicales de alta intensidad, fenómeno que generó fuertes vientos y precipitaciones. Estas lluvias alcanzaron el mayor acumulado registrado en lo que va del año, lo que activó la alerta amarilla —con niveles cercanos a la naranja— según los datos del pluviómetro ubicado en el sector El Limón. Ante este panorama, el DAGRAN emitió las alertas correspondientes, manteniendo una comunicación permanente con la administración municipal.

Sectores y veredas afectadas: Vereda Sabanalarga, Vereda El Cadillo, Vereda El Brasil, Vereda Las Cruces, Barrio San Germán Parte Alta y Sector La Cristalina. Las afectaciones reportadas incluyeron: daños en cubiertas de viviendas y del trapiche de la Vereda Sabanalarga; daños en la cubierta de la Escuela El Brasil; caída de árboles sobre fuentes hídricas (atendida con apoyo de la Empresa de Servicios Públicos); y daños en la cubierta de la Plaza de Mercado Municipal. Una adulta mayor de la Vereda Sabanalarga, que vive sola, fue afectada en dos ocasiones (jueves y sábado), recibiendo apoyo de vecinos y familiares.

Socavación sector Punto Rojo: Se reportó una socavación entre la línea férrea y el puente del sector Punto Rojo, causada por la acumulación de agua lluvia. El hundimiento generó caída de material sobre la fuente hídrica y arrastró la parte superior del terreno. Como medida inmediata, usuarios de la vía (motorrodillos) y el equipo municipal realizaron un lleno de material para contener el avance. Durante la valoración, se registró el hundimiento de una mula en el punto, evidenciando el movimiento subterráneo del terreno. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios atendió el rescate del animal sin afectaciones.

Que la ley 1523 de 2012, establece la política nacional de gestión del riesgo, de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riego de desastres.

Que el artículo 2 ibidem establece que la responsabilidad de gestión del riesgo de desastres es: competencia de todas las autoridades y de los ciudadanos del territorio colombiano.

Que los artículos 12 y 14 de la ley 1523 de 2012, establece que los alcaldes son los conductores del sistema nacional de gestión del riesgo en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

De igual manera los alcaldes como jefes de la administración local, representan el sistema nacional en el distrito y en el municipio. el alcalde como conductor del desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción

En este sentido, si no se toman las medidas necesarias para atender esta necesidad urgente, se pueden causar daños materiales en la población aledaña al sector Punto Rojo. Además, dado que esta labor es competencia de la administración municipal, es fundamental que inicie cuanto antes el proceso de reconstrucción de la zona.

Con base en las estrategias definidas por la administración municipal y en cumplimiento de la política de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, contenida en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027, “JUNTOS SOMOS EL FUTURO”, se hace necesario adelantar las obras en puntos críticos afectados por la ola invernal en la zona urbana del municipio de Cisneros

Registro fotográfico

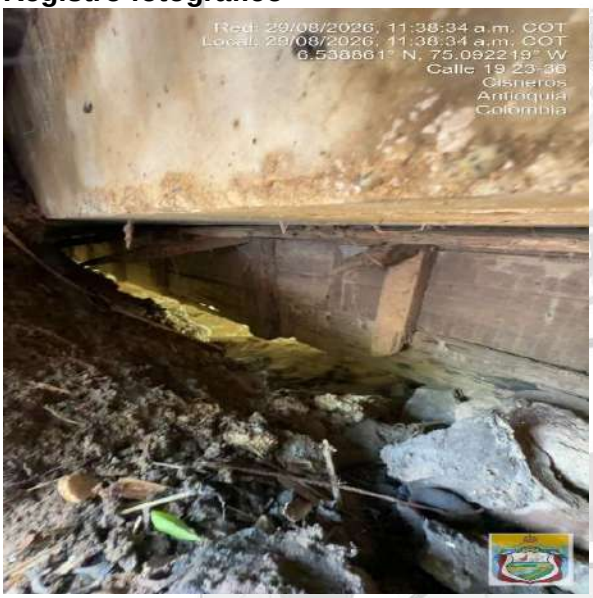



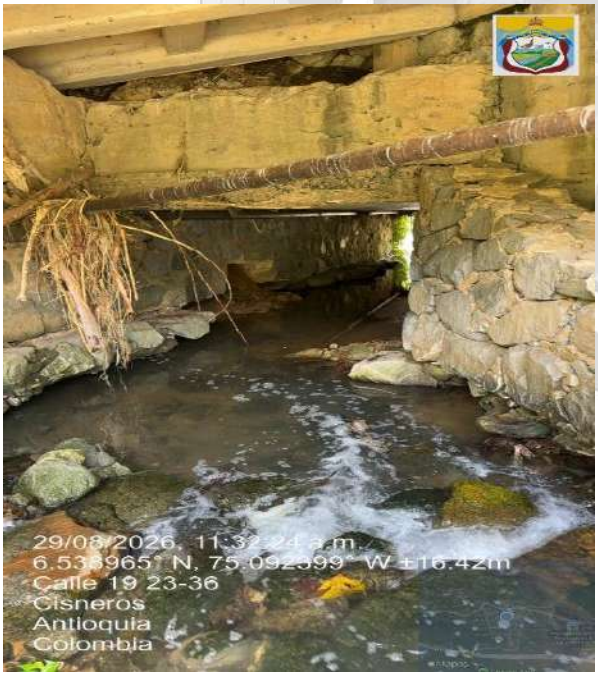

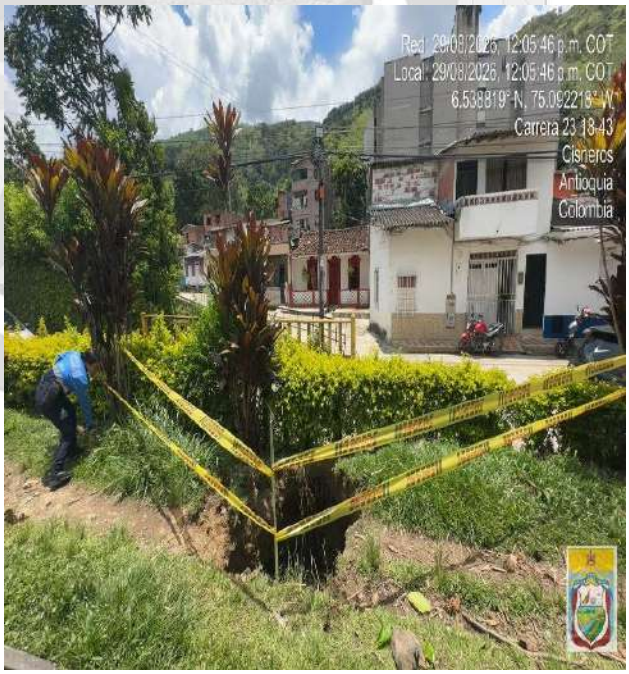




29/08/2026, 11:39:50 a.m.
6.538935° N, 75.092209° W ±15.88m
Calle 19 23-36
Cisneros
Antioquia
Colombia


Calle 19 23-36
Cisneros
Antioquia
Colombia

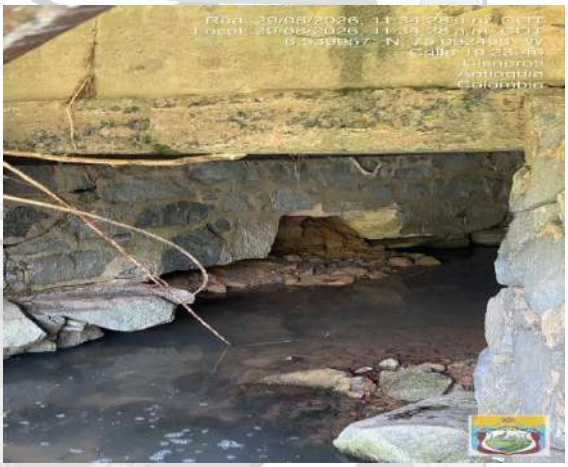
Calle 19 23-36
Cisneros
Antioquia
Colombia


Calle 19 23-36
Cisneros
Antioquia
Colombia

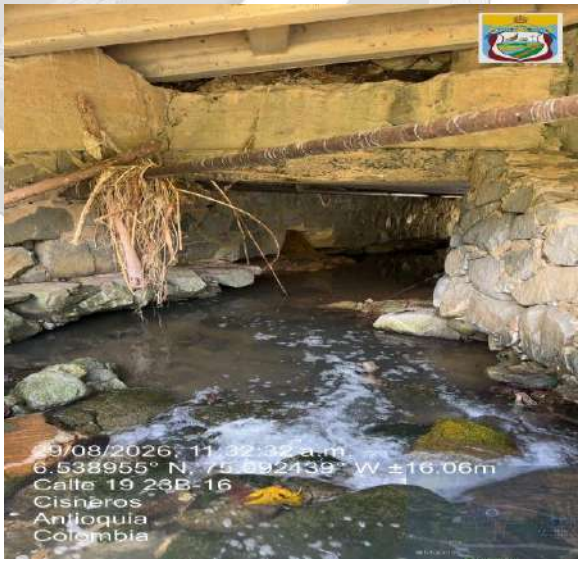
Calle 19 26B-16
Cisneros
Antioquia
Colombia





Que mediante el acta extraordinaria N°06 del 01 de septiembre de 2026, El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo aprobó ejecución de los recursos por valor entre $18.000.000 y $20.000.000) para la reparación del sector afectado

Por lo expuesto y habida cuenta de los fundamentos legales que permiten la celebración del contrato a suscribir, se dispondrá esta Administración a celebrar un contrato cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL." (Según anexo técnico)

1.2.1. Definición de la forma de satisfacer la necesidad

La necesidad puede ser satisfecha a través de un Contrato Interadministrativo con una persona jurídica de naturaleza pública que posea la idoneidad en la materia, teniendo en cuenta la experiencia y los conocimientos necesarios de su personal para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, con el mínimo riesgo y los mejores resultados de calidad, cumplimiento y economía. La elaboración de este contrato se encuentra orientada por los principios de economía, eficacia, transparencia y oportunidad, en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los proyectos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

.

ALCANCE DEL CONTRATO: Para lograr el objeto a desarrollar se requiere las siguientes actividades y sus respectivas especificaciones técnicas teniendo presente las instrucciones dadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Cisneros.

La entidad goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.

Ello implica que desde la secretaria de planeación y obras públicas municipal se realicen las acciones necesarias para efectuar la supervisión técnica al desarrollo del contrato interadministrativo correspondiente.

Las actividades comprendidas dentro del alcance del contrato son:

2.1.1. PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 1.032.246,15**
1,1	manejo de aguas	GL	1,00	$ 1.032.246	$ 1.032.246
2	**movimiento de tierra**				**$ 920.000,00**
2,1	excavación manual o mecánica de 0.00 a 2,00 m. de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior 0.35m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. no incluye entibado.	M3	5,00	$ 105.000	$ 525.000
2,1	cargue y botada de material	M3	5,00	$ 79.000	$ 395.000
3	**concretos (cimentación y estructura)**				**$ 12.189.720,00**
3,1	suministro, transporte y colocación de concreto 21 mpa placa contrapiso e=0.10 m (sin refuerzo) acabado con llana), impermeabilizado	M2	4,00	$ 128.000	$ 512.000
3,2	suministro, transporte y colocación de concreto ciclopeo 28 mpa hidraulico, 60% concreto fundacion del puente (sin refuerzo)	M3	10,155	$ 1.150.000	$ 11.677.720
4	**acero de refuerzo - malla electrosoldada**				**$ 374.600,00**
4,1	suministro, transporte y colocación de malla electrosoldada tipo d106. incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	M2	4,00	$ 12.900	$ 51.600
4,2	suministro, transporte y colocación de acero de refuerzo f y = 420 mpa. (4.200 kg/cm²). según normas y especificaciones generales de construcción de las epm 601 (según diseño) suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de acero de refuerzo dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del interventor y/ o asesor. incluye mano de obra especializada en armado de hierro en diferentes superficies (curvas, planas, y demás especificadas en planos).	KG	34,00	$ 9.500	$ 323.000

	COSTO DIRECTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 14.516.566,15**
	ADMINISTRACION	**25%**			$ 3.629.141,54
	UTILIDAD	**5%**			$ 725.828,31
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 18.871.536,00**

Adicionalmente:

a. Desarrollar el objeto del presente contrato de acuerdo con las directrices impartidas por la Administración Municipal en cabeza de la supervisión
b. incluir el logo de la Administración Municipal en todos los elementos relacionados con el objeto del presente proceso.
c. reportar la ejecución financiera de los recursos en los formatos establecidos (certificaciones, actas, etc.) debidamente organizados sin tachones ni enmendaduras, de acuerdos a los periodos de entregas de bienes y/o servicios suministrados.
d. Reportar oportunamente las novedades que afecten la ejecución de las actividades contractuales.

a. Especificaciones técnicas particulares

Serán las establecidas y aprobadas por la administración municipal.

Además, se deberán considerar las NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que de conformidad con el objeto del contrato sean aplicables.

b. Requerimientos ambientales

El contratista mandatario, deberá advertir a sus aliados estratégicos o proveedores, que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

• Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el polietileno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia.
• Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.

c. Productos

a. Informe de avance de obra periódico según lo definido con la supervisión del contrato interadministrativo y de acuerdo a las obligaciones del contrato.
b. Informe técnico final que contenga todo lo relacionado con el desarrollo del contrato y sus respectivos anexos y los demás soportes a que haya lugar, y que han sido descritos en el presente estudio previo.
c. Actas de comité
d. Solicitudes escritas a la supervisión.

e. Proyecciones presupuestales.
f. Registro fotográfico.
g. Acta de recibo final.
h. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades.
i. Liquidación del contrato
j. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en sus componentes técnico, administrativo y financiero.
k. Ejecutar las actividades u obras aprobadas bajos las consideraciones y especificaciones técnicas dadas en el marco del convenio interadministrativo, el cual hace parte integral del presente proceso contractual

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la página web de Colombia Compra Eficiente, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos
72000000	72140000	72141000	72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN conforme a los procedimientos legales con fundamento en la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales aplicables.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Cisneros, Antioquia.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUARENTA (40) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio

SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, para el presente contrato la supervisión interna será ejercida por la secretaria de Planeación y Obras Públicas, proceso contractual que se realizará de forma independiente conforme a la normatividad legal vigente aplicable.

En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Planeación Municipal del Municipio de Cisneros, Antioquia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

2.6.1. Obligaciones Generales del Contratista

Además de las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que rijan la contratación pública, las siguientes:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio y/o documentos previos. 2. EDUOCCIDENTE goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. 3. Realizar las acciones pertinentes a fin de garantizar la estabilidad y calidad de las obras, bienes y servicios y allegar las garantías exigidas en el presente Contrato para efectos de legalización del mismo y mantenerlas vigentes inclusive hasta la liquidación y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato. 5. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del contrato, afiliado a la Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la supervisión y/o interventor del contrato cuando sea requerido. 6. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia. 7. Cumplir y exigir el cumplimiento a sus colaboradores de la normatividad referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 8. Socializar el proyecto con

los beneficiarios, así mismo, informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias.9. Tener una cuenta financiera, independiente, y manejar los recursos en un rubro presupuestal. 10. Adelantar los procesos contractuales a que haya lugar en el desarrollo del objeto del presente contrato, en todas sus etapas bajo el estricto cumplimiento de su reglamento de contratación. 11. Mantener informado al MUNICIPIO sobre la ejecución del contrato o de los contratos, que sean necesarios para el desarrollo del objeto del presente Contrato Interadministrativo, con el fin de realizar un seguimiento a los mismos. 12. Efectuar los pagos y desembolsos de los recursos, de conformidad con el procedimiento pactado para tal fin. 13. Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades inherentes al presente contrato. 14. Colaborar recíprocamente en los asuntos que sea de interés común, sin perjuicio de las competencias, funciones y obligaciones propias de las partes. 15. Designar los funcionarios necesarios para ejercer la supervisión del proyecto, a quienes también les corresponderá entre otros, verificar el cumplimiento de las normas legales, referentes a aspectos tributarios, fiscales y demás necesarias para el pago, como requisito previo a efectuar los desembolsos y/o pagos al contratista. 16. Exigir en los contratos derivados las garantías de cumplimiento que amparen la estabilidad de las obras, calidad del servicio, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual y las demás que sean necesarias en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario en forma conjunta a EDUOCCIDENTE Y EL MUNICIPIO DE CISNEROS 17. Realizar oportunamente los trámites necesarios para la obtención de los permisos que se requieran para la adecuada ejecución de él o los contratos, igualmente adelantar las gestiones ante las entidades prestadoras de servicios públicos, corporaciones ambientales y demás entes, que se requieran para el cumplimiento del presente contrato, para lo cual, en caso de requerir recursos adicionales a los pactados en el presente contrato, estos serán aportados por EL MUNICIPIO. 18. Realizar los trámites presupuestales, para apropiar recursos, en caso de ser necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato Interadministrativo. 19. Efectuar el seguimiento presupuestal, técnico de gestión y ejecución de los recursos asignados al contrato y términos previstos en el mismo. 20. Informar oportunamente a EL MUNICIPIO, sobre cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los contratos derivados que se suscriban y que pueden afectar el desarrollo del presente Contrato Interadministrativo. Lo anterior, sin perjuicio de inicio de los trámites legales correspondientes en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales, con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización del proyecto contratado. 21. Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar. 22. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del Contrato Interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio. 23. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato. 24. Garantizar que el contratista cumpla con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. 25. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. 26. Participar en las reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor y/o interventor designado por el MUNICIPIO. 27. Mantener indemne

al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación no atribuible al Municipio que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato. 28. Suscribir las actas a que haya lugar, de los contratos derivados del presente Contrato Interadministrativo de conformidad con los plazos legalmente establecidos. 29. EDUOCCIDENTE manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 30. Presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como informes de interventoría, actas de comité técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros. 31. Llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto. 32. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio. 33. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

2.6.2. Obligaciones del Municipio de Cisneros

1. Transferir y/o entregar los recursos que aseguren el cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo de conformidad con la forma de pago establecida. 2. Realizar la supervisión y/o interventoría de las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del contrato. 3. Las demás que sean acordes con el desarrollo del presente Contrato Interadministrativo

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los Principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad.

El Municipio de Cisneros, Antioquia, es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El artículo 95 ibidem, determina que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

El artículo 2° numeral 4° Literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como modalidad de Contratación Directa, la celebración de CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece que "(...) La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa (...)".

Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una entidad pública que presente idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el objeto a contratar, que acredite i) que se encuentre habilitada y a ello dedique su objeto social, acompañando al Municipio en el proceso integral de ejecución del proyecto (componente administrativo, financiero, técnico, jurídico, entre otros) y permitiéndole enfocar sus esfuerzos administrativos en el cumplimiento de su Plan de Desarrollo, ii) acredite experiencia en el exitoso acompañamiento a entidades en este tipo de proyectos, iii) presente una estructura financiera, contable, administrativa, técnica, jurídica, operativa y profesional que cumpla con los requerimientos establecidos en la ley y requeridos por la entidad, dirigidos a la transparencia y acceso a la información pública y cumplimiento de los principios de la función y contratación pública, v) ofrezca un diferenciado de productos y servicios que contribuyan a una idónea ejecución del proyecto, y vi) que cuente con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; contando la entidad con respaldo administrativo, técnico y profesional, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos para el alcance de los logros propuestos.

Pues bien, se encuentra acreditado que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE, NIT. 901.509.210-5, cuenta con idoneidad suficiente conforme a su capacidad financiera, organizacional, técnica, para la puesta en marcha del proyecto a encomendar y el alcance efectivo de los logros propuestos, a la luz del objeto contractual.

De igual forma, otra de las bondades que representara para el Municipio, es liberar de forma estratégica su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso humano de que dispone; pues contar con una Empresa con capacidad para gerenciar, liderar y gestionar el proyecto permitirá sumar la experiencia asociada y contribuir a la especialización y acompañamiento en las gestiones

administrativas, técnicas, jurídicas y financieras a adelantar para alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo No. 06 del 28 de mayo del año 2021, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, que cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto:

"Promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas. proyectos de interés municipal, regional y nacional. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional. Desarrollar proyectos urbanísticos e inmobiliarios y complementarios; desarrollar proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional o nacional. Administrar los bienes que se le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar; celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios técnicos de prefactibilidad, diseños urbanos y complementarios. Asesorías especiales para la operación del suelo, elaboración de instrumentos de actuación del plan de ordenamiento territorial, como planes parciales o planes especiales, proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financieras, jurídicas, técnicas, de gestión de calidad, tributarios, entre otras).Promoción de proyectos inmobiliarios, administración y gerencia de convenios interadministrativos para la operación de proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios. Asesorías en derecho inmobiliario. Explotación económica de sus propiedades, gestión de vivienda, promoción, construcción administración enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titulación, legalización, integración, y reajustes de predios. Proyectos e infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacios públicos, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía en sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa. Construir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa; así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las

obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compañías. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.

La modalidad de contrato interadministrativo de mandato sin representación permite por cuenta y riesgo del contratante la ejecución del objeto del contrato, fortaleciéndose la entidad con el acompañamiento de una Empresa con capacidad para gerenciar, liderar y gestionar el proyecto en aras de sumar la experiencia asociada y contribuir a la especialización y acompañamiento en las gestiones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras a adelantar para alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

EDUOCCIDENTE cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; lo que se convierte en factor diferenciador para el Municipio al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos.

Al ser una empresa creada por una Entidad territorial del Departamento de Antioquia, resulta plausible que esta misma sea la que le permita desarrollar su objeto social, al servicio de los programas y proyectos que se gestan en pro de la población del departamento. Esto generará mayor competitividad en el mercado. Así las cosas, se trata de una relación de beneficios mutuos, donde el Municipio logra cumplir con los fines estatales, contando con aliados estratégicos que ponen a disposición de dichos proyectos profesionales competentes y generando calidad en la consecución del objeto contractual.

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes podrán suscribir el Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación por el sistema de administración delegada, que se rige por la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales aplicables a la materia.

3.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal c) de numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la posibilidad de Contratación Directa cuando acudiendo al criterio orgánico va a suscribirse un contrato entro dos entidades estatales, es decir, interadministrativo.

Por tratarse de una causal de contratación directa se verifico la capacidad jurídica del ente ejecutor, esto es, que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del presente contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANALISIS FINANCIERO

El valor estimado del contrato es de: **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ML (19.769.821),** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico, los cuales se desagregan a continuación:

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	$18.871.536
HONORARIOS 4%	$754.861
IVA SOBRE HONORARIOS 19%	$ 143.424
TOTAL, HONORARIOS	$898.285
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$19.769.821

La determinación del presupuesto oficial se realizó con base en parámetros y requerimientos técnicos (estructura presupuestal, criterios técnicos, APUS y cotizaciones)

En caso de que se incremente la duración del contrato interadministrativo, se reajustarán financieramente cada uno de los componentes del valor del contrato, en procura de su actualización, con las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C). El valor del contrato podrá adicionarse por las partes, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal para tal efecto.

EDUOCCIDENTE, administrará los recursos en una cuenta de ahorro independiente para tal fin, de tal forma que los rendimientos financieros que se generen de los recursos no ejecutados serán reintegrados al contratante.

EDUOCCIDENTE pagará con cargo a los recursos a administrar del contrato interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

Se entiende que EDUOCCIDENTE podrá ser susceptible de retenciones sólo para el porcentaje de honorarios. Los recursos a administrar, no podrán ser objeto de retenciones, debido a que es un recurso del municipio de Cisneros.

En caso de generarse rendimientos financieros, una vez finalizado el contrato EDUOCCIDENTE deberá integrar al Municipio de Cisneros, aquellos que se generen en la cuanta de los recursos a administrar.

HONORARIOS.

EDUOCCIDENTE , es un empresa industrial y comercial del Estado, con patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual dentro de su objeto social contempla la ejecución de diferentes

proyectos en virtud de los contratos que suscriba, como es el caso específico del Municipio de Cisneros, con quien busca suscribir un contrato interadministrativo de mandato sin representación, en el cual se encomiende a la EDUOCCIDENTE la misión de adelantar todas las actividades necesarias que determinado proyecto requiera para lograr su culminación.

De esta manera la EDUOCCIDENTE, pone al servicio de la entidad contratante, un grupo interdisciplinario de profesionales con conocimiento en la ejecución de proyectos, además de contar con una estructura organizacional que permite una mayor agilidad en la estructuración, contratación y ejecución de éstos.

De esta manera, por los servicios prestados y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, EDUOCCIDENTE propone un porcentaje de honorarios que se paga de acuerdo con los porcentajes de ejecución financiera del proyecto, que en el presente contrato con el Municipio de Cisneros fue tasado en **4% + (IVA)** del valor de los recursos aportados por el Municipio.

4.1.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO

EDUOCCIDENTE pagará con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. EL MUNICPIO deducirá de los pagos correspondientes todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con relación al valor correspondiente de honorarios.

Se contemplarán las excepciones de los impuestos aplicables a los sujetos pasivos de acuerdo con el Estatuto Tributario Municipal.

EDUOCCIDENTE practicará todas las retenciones y/o deducciones de los impuestos establecidos en las normas vigentes sobre los pagos o abonos en cuenta efectuados, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante, las cuales serán transferidas al MUNICIPIO. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

4.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cisneros Antioquia, desembolsará los recursos de la siguiente forma:

El Municipio de Cisneros Antioquia, desembolsará los recursos de la siguiente forma: pagos parciales de acuerdo al avance de la obra en proporción a las actividades ejecutadas, previa verificación de la ejecución del Contrato, una vez presentadas las cuentas o facturas correspondientes, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato que para tal efecto designe el Municipio de Cisneros. Además de acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social, durante la vigencia de ejecución del contrato.

De igual manera EL MUNICIPIO, entregará el valor de los honorarios en los términos establecidos de conformidad con la ejecución de las obras y su avance, dichos pagos se

efectuarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio de Cisneros responderá solidariamente por el flujo de caja en los contratos que se llegaren a derivar del presente mandato. Si el Ente Gestor no se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos

4.3. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Cisneros, Antioquia, atenderá el pago del valor del Contrato con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 777 del 22 de octubre por **un valor de:** ($18.871.536) DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML y 778 del 22 de octubre de 2026 **por un valor de:** ($898.285) OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML

5.EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto

contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Precio artificialmente bajo	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación del proyecto, solicitando cotizaciones de los precios de todos los insumos requeridos	2 Improbable	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Realizar un estudio del mercado detallado, conociendo a fondo los precios actuales de los materiales requeridos para realizar una buena proyección presupuestal	2 Improbable	3 Moderado	4	4	Si	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato, sin que haya observado esta condición antes de la suscripción del contrato.	Deficiencias en la calidad de las obras realizadas, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos del contrato	1 Raro	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión de las normas aplicables según las obras a realizar y realizar los estudios basados	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Contratista

4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato y/o adiciones que se generen (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en los procesos contractuales, que ocasionan vencimiento de plazos	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas. Entrega de insumos o ejecución de obras que no correspondan a las especificaciones técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Retraso en la entrega de la obra. Incumplimiento del objeto contractual	2 Improbable	2 Menor	6	6	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Contratista
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 improbable	3 moderado	7	7	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 improbable	3 moderado	5	5	Si	Contratista

9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 improbable	4 mayor	7	7	Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico. El contratista en la etapa de alistamiento mes a mes deberá provisionar productos con el fin de que no se vea afectado por el aumento de precios, escases o aumentos de costo de transporte	2 improbable	4 mayor	7	7	Si	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 improbable	2 menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 improbable	2 menor	2	2	No	Contratista
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 improbable	2 menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 improbable	2 menor	2	2	Si	Contratista
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El no cumplimiento o retraso de los pagos de salarios y prestaciones sociales que se derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 improbable	2 menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio, exigencia de pólizas, para asegurarse que cumplan con estos pagos	2 improbable	2 menor	3	3	Si	Contratista

13	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Incumplimiento de la normativa actual y/o retrasos para realizar los ajustes a las nuevas exigencias	1 raro	1 insignificante	2	2	Contratista	El Municipio y contratista deben estar pendientes a las constantes actualizaciones de las obras	1 raro	1 insignificante	2	2	Si	Contratista
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento de los planos, diseños y demás documentos que se requiere para la ejecución del contrato.	Procesos constructivos inadecuados	3 posible	4 mayor	7	7	Contratista	El municipio deberá ejercer supervisión constante ante todos los procesos constructivos de obra y de control	3 posible	3 moderado	5	5	Si	Contratista
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Programación del objeto contractual: Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del contrato.	No se cumple con lo estipulado dentro del contrato, por lo que las obras pueden quedar inconclusas	3 posible	2 menor	5	5	Contratista	Planear correctamente lo que se pretende ejecutar para tener claro el objeto a plantear	2 improbable	2 menor	4	4	Si	Contratista
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No solicitar las modificaciones pertinentes al constructor en los planos, diseños y demás documentos que se requiere para entrega a satisfacción de la obra	El contratista ejecuta la obra con falencias dentro de los diseños	3 posible	2 menor	5	5	Contratista	Verificar los estudios, planos y diseños constantemente y hacer las observaciones pertinentes	3 posible	2 menor	3	3	si	Contratista
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de divulgación y sensibilización del proyecto con la comunidad	La comunidad evita que la obra avance hasta conocer las actividades a realizar	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Asegurarse de realizar reuniones con la comunidad para socializar las obras a ejecutarse y expresarle los tiempos	3 Posible	1 Insignificante	1	1	si	Entidad Estatal y Contratista
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes de trabajo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de liquidez del contratista por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato	El contratista no cuenta con los recursos suficientes para finalizar la verificación y el seguimiento de la obra	3 Posible	4 Mayor	4	4	Contratista	Desde el municipio verificar la capacidad financiera y organizacional del contratista	2 Improbable	2 Menor	2	2	si	Contratista

20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el equipo de trabajo idóneo durante la ejecución del contrato, poniendo en riesgo la ejecución optima del contrato o es modificado sin la autorización del Municipio.	La obra no cumpliría requisitos mínimos de estabilidad, normatividad o leyes, y se estaría en riesgo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Asegurarse de contar con personal idóneo que pueda realizar las obras según las normativas y con una experiencia amplia	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desconocimiento del plan de manejo de transito de la zona	Suspensión de las obras hasta no obtener los permisos necesarios	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Estudiar y analizar el plan de tránsito y asegurarse de solicitar los permisos requeridos con anterioridad	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Puede suceder accidentes letales que acaben con la vida de los trabajadores	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
23	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista.	Se pierdan equipos o materiales indispensables para la obra, lo que repercute en pérdidas económicas y retrasos de las obras	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Contratar una persona encargada para la seguridad de la obra y protección de los insumos y equipos dentro	3 Posible	2 Menor	2	2	si	Contratista
24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo socio-ambiental de las obras: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Generación de contaminación y suspensión de las obras a causa de los problemas generados ante la comunidad	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Revisión de la normatividad ambiental pertinente al proyecto y generación un plan de manejo ambiental que permita prevenir y mitigar los impactos y efectos adversos	2 Improbable	2 Menor	3	3	si	Contratista
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar la interventoría conforme a la normativa vigente	El contratista no cumple con la normativa	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	El Municipio debe realizar una correcta supervisión del contrato	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
26	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Efecto desfavorable causados por la suspensión del contrato que se originen por causas no imputables a la acción u omisión del municipio	Retrasos en los cronogramas de la obra, no se da el desarrollo del contrato dentro de los términos establecidos	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Revisión de los cronogramas de obra y de la fecha del acta de inicio para identificar el aspecto o problema que impida el desarrollo normal del contrato	2 Improbable	2 Menor	4	4	si	Contratista
27	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de	Retrasos en el desarrollo de la obra por proceso de	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación	2 Improbable	2 menor	3	3	no	Contratista

					personal del contratista o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.	investigación de la situación presentada					y cumplimiento de las leyes respecto al sistema de seguridad social						

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
1, 2, 3 y 4	Riesgo bajo

6.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EDUOCCIDENTE exigirá a los contratistas de obra la constitución de las siguientes garantías, que deberán constituirse como tomador el contratista y asegurados el MUNICIPIO DE CISNEROS, y EDUOCCIDENTE, de la siguiente manera:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	El plazo del contrato

6.1.1. Otras garantías inherentes al contrato:

- La cláusula penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

6.2.2. Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los bienes recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Supervisión.

7.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa no está cobijado por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, a los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

Esta justificación y análisis del sector económico se elaboró teniendo como base el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Dado en el municipio de Cisneros, Antioquia el día 17 de noviembre de 2026

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE

Secretario de planeación y obras públicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		17/11/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras públicas		17/11/2026
Aprobó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras públicas		17/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar			

Original firmado

NIT 901.509.210-5

Sopetran - Antioquia, 22 de octubre de 2026

Doctora
LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa
Municipio de Cisneros - Antioquia

Asunto: Respuesta invitacion

Respetada Alcaldesa :

Yo JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.872 de Medellín, obrando en calidad de Representante Legal de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE, NIT. 901.509.210-5, de la manera mas respesutosa, honorable y gentilmente, procedo a emitir respuesta, a la invitación, para el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Esta entidad manifiesta de manera positiva la invitación a la oferta hecha por su entidad, en la cual Los honorarios corresponden a la suma equivalente al 4% de la administración del contrato más IVA.

EDUOCCIDENTE cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; lo que se convierte en factor diferenciador para el Municipio al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos.

Atentamente,

Juan Roldan.

JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO
Representante legal EDUOCCIDENTE
Nit 901.509.210-5

Cisneros - Antioquia, 21 de octubre de 2026

Doctor
JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO
Representante Legal
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – EDUOCCIDENTE, NIT. 901.509.210-5

Asunto: Invitación oferta. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN

La suscrita **LINA MARIA CORREA VALENCIA , identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.483.244 de Cisneros**, quien actúa en nombre y representación del municipio de Cisneros - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en los artículos 209, Plan de Desarrollo Municipal, Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Concejo de Estado, procedo a invitarle a ofertar para la celebración y ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ALCANCE DEL CONTRATO:

Para lograr el objeto a desarrollar se requiere las siguientes actividades y sus respectivas especificaciones técnicas teniendo presente las instrucciones dadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Cisneros.

La entidad goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.

Ello implica que desde la secretaria de planeación y obras públicas municipal se realicen las acciones necesarias para efectuar la supervisión técnica al desarrollo del contrato interadministrativo correspondiente.

Las actividades comprendidas dentro del alcance del contrato son:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTI-DAD	VR. UNITA-RIO	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES				$ 1.032.246,15
1,1	manejo de aguas	GL	1,00	$ 1.032.246	$ 1.032.246
2	movimiento de tierra				$ 920.000,00

2,1	excavación manual o mecánica de 0.00 a 2,00 m. de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior 0.35m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoria y su medida será en el sitio. no incluye entibado.	M3	5,00	$ 105.000	$ 525.000
2,1	cargue y botada de material	M3	5,00	$ 79.000	$ 395.000
3	**concretos (cimentación y estructura)**				**$ 12.189.720,00**
3,1	suministro, transporte y colocación de concreto 21 mpa placa contrapiso e=0.10 m (sin refuerzo) acabado con llana), impermeabilizado	M2	4,00	$ 128.000	$ 512.000
3,2	suministro, transporte y colocación de concreto ciclopeo 28 mpa hidraulico, 60% concreto fundacion del puente (sin refuerzo)	M3	10,155	$ 1.150.000	$ 11.677.720
4	**acero de refuerzo - malla electrosoldada**				**$ 374.600,00**
4,1	suministro, transporte y colocación de malla electrosoldada tipo d106. incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	M2	4,00	$ 12.900	$ 51.600
4,2	suministro, transporte y colocación de acero de refuerzo f y = 420 mpa. (4.200 kg/cm²). según normas y especificaciones generales de construcción de las epm 601 (según diseño) suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de acero de refuerzo dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del interventor y/ o asesor. incluye mano de obra especializada en armado de hierro en diferentes superficies (curvas, planas, y demás especificadas en planos).	KG	34,00	$ 9.500	$ 323.000
	COSTO DIRECTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 14.516.566,15**
	ADMINISTRACION	**25%**			$ 3.629.141,54
	UTILIDAD	**5%**			$ 725.828,31
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 18.871.536,00**

PLAZO DEL CONTRATO: CUARENTA (40) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio

VALOR DEL PROYECTO: El valor estimado del contrato es de: **($18.871.536) DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML,** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico La determinación del presupuesto oficial se realizó con base en parámetros y requerimientos técnicos (estructura presupuestal, criterios técnicos, APUS y cotizaciones)

IMPUESTOS DEL CONTRATO

EDUOCCIDENTE pagará con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. EL MUNICPIO deducirá de los pagos correspondientes todos

los impuestos y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con relación al valor correspondiente de honorarios.

Se contemplarán las excepciones de los impuestos aplicables a los sujetos pasivos de acuerdo con el Estatuto Tributario Municipal.

EDUOCCIDENTE practicará todas las retenciones y/o deducciones de los impuestos establecidos en las normas vigentes sobre los pagos o abonos en cuenta efectuados, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante, las cuales serán transferidas al MUNICIPIO. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cisneros Antioquia, desembolsará los recursos de la siguiente forma: pagos parciales de acuerdo al avance de la obra en proporción a las actividades ejecutadas, previa verificación de la ejecución del Contrato, una vez presentadas las cuentas o facturas correspondientes, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato que para tal efecto designe el Municipio de Cisneros. Además de acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social, durante la vigencia de ejecución del contrato.

De igual manera EL MUNICIPIO, entregará el valor de los honorarios en los términos establecidos de conformidad con la ejecución de las obras y su avance, dichos pagos se efectuarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1: El Municipio de Cisneros responderá solidariamente por el flujo de caja en los contratos que se llegaren a derivar del presente mandato. **PARÁGRAFO 2:** Si **EDUOCCIDENTE** no se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARÁGRAFO 3**: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO 4**: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos. **PARÁGRAFO 5:** EL MUNICIPIO en cualquier momento podrá solicitar a **EDUOCCIDENTE** los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir a **EDUOCCIDENTE** su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente contrato ni al objeto del mismo

Atentamente,

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 – 3

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		21/10/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE – secretario de Planeación y Obras Publicas		21/10/2026
Aprobó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de Planeación y Obras Publicas		21/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar			

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso contractual.

LEGAL
COMERCIAL
FINANCIERA
ORGANIZACIONAL
TECNICA
ANALISIS DEL RIESGO

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

2.OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

3.ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

PIB: En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III

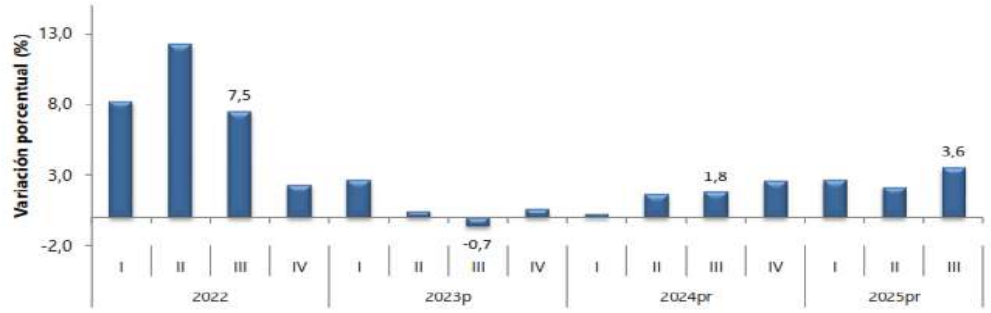

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,16	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,96	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%)

se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	6,06	0,55	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,06	0,09	7,56	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,76
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,65	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,46	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,16	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,46	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total, IPC

Enero 2025 - 2026

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,99	1,15	5,19	5,13
Vulnerables	1,05	1,26	5,09	5,18
Clase media	0,98	1,22	5,20	5,37
Ingresos altos	0,76	1,03	5,37	5,45
Total nivel de ingresos	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,15%), Vulnerables (1,26%), Clase media (1,22%), Ingresos altos (1,03%) y por último, Total nivel de ingresos (1,18%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,13%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,37%), Ingresos altos (5,45%) y por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

3.1. Aspectos legales

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020 "Por la cual se establece mecanismo para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura".

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los Principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad.

El Municipio de Cisneros, Antioquia, es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El artículo 95 ibidem, determina que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

El artículo 2° numeral 4° Literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como modalidad de Contratación Directa, la celebración de CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, prevé: ***Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

3.1.1. Tratamiento internacional

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales.

- *Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal*

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			SI / NO	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	Bienes y servicios a partir de $272.951.066 COP y servicios de construcción desde 27.295.106.607 COP.	NO	NO
	PERÚ	SI	SI		NO	NO
	MEXICO	SI	NO		NO	NO
CANADA		SI	NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	N/A	NO
COREA		SI	NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	Bienes y servicios a partir de 1.940.398.620 COL y servicios de construcción desde $ 27.357.983.079 COL	NO	NO

ESTADOS AELC		SI	SI	Bienes y servicios a partir de 1.131.227.573 COL y servicios de construcción desde 28.280.689.315 COL	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	NO
MEXICO		SI	NO	N/A	N/A	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI	NO
	GUATEMALA (*)	SI	SI		SI	NO
	HONDURAS	SI	NO		N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	Bienes y servicios a partir de 1.131.227.573 COL y servicios de construcción desde 28.280.689.315 COL.	SI	NO
ISRAEL		NO	N/A	N/A	N/A	NO
REINDO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	Bienes y servicios a partir de 1.091.059.175 COL y servicios de construcción desde 1.091.059.175 COL.	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	N/A	N/A	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

En consecuencia, los bienes y servicios de los anteriores países recibirán trato de nacionales.

Nota 1: *Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente.*

Nota 2: *El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).*

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, si el proceso contractual objeto del presente análisis del sector y estudio del mercado es limitado a MiPymes, el municipio de Cisneros, no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

3.2. Aspectos comerciales.

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024(ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y

motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-3,7	-7,2	0,6
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,3	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,6	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, FIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por otra parte, la actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios

3.2.1. Sector primario o agropecuario

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024 pr . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura yla ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.

• Cultivo permanente de café crece 9,8%.

• Ganadería crece 7,9%.

• Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.

• Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,7%.

• Cultivo permanente de café decrece 32,0%.

• Ganadería crece 1,1%.

• Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.

• Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**4,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Sector minero-energético:

Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.

• Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.

• Extracción de otras minas y canteras decrece 0,1%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.

• Extracción de minerales metalíferos decrece 2,2%.

• Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9,3%.

DANE

III trimestre de 2025[pr]

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,6	-10,5	1,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	-4,8	2,1
Extracción de minerales metalíferos	-18,2	-12,5	-2,2
Extracción de otras minas y canteras	0,1	-1,4	0,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,6	-5,9	1,9
Explotación de minas y canteras	**-5,7**	**-7,2**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

3.2.2. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Dinámica industrial de Colombia

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), que la ANDI realiza con ACICAM y ACOPLASTICOS, en el período enero – septiembre de 2025, comparado con el mismo período de 2024, la producción creció 1,5%, las ventas totales aumentaron 1,9% y, dentro de éstas, las ventas hacia el mercado interno crecieron 2,6%. En el año inmediatamente anterior, las tasas caían en -1,7%, -1,9% y -1,9%, respectivamente.

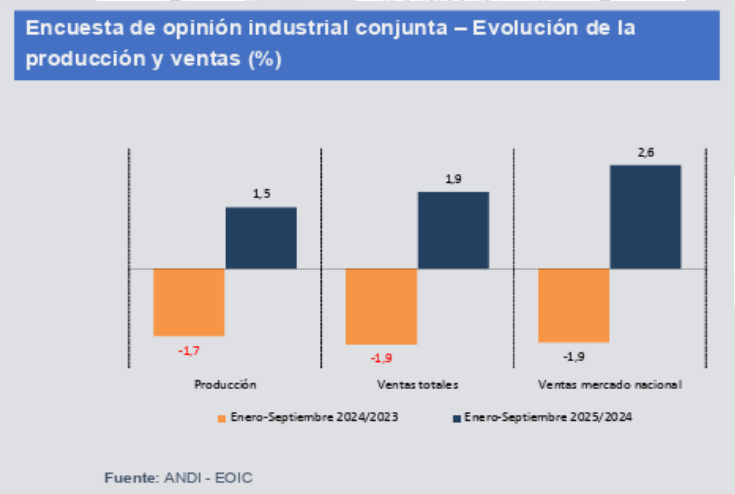

Al analizar el comportamiento industrial en los últimos meses se observa un avance positivo, pero frágil, sin alcanzar niveles que permitan hablar de una recuperación plenamente consolidada.

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,3% en su serie original, respectó al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,6%.

•Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,7%, cuando se observa el

comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%.

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	1,2	0,9
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,8	-1,0	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,3**	**0,7**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Sector construcción:

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-0,3	-0,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

3.2.3. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Comportamiento del comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024 . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades inmobiliarias

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades

económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,7**	**9,4**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

3.3 Aspectos financieros y organizacionales

Para el presente análisis se ha trabajado en identificar qué compañías del ámbito municipal, departamental o nacional pueden satisfacer técnica y financieramente las necesidades que la Entidad pretende cubrir para el logro de su objetivo a través del desarrollo de un proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

La **Administración Central del Municipio de Cisneros, Antioquia,** en pro de ejecutar y avanzar en los objetivos y metas del plan de desarrollo, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la necesidad descrita en los estudios previos, por lo que previamente se realizó un estudio del sector económico (mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto.

Así entonces, para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para **vigencia 2026**, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal y análisis de precios unitarios

a. Análisis precios de mercado

Los proveedores a los que se les solicitó cotización son:

Cotizaciones de la obra

1.CONSTRUHITO S.A.S CON NIT :901.849.438-5
Dirección: CALLE 34 A #81 A -86 MEDELLIN
Teléfono:3136583458
Correo electrónico: alejandro.l.ruiz@gmail.com
Valor cotización: $23.181.453,39(ver cotización en los anexos)

2. LUIS FERNANDO VILLALBA PAYARES, C.C 12.577.177
Dirección: CL 48 B 77 B 06 MEDELLIN
Teléfono:3117637330
Correo electrónico: fervipa2033@yahoo.com
Valor cotización: $21.539.629,42(ver cotización en los anexos)

3. S&S BAMA SAS NIT 902.092.169-1
Dirección: Carrera 78 # 33ª-74 apart 402 Medellín
Teléfono: 3112958143
Correo electrónico: sys.bama.sas@gmail.com
Valor cotización: $18.871.536(ver cotización en los anexos)

El presupuesto de la presente contratación fue elaborado con base a las 3 cotizaciones solicitadas.

3.4. Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de una ficha técnica de los bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a ser adquiridos por la entidad, se relacionan las características y especificaciones que emanan del objeto del contrato.

a. Ficha técnica

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	manejo de aguas	GL	1,00
2	**movimiento de tierra**		
2,1	excavación manual o mecánica de 0.00 a 2,00 m. de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior 0.35m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. no incluye entibado.	M3	5,00
2,1	cargue y botada de material	M3	5,00
3	**concretos (cimentación y estructura)**		
3,1	suministro, transporte y colocación de concreto 21 mpa placa contrapiso e=0.10 m (sin refuerzo) acabado con llana), impermeabilizado	M2	4,00
3,2	suministro, transporte y colocación de concreto ciclopeo 28 mpa hidraulico, 60% concreto fundacion del puente (sin refuerzo)	M3	10,155
4	**acero de refuerzo - malla electrosoldada**		
4,1	suministro, transporte y colocación de malla electrosoldada tipo d106. incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	M2	4,00
4,2	suministro, transporte y colocación de acero de refuerzo f y = 420 mpa. (4.200 kg/cm²). según normas y especificaciones generales de construcción de las epm 601 (según diseño) suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de acero de refuerzo dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del interventor y/ o asesor. incluye mano de obra especializada en armado de hierro en diferentes superficies (curvas, planas, y demás especificadas en planos).	KG	34,00

Adicionalmente:

a. Desarrollar el objeto del presente contrato de acuerdo con las directrices impartidas por la Administración Municipal en cabeza de la supervisión
b. incluir el logo de la Administración Municipal en todos los elementos relacionados con el objeto del presente proceso.
c. reportar la ejecución financiera de los recursos en los formatos establecidos (certificaciones, actas, etc.) debidamente organizados sin tachones ni enmendaduras, de acuerdos a los periodos de entregas de bienes y/o servicios suministrados.
d. Reportar oportunamente las novedades que afecten la ejecución de las actividades contractuales.

a. Especificaciones técnicas particulares

Serán las establecidas y aprobadas por la administración municipal.

Además, se deberán considerar las NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que de conformidad con el objeto del contrato sean aplicables.

b. Requerimientos ambientales

El contratista mandatario, deberá advertir a sus aliados estratégicos o proveedores, que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

• Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el polietileno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia.
• Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.

c. Productos

a. Informe de avance de obra periódico según lo definido con la supervisión del contrato interadministrativo y de acuerdo a las obligaciones del contrato.
b. Informe técnico final que contenga todo lo relacionado con el desarrollo del contrato y sus respectivos anexos y los demás soportes a que haya lugar, y que han sido descritos en el presente estudio previo.
c. Actas de comité
d. Solicitudes escritas a la supervisión.
e. Proyecciones presupuestales.
f. Registro fotográfico.
g. Acta de recibo final.
h. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades.
i. Liquidación del contrato
j. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en sus componentes técnico, administrativo y financiero.
k. Ejecutar las actividades u obras aprobadas bajos las consideraciones y especificaciones técnicas dadas en el marco del convenio interadministrativo, el cual hace parte integral del presente proceso contractual

b. Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC)

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):
Clasificar los bienes y/o servicios requeridos

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO

80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos
72000000	72140000	72141000	72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

4.ESTUDIO DE LA OFERTA

Según la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, los datos de mercado en el departamento de Antioquia para el año 2026 —bajo una cuantía similar a la de este proceso— registran **381 proveedores** y **518 contratos** que suman **$13.696.471.428**

La distribución por plataforma de contratación se detalla a continuación:

- **SECOP I:** $2.866.737.789
- **SECOP II:** $10.829.733.639

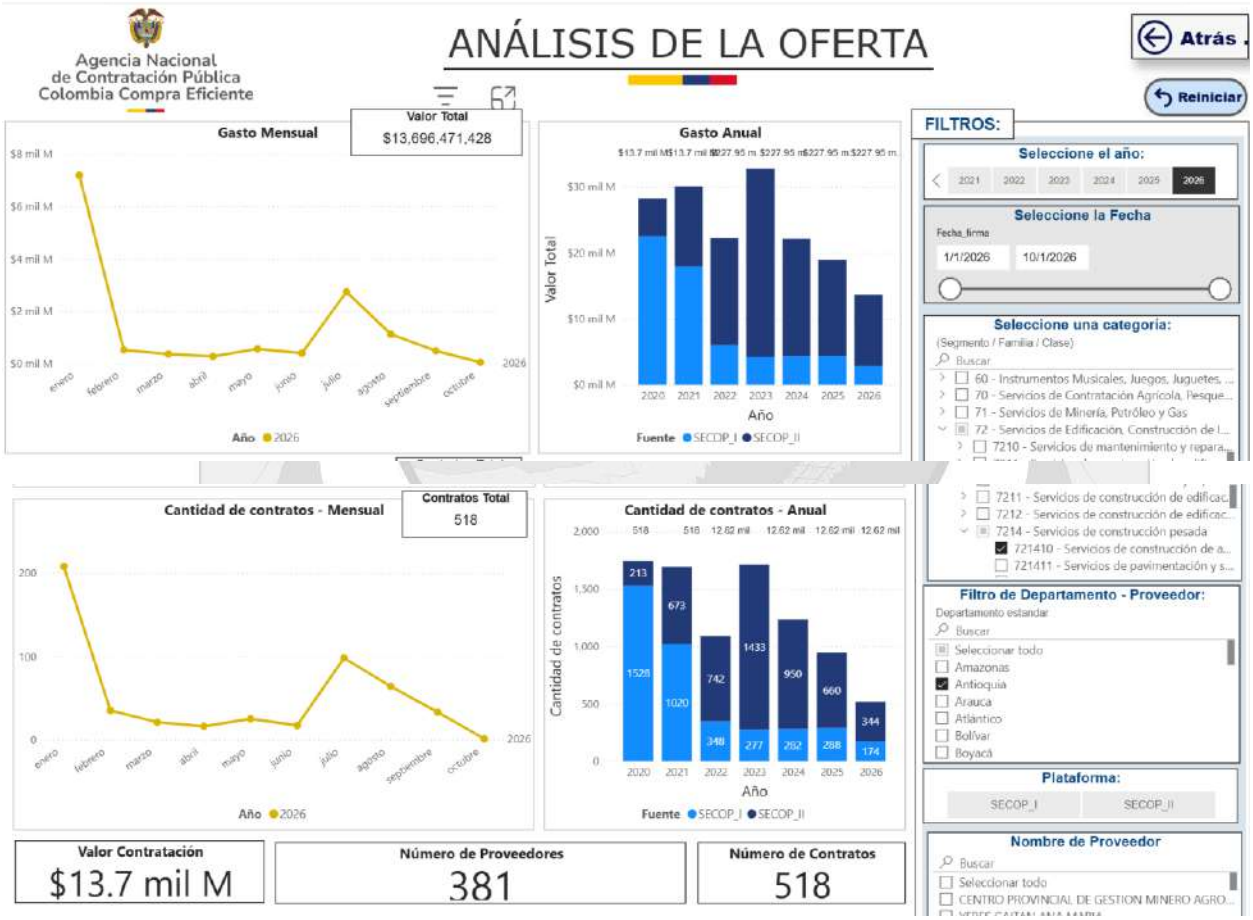

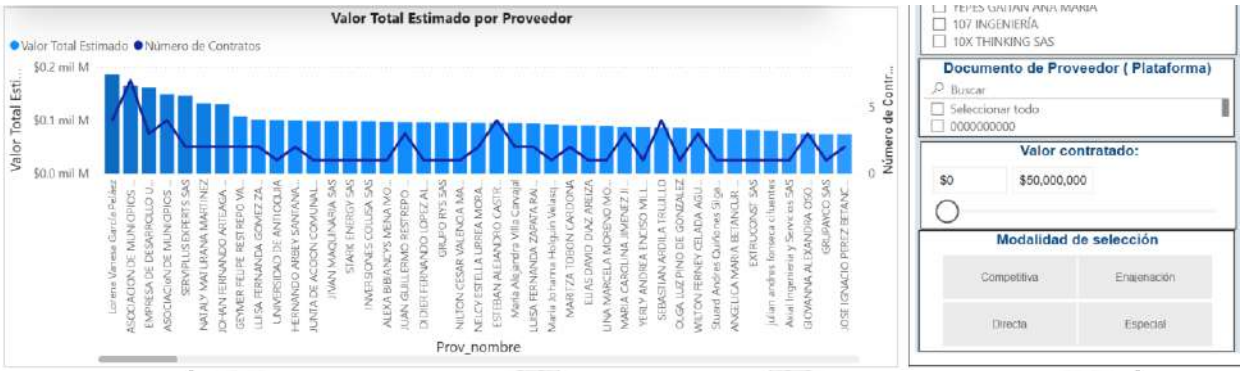

Respecto a las modalidades de contratación, los recursos se ejecutaron principalmente a través de tres mecanismos:

- Competitiva (mínima cuantía): $1.614.207.769
- Contratación directa: $9.937.263.063
- Régimen especial: $2.145.000.596

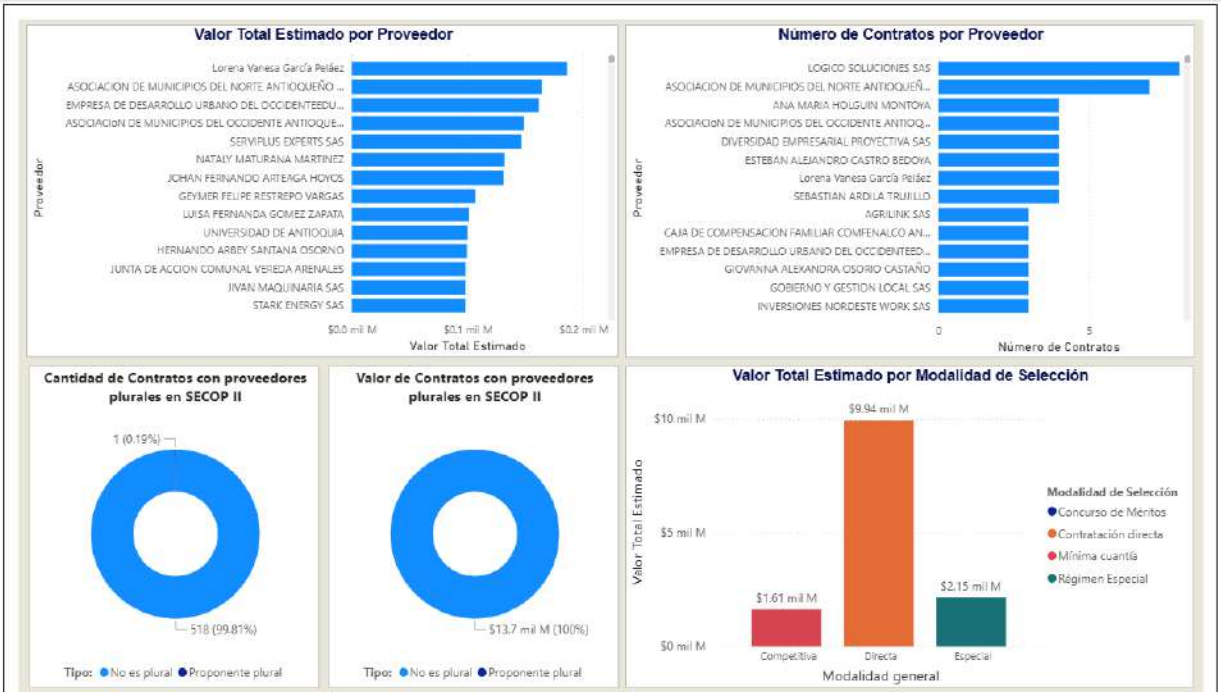

Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una entidad pública que presente idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el objeto a contratar, que acredite i) que se encuentre habilitada y a ello dedique su objeto social, acompañando al Municipio en el proceso integral de ejecución del proyecto (componente administrativo, financiero, técnico, jurídico, entre otros) y permitiéndole enfocar sus esfuerzos administrativos en el cumplimiento de su Plan de Desarrollo, ii) acredite experiencia en el exitoso acompañamiento a entidades en este tipo de proyectos, iii) presente una estructura financiera, contable, administrativa, técnica, jurídica,

operativa y profesional que cumpla con los requerimientos establecidos en la ley y requeridos por la entidad, dirigidos a la transparencia y acceso a la información pública y cumplimiento de los principios de la función y contratación pública, v) ofrezca un diferenciado de productos y servicios que contribuyan a una idónea ejecución del proyecto, y vi) que cuente con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; contando la entidad con respaldo administrativo, técnico y profesional, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos para el alcance de los logros propuestos.

Pues bien, se encuentra acreditado que la Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter del orden municipal DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, NIT. 901.464.458-9, cuenta con idoneidad suficiente conforme a su capacidad financiera, organizacional, técnica, para la puesta en marcha del proyecto a encomendar y el alcance efectivo de los logros propuestos, a la luz del objeto contractual.

De igual forma, otra de las bondades que representara para el Municipio, es liberar de forma estratégica su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso humano de que dispone; pues contar con una Empresa con capacidad para gerenciar, liderar y gestionar el proyecto permitirá sumar la experiencia asociada y contribuir a la especialización y acompañamiento en las gestiones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras a adelantar para alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

Que EDUOCCIDENTE, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto Municipal No. 006 del 28 de mayo del año 2021, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, que cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto:

“Promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas. proyectos de interés municipal, regional y nacional. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional. Desarrollar proyectos urbanísticos e inmobiliarios y complementarios; desarrollar proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional o nacional. Administrar los bienes que se le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar; celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios técnicos de prefactibilidad, diseños urbanos y complementarios. Asesorías especiales para la operación del suelo, elaboración de instrumentos de actuación del plan de ordenamiento territorial, como planes parciales o planes especiales, proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financieras, jurídicas, técnicas, de gestión de calidad, tributarios, entre otras).Promoción de proyectos inmobiliarios, administración y gerencia de convenios interadministrativos para la operación de proyectos urbanos y rurales integrales

y complementarios. Asesorías en derecho inmobiliario. Explotación económica de sus propiedades, gestión de vivienda, promoción, construcción administración enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titulación, legalización, integración, y reajustes de predios. Proyectos e infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacios públicos, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía en sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa. Construir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa; así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compañías. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto."

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, EDUOCCIDENTE ha celebrado contratos relacionados con el presente objeto, a saber:

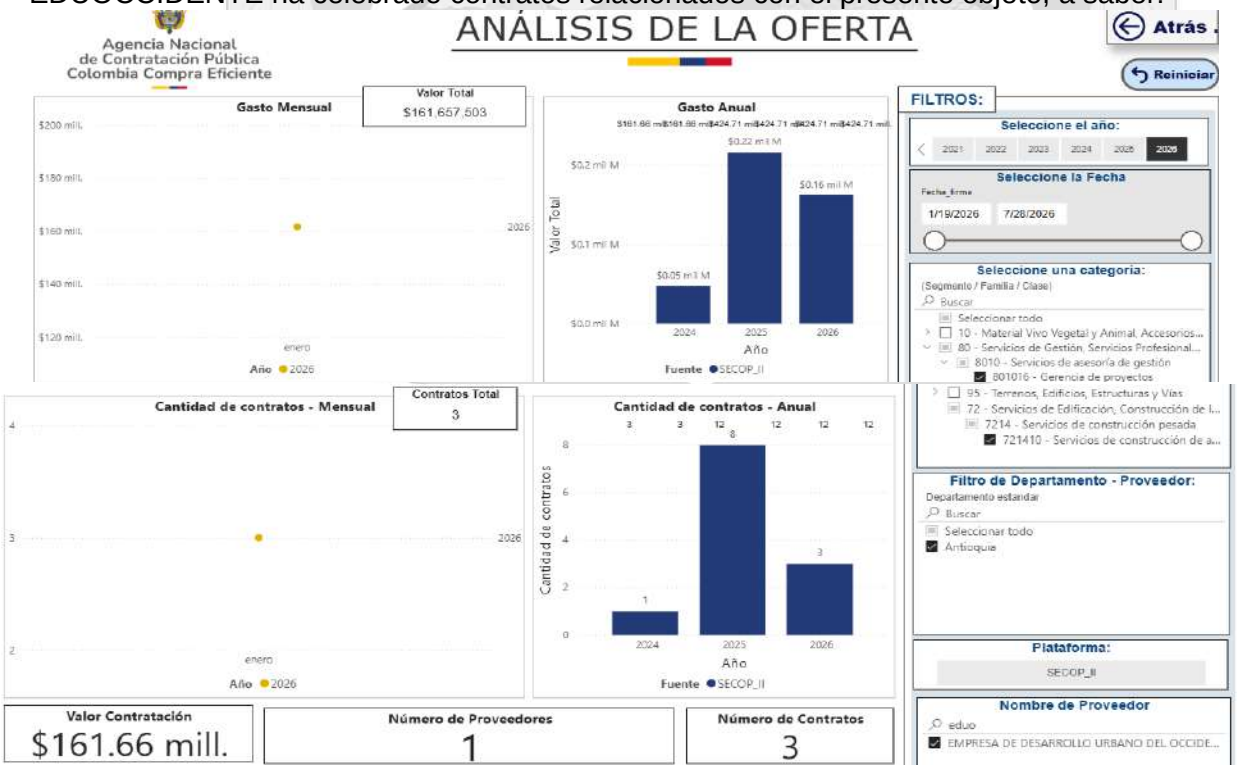

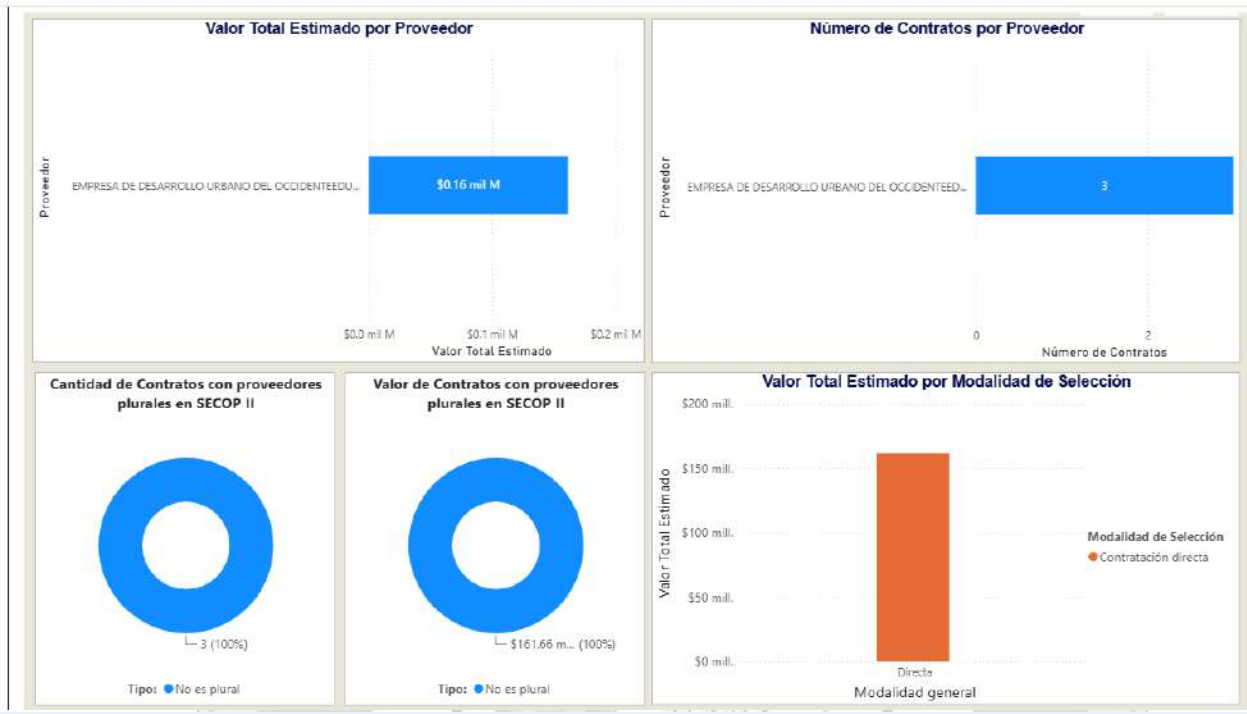

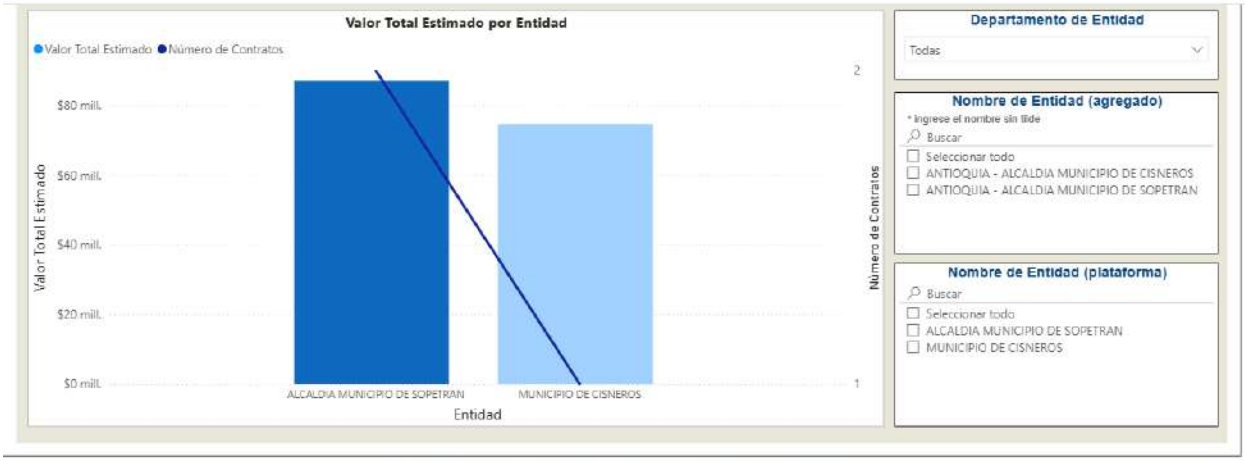

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	$161,657,503	100.00%	3	$161,657,503	100.00%
Total	3	$161,657,503	100.00%	3	$161,657,503	100.00%

5.. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente y los códigos UNSPSC seleccionados para este proceso, se evidencia el valor estimado por familia para los servicios/bienes a contratar



A continuacion se muestran los posibles proveedores a ofertar estos servicios, valor estimado por origen de proveedory origen de proveedores



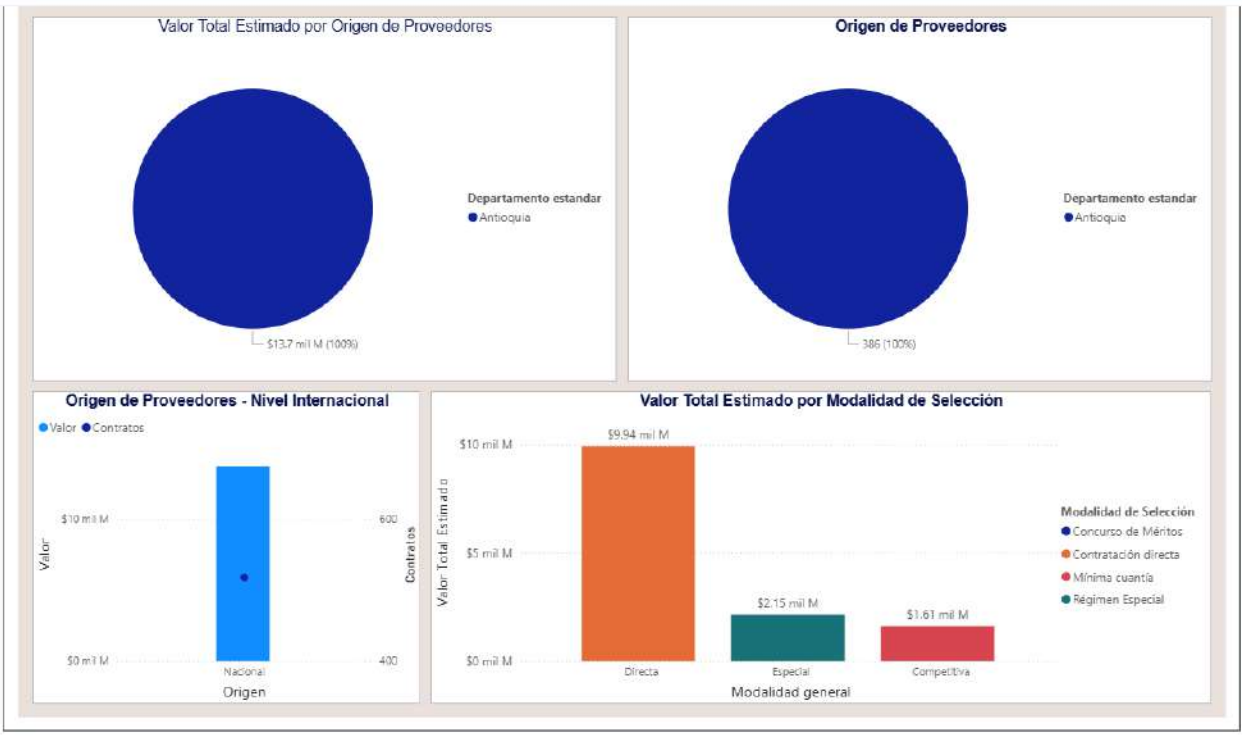

Los siguientes datos fueron tomados de la GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. Versión:01 Fecha: 16-09-2024

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre las Entidades Estatales y Mipymes han incrementado exponencialmente durante los últimos años

Tabla No. 4 – Comportamiento de las Mipymes en el SECOP

Año	Cantidad de Contratos	Valor total
2021	89.050	$ 15.458.037.981.489
2022	104.878	$ 21.680.582.062.393
2023	**114.533**	**$ 23.855.668.934.644**

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Como puede observarse, la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes se incrementó notoriamente en los años 2022 y 2023, fechas para las que ya se aplicaban los incentivos en

favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

Tabla No. 5 – Top 10 de servicios más contratados por las Mipymes

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra y/o servicio?

De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales El Municipio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real.

CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
CONTRATO-INT-002-2026	Contrato interadministrativo	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y TERCIARIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	$37.329.086	4 meses
CONTRATO-INT-005-2024	Contrato interadministrativo	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO MANUAL DE VIAS Y CAMINOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS	94.685.472	5 meses y 15 días
CI-004-2023 DEL 08 DE JUNIO	Contrato interadministrativo	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO MANTENIMIENTO MANUAL DE VIAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600014582 DE 2022, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MUNICIPIO DE CISNEROS	$53.774.461	2 meses
CA-030-2021 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021	Contratación directa-convenio	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION N° 4600012927 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CISNEROS Y LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA.	$18.442.161	40 días
OBRAPUBLICA-010-2020	Contratación Mínima Cuantía	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE CISNEROS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS	$11.663.825	4 días

5.2. Adquisiciones de Entidades Estatales de este bien, obra y/o servicio.

Por regla general, las Entidades Estatales que adelantan procesos de contratación están sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de manera excepcional, la normativa prevé situaciones en las que las Entidades Estatales desarrollan sus actividades bajo un régimen especial de contratación y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en su manual de contratación.

La Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP deben adelantar sus procesos de contratación a través de alguna de las cinco (5) modalidades de selección, que debe ser determinada teniendo claro y definido (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad –objeto contractual y alcance del objeto contractual-; y (iii) el tipo de contratista que es idóneo para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto.
En desarrollo del presente procedimiento, el Municipio de Cisneros, Antioquia, identificó a través de la plataforma del SECOP como contratan la Entidades del Estado los bienes y/o servicios objeto del presente análisis:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO EDURBA CAREPA-COMPRADOR	SPO-005-2026	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO	Presentación de oferta	13/11/2026 11:02 AM (UTC -5 horas)	18/11/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	2.979.529.968 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE MACEO	CPSA-SP-127-2026	CPSA-SP-127-2026 EDWIN ANTONIO SUAREZ RAMIREZ	Presentación de oferta	12/11/2026 6:17 PM (UTC -5 horas)	-	5.850.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DE EL PEÑOL	CI-036-2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA "PAVIMENTACION DE LA CARRERA 20 EN EL SECTOR 2 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA, INCLUIDA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,	Presentación de oferta	9/11/2026 5:52 PM (UTC -5 horas)	-	1.011.326.275 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	RENTING DE ANTIOQUIA	20260374	ALIANZA SAS	Presentación de oferta	7/11/2026 3:33 PM (UTC -5 horas)	-	3.049.423.847 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL	100-CONV-027-2026	CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN LORENZO CON EL FIN DE ANUAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	Presentación de oferta	5/11/2026 4:06 PM (UTC -5 horas)	-	454.243.390,12 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DE CARACOLI	CVS-006-2026	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL BAGRE	Presentación de oferta	3/11/2026 8:04 PM (UTC -5 horas)	-	10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DE CARACOLI	CVS-005-2026	CONVENIO SOLIDARIO JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BOTIJAS	Presentación de oferta	3/11/2026 7:02 PM (UTC -5 horas)	-	5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE TAMESIS	CS-007-2026	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE AL SECTOR EL POMO DE LA VEREDA SAN LUIS, MUNICIPIO DE TÁMESIS, ANTIOQUIA	Presentación de oferta	29/10/2026 6:17 PM (UTC -5 horas)	-	30.021.433 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE TAMESIS	CS-005-2026	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA BETANIA DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS, ANTIOQUIA	Presentación de oferta	28/10/2026 4:06 PM (UTC -5 horas)	-	8.213.346 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	CS-019-2026	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA MANGA PARA EL MANTENIMIENTO Y AFIRMADO DE VIA EL SOCORRO LA MANGA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA	Presentación de oferta	28/10/2026 11:29 AM (UTC -5 horas)	-	36.920.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	CS-018-2026	AUNAR ESFUERZOS SOLIDARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS TERCIARIAS DE LOS TRAMOS CORREPOSDIENTES A SAN MIGUELITO LA AGUADA CHUPADERO CESTILLAL CHUPADERO LA AGUADA SANTO DO	Presentación de oferta	28/10/2026 10:46 AM (UTC -5 horas)	-	156.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	CS-018-2026	AUNAR ESFUERZOS SOLIDARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS TERCIARIAS DE LOS TRAMOS CORREPOSDIENTES A SAN MIGUELITO LA AGUADA CHUPADERO CESTILLAL CHUPADERO LA AGUADA SANTO DO	Presentación de oferta	28/10/2026 10:46 AM (UTC -5 horas)	-	156.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRALDO	CONVENIO SOLIDARIO 097 DE 2026	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA GIRALDO - MANGLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO, ENMARCADO DENTRO DEL PLAN DE	Presentación de oferta	28/10/2026 8:04 AM (UTC -5 horas)	-	29.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE SAN LUIS	CI-012-2026	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE DOS TRAMOS DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS	Presentación de oferta	23/10/2026 11:21 AM (UTC -5 horas)	-	120.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE TARAZA+	CI-003-2026	INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES PEATONALES PUENTE ROTO Y EL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE EL CORREDOR DE LA TRONCAL	Presentación de oferta	22/10/2026 3:18 PM (UTC -5 horas)	22/10/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	400.833.001 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE TAMESIS	CS-004-2026	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE AL C.E.R EL HACHA DE LA VEREDA EL HACHA DEL MUNICIPIO DE TAMESIS, ANTIOQUIA.	Presentación de oferta	21/10/2026 9:01 AM (UTC -5 horas)	-	14.749.841 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA "EMTSI"	C_9_007_2026	SUMINISTRAR A LA EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO ANTIOQUIA - EMTSI, EL MATERIAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES	Presentación de oferta	20/10/2026 11:09 AM (UTC -5 horas)	-	300.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EAG	OC 042-2026	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y SANEAMIENTO DEL BARRIO ASAUG DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	Presentación de oferta	15/10/2026 4:56 PM (UTC -5 horas)	21/10/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	877.594.916,45 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EAG	IP 005-2026	PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CENTRO POBLADO EL CHAPARRO, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	Presentación de oferta	14/10/2026 10:51 AM (UTC -5 horas)	21/10/2026 1:00 PM (UTC -5 horas)	3.741.237.908 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE SAN LUIS	CI-011-2026	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA DE LA VEREDA LA JOSEFINA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA	Presentación de oferta	13/10/2026 4:53 PM (UTC -5 horas)	-	150.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CI-03-2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS Y LA GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PARA PLACA HUELLA EN LA VÍA DE AC	Presentación de oferta	9/10/2026 4:35 PM (UTC -5 horas)	-	120.067.340 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

5. ANALISIS DEL RIESGO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Precio artificialmente bajo	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación del proyecto, solicitando cotizaciones de los precios de todos los insumos requeridos	2 Improbable	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Realizar un estudio del mercado detallado, conociendo a fondo los precios actuales de los materiales requeridos para realizar una buena proyección presupuestal	2 Improbable	3 Moderado	4	4	Si	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato, sin que haya observado esta condición antes de la	Deficiencias en la calidad de las obras realizadas, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos del contrato	1 Raro	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión de las normas aplicables según las obras a realizar y realizar los estudios basados	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Contratista

					suscripción del contrato.												
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato y/o adiciones que se generen (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en los procesos contractuales, que ocasionan vencimiento de plazos	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas. Entrega de insumos o ejecución de obras que no correspondan a las especificaciones técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Retraso en la entrega de la obra. Incumplimiento del objeto contractual	2 Improbable	2 Menor	6	6	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Contratista
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 improbable	3 moderado	7	7	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 improbable	3 moderado	5	5	Si	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 improbable	4 mayor	7	7	Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico. El contratista en la etapa de alistamiento mes a mes deberá provisionar productos con el fin de que no se vea afectado por el aumento de precios, escases o aumentos de costo de transporte	2 improbable	4 mayor	7	7	Si	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 improbable	2 menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 improbable	2 menor	2	2	No	Contratista
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 improbable	2 menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 improbable	2 menor	2	2	Si	Contratista
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El no cumplimiento o retraso de los pagos de salarios y prestaciones sociales que se derivan en el incumplimiento de las funciones	2 improbable	2 menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio, exigencia de pólizas, para asegurarse que cumplan con estos pagos	2 improbable	2 menor	3	3	Si	Contratista

						de la entidad estatal.											
13	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Incumplimiento de la normativa actual y/o retrasos para realizar los ajustes a las nuevas exigencias	1 raro	1 insignificante	2	2	Contratista	El Municipio y contratista deben estar pendientes a las constantes actualizaciones de las obras	1 raro	1 insignificante	2	2	Si	Contratista
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento de los planos, diseños y demás documentos que se requiere para la ejecución del contrato.	Procesos constructivos inadecuados	3 posible	4 mayor	7	7	Contratista	El municipio deberá ejercer supervisión constante ante todos los procesos constructivos de obra y de control	3 posible	3 moderado	5	5	Si	Contratista
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Programación del objeto contractual: Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del contrato.	No se cumple con lo estipulado dentro del contrato, por lo que las obras pueden quedar inconclusas	3 posible	2 menor	5	5	Contratista	Planear correctamente lo que se pretende ejecutar para tener claro el objeto a plantear	2 improbable	2 menor	4	4	Si	Contratista
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No solicitar las modificaciones pertinentes al constructor en los planos, diseños y demás documentos que se requiere para entrega a satisfacción de la obra	El contratista ejecuta la obra con falencias dentro de los diseños	3 posible	2 menor	5	5	Contratista	Verificar los estudios, planos y diseños constantemente y hacer las observaciones pertinentes	3 posible	2 menor	3	3	si	Contratista
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de divulgación y sensibilización del proyecto con la comunidad	La comunidad evita que la obra avance hasta conocer las actividades a realizar	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Asegurarse de realizar reuniones con la comunidad para socializar las obras a ejecutarse y expresarle los tiempos	3 Posible	1 Insignificante	1	1	si	Entidad Estatal y Contratista
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes de trabajo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de liquidez del contratista por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato	El contratista no cuenta con los recursos suficientes para finalizar la verificación y el seguimiento de la obra	3 Posible	4 Mayor	4	4	Contratista	Desde el municipio verificar la capacidad financiera y organizacional del contratista	2 Improbable	2 Menor	2	2	si	Contratista

20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el equipo de trabajo idóneo durante la ejecución del contrato, poniendo en riesgo la ejecución optima del contrato o es modificado sin la autorización del Municipio.	La obra no cumpliría requisitos mínimos de estabilidad, normatividad o leyes, y se estaría en riesgo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Asegurarse de contar con personal idóneo que pueda realizar las obras según las normativas y con una experiencia amplia	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desconocimiento del plan de manejo de transito de la zona	Suspensión de las obras hasta no obtener los permisos necesarios	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Estudiar y analizar el plan de tránsito y asegurarse de solicitar los permisos requeridos con anterioridad	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Puede suceder accidentes letales que acaben con la vida de los trabajadores	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
23	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista.	Se pierdan equipos o materiales indispensables para la obra, lo que repercute en pérdidas económicas y retrasos de las obras	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Contratar una persona encargada para la seguridad de la obra y protección de los insumos y equipos dentro	3 Posible	2 Menor	2	2	si	Contratista
24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo socio-ambiental de las obras: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Generación de contaminación y suspensión de las obras a causa de los problemas generados ante la comunidad	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Revisión de la normatividad ambiental pertinente al proyecto y generación un plan de manejo ambiental que permita prevenir y mitigar los impactos y efectos adversos	2 Improbable	2 Menor	3	3	si	Contratista
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar la interventoría conforme a la normativa vigente	El contratista no cumple con la normativa	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	El Municipio debe realizar una correcta supervisión del contrato	3 Posible	2 Menor	3	3	si	Contratista
26	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Efecto desfavorable causados por la suspensión del contrato que se originen por causas no imputables a la acción u omisión del municipio	Retrasos en los cronogramas de la obra, no se da el desarrollo del contrato dentro de los términos establecidos	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Revisión de los cronogramas de obra y de la fecha del acta de inicio para identificar el aspecto o problema que impida el desarrollo normal del contrato	2 Improbable	2 Menor	4	4	si	Contratista

27	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del contratista o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.	Retrasos en el desarrollo de la obra por proceso de investigación de la situación presentada	2 improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes respecto al sistema de seguridad social	2 improbable	2 menor	3	3	no	Contratista

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
1, 2, 3 y 4	Riesgo bajo

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EDUOCCIDENTE exigirá a los contratistas de obra la constitución de las siguientes garantías, que deberán constituirse como tomador el contratista y asegurados el MUNICIPIO DE CISNEROS, y EDUOCCIDENTE, de la siguiente manera:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	El plazo del contrato

6.1.1. Otras garantías inherentes al contrato:

- La cláusula penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

6.1.2. Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los bienes recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Supervisión.

Esta justificación y análisis del sector económico se elaboró teniendo como base el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Dado en el municipio de Cisneros, Antioquia el día 14 de noviembre de 2026

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Publicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –Contratista		14/11/2026
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE – secretario de Planeación y Obras Publicas		14/11/2026
Aprobó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE – secretario de Planeación y Obras Publicas		14/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Gmail

planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co>

Solicitud de cotización reparación cimentaciones puente Punto Rojo

2 mensajes

planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co> 9 de octubre de 2026 a las 15:05
Para: Alejandro Lopez Ruiz <alejandro.l.ruiz@gmail.com>

Buenas tardes.

Solicito cotizacion para la reparación de las cimentaciones del puente en el barrio Punto Rojo, municipio de Cisneros, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones.

REPARACION CIMENTACIONES PUENTE PUNTO ROJO

MUNICIPIO DE CISNEROS

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

CONDICION CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 0,00**
1,1	MANEJO DE AGUAS	GL	1,00		$ 0
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 0,00**
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL O MECÁNICA DE 0.00 a 2,00 M. de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta,bolas de roca de volumen inferiora 0.35m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría Y SU MEDIDA SERÁ EN EL SITIO. No incluye entibado.	M3,	5,00		$0
2,1	CARGUE Y BOTADA DE MATERIAL	M3,	5,00		$ 0
3	**CONCRETOS (CIMENTACION Y ESTRUCTURA)**				**$ 0,00**
3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PLACA CONTRAPISO E=0.10 m (Sin refuerzo) Acabado con llana), impermeabilizado	M2	4,00		$ 0
3,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO 28 MPA HIDRAULICO, 60% CONCRETO FUNDACION DEL PUENTE (Sin refuerzo)	M3	10,15		$ 0
4	**ACERO DE REFUERZO - MALLA ELECTROSALDADA**				**$ 0,00**
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D106. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	M2	4,00		$ 0
4,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO F Y = 420 MPA. (4.200 KG/CM²). SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LAS EPM 601 (SEGUN DISEÑO) suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de acero de refuerzo dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del interventor y/ o asesor. incluye mano de obra especializada en armado de hierro en diferentes superficies (curvas, planas, y demás especificadas en planos).	KG	34,00		$ 0
	COSTO DIRECTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 0,00**

	ADMINISTRACION	**25%**			$ 0,00
	UTILIDAD	**5%**			$ 0,00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 0,00**

Anexar a la propuesta económica los documentos de la empresa: el RUT y la Cámara de Comercio.

Cordialmente,
CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Municipio de Cisneros - Antioquia.
planeacion@cisneros-antioquia.gov.co
Cel: 8631430 EXT 102

Alejandro Lopez Ruiz <alejandro.l.ruiz@gmail.com> 16 de octubre de 2026 a las 13:23
Para: planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co>

Buenas tardes, señor Cristian Leandro:

En atención a su solicitud, adjuntamos la propuesta económica de **CONSTRUHITO S.A.S.** para la reparación de las cimentaciones del puente ubicado en el barrio Punto Rojo, municipio de Cisneros, Antioquia, para su revisión y consideración.

Asimismo, remitimos los documentos de la empresa solicitados:

- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Quedamos atentos a sus observaciones o a cualquier requerimiento de información adicional para continuar con el proceso.

Cordialmente,

CONSTRUHITO S.A.S.

[El texto citado está oculto]

---

3 adjuntos

Propuesta CONSTRUHITO- PUE NTE PUNTO ROJO.pdf
25K

CERT. DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONSTRUHITO 21 JUL 2026.pdf
467K

141238456139.pdf
265K

REPARACION CIMENTACIONES PUENTE PUNTO ROJO

MUNICIPIO DE CISNEROS

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

CONSTRUHITO S.A.S.

CONDICION CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				$ 3.000.000,00
1,1	MANEJO DE AGUAS	GL	1,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				$ 1.060.000,00
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL O MECÁNICA DE 0.00 a 2,00 M. de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta,bolas de roca de volumen inferiora 0.35m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría Y SU MEDIDA SERÁ EN EL SITIO. No incluye entibado.	M3	5,00	$ 112.000,00	$ 560.000
2,1	CARGUE Y BOTADA DE MATERIAL	M3	5,00	$ 100.000,00	$ 500.000
3	**CONCRETOS (CIMENTACION Y ESTRUCTURA)**				$ 12.725.446,96
3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PLACA CONTRAPISO E=0.10 m (Sin refuerzo) Acabado con llana), impermeabilizado	M2	4,00	$ 135.000,00	$ 540.000,00
3,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO 28 MPA HIDRAULICO, 60% CONCRETO FUNDACION DEL PUENTE (Sin refuerzo)	M3	10,15	$ 1.200.000,00	$ 12.185.447
4	**ACERO DE REFUERZO - MALLA ELECTROSALDADA**				$ 386.000,00
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D106. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	M2	4,00	$ 13.200,00	$ 52.800,00
4,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO F Y = 420 MPA. (4.200 KG/CM²). SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LAS EPM 601 (SEGUN DISEÑO) suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de acero de refuerzo dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del interventor y/ o asesor. incluye mano de obra especializada en armado de hierro en diferentes superficies (curvas, planas, y demás especificadas en planos).	KG	34,00	$ 9.800,00	$ 333.200,00
	COSTO DIRECTO TOTAL DEL PROYECTO				$ 17.171.446,96
	ADMINISTRACION	30%			$ 5.151.434,09
	UTILIDAD	5%			$ 858.572,35
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				$ 23.181.453,39

COSTO TOTAL: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS. M.L.

Cordialmente,

ALEJANDRO LOPEZ RUIZ
Representan Legal
CONSTRUHITO S.A.S.
construhito@gmail.com
Cel. 3136583458

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/10/2026 - 4:59:08 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0031075814 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WojMlPafgUtoblNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CONSTRUHITO S.A.S
Sigla:	No reportó
Nit:	901849438-5
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-790939-12
Fecha de matrícula:	10 de Julio de 2024
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 34 A 81 A 86
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	alejandro.l.ruiz@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3136583458
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 34 A 81 A 86

Recibo No.: 0031075814 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WojMlPafgUtoblNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	alejandro.l.ruiz@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3136583458
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CONSTRUHITO S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 05 de julio de 2024 del Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2024, con el No.29417 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUHITO S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa que se constituye podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$2.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$20.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$2.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$20.000,00

CAPITAL PAGADO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	$2.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Representante legal. Como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, tendrá a su cargo la representación legal de la compañía, así como la administración de su patrimonio, el gobierno y la administración directa de la misma. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.El representante legal de la compañía tiene un (1) suplente, que lo reemplazará indistintamente con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales este se encontrare impedido. El suplente del representante legal será nombrado igualmente por la asamblea general de accionistas, para igual período y en la misma oportunidad que el Representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Representante Legal de la compañía las siguientes:

a) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.

c) Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

d) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad.

e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

f) Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

g) Mantener informada a la Asamblea General de Accionista del curso de los negocios de la sociedad.

h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

i) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

j) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

k) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionista, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionista.

m) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 5 de julio de 2024, del Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2024, con el No.29417 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO LOPEZ RUIZ	C.C. 1.152.208.652

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL

REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO OSORIO ROBLEDO	C.C.	71.264.915
SUPLENTE			

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: LOPEZ RUIZ ALEJANDRO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INGENIERO CIVIL
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 05/07/2024
DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE 05 DE JULIO DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29419 10/07/2024

Recibo No.: 0031075814 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WojMlPafgUtoblNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

790939 12 CONSTRUHITO S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 05/07/2024
DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE 05 DE JULIO DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29419 10/07/2024

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 7112
Otras actividades código CIIU: 4390, 7020

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0031075814 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WojMlPafgUtoblNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141238456139

(415)7707212489984(8020) 000014123845613 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 9 4 3 8	5	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUHITO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 34 A 81 A 86

42. Correo electrónico ALEJANDRO.L.RUIz@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 5 8 3 4 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 7 1 0	7 1 1 2	2 0 2 4 0 7 0 5	4 3 9 0	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-28 / 12:49:36PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ RUIZ ALEJANDRO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238456139

(415)7707212489984(8020) 000014123845613 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 9 4 3 8	5	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 7 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 7 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 9 0 9 3 9 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 7 0 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238456139

(415)7707212489984(8020) 000014123845613 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9018494388	5	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20240710

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1152208652		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	RUIZ	ALEJANDRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20240710

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	71264915		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSORIO	ROBLEDO	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238456139

(415)7707212489984(8020) 000014123845613 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 9 4 3 8		Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 4 4 3 6 5 0		2 5 6 0 2 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PALACIO	ECHEVERRI	JUAN	CAMILO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 5 2 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Gmail

planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co>

Solicitud de cotización reparación cimentaciones puente Punto Rojo

2 mensajes

planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co>
Para: fervipa2033@yahoo.com

9 de octubre de 2026 a las 15:04

Buenas tardes.

Solicito cotizacion para la reparación de las cimentaciones del puente en el barrio Punto Rojo, municipio de Cisneros, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones.

REPARACION CIMENTACIONES PUENTE PUNTO ROJO					
MUNICIPIO DE CISNEROS					
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS					
CONDICION CONTRACTUAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
1	**PRELIMINARES**				**$ 0,00**
1,1	MANEJO DE AGUAS	GL	1,00		$ 0
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 0,00**
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL O MECÁNICA DE 0.00 a 2,00 M. de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría Y SU MEDIDA SERÁ EN EL SITIO. No incluye entibado.	M3	5,00		$ 0
2,1	CARGUE Y BOTADA DE MATERIAL	M3	5,00		$ 0
3	**CONCRETOS (CIMENTACION Y ESTRUCTURA)**				**$ 0,00**
3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PLACA CONTRAPISO E=0.10 m (Sin refuerzo) Acabado con llana), impermeabilizado	M2	4,00		$ 0
3,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO 28 MPA HIDRAULICO, 60% CONCRETO FUNDACION DEL PUENTE (Sin refuerzo)	M3	10,15		$0
4	**ACERO DE REFUERZO - MALLA ELECTROSALDADA**				**$ 0,00**
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D106. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	M2	4,00		$ 0
4,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO F Y = 420 MPA. (4.200 KG/CM²). SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LAS EPM 601 (SEGUN DISEÑO) suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de acero de refuerzo dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del interventor y/ o asesor. incluye mano de obra especializada en armado de hierro en diferentes superficies (curvas, planas, y demás especificadas en planos).	KG	34,00		$ 0
	COSTO DIRECTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 0,00**

	ADMINISTRACION	**25%**			$ 0,00
	UTILIDAD	**5%**			$ 0,00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 0,00**

Anexar a la propuesta económica los documentos de la empresa: el RUT y la Cámara de Comercio.

Cordialmente,

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Municipio de Cisneros - Antioquia.
planeacion@cisneros-antioquia.gov.co
Cel: 8631430 EXT 102

LUIS FERNANDO VILLALBA PAYARES <fervipa2033@yahoo.com> 15 de octubre de 2026 a las 10:38
Para: planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co>

Buenos días

Anexo documentación

Ingeniero Villalba

[El texto citado está oculto]

---

5 adjuntos

- **CEDULA ING VILLALBA N.pdf** 597K
- **CERTIFICADO COPNIA 14 OCT 2026 ING VILLALBA.pdf** 1942K
- **RUT 09 AGO 2026 VILLALBA.pdf** 302K
- **TARJETA PROFESIONAL ING VILLALBA.pdf** 459K
- **COT. PUENTE PUNTO ROJO 15 OCT 2026 VILLALBA.pdf** 289K

Luis Fernando Villalba Payares
Interventoría y construcción

Medellín, octubre 15 de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE CISNEROS

Asunto: COTIZACIÒN

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Reparación Cimentaciones Puente Punto Rojo					
1	PRELIMINARES				$ 1.270.000
1,1	MANEJO DE AGUAS	GL	1,00	$ 1.270.000	$ 1.270.000
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 965.000
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL O MECÁNICA DE 0.00 a 2,00 M. de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta,bolas de roca de volumen inferiora 0.35m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría Y SU MEDIDA SERÁ EN EL SITIO. No incluye entibado.	M3	5,00	$ 109.000	$ 545.000
2,1	CARGUE Y BOTADA DE MATERIAL	M3	5,00	$ 84.000	$ 420.000
3	CONCRETOS (CIMENTACION Y ESTRUCTURA)				$ 13.533.810,09
3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PLACA CONTRAPISO E=0.10 m (Sin refuerzo) Acabado con llana), impermeabilizado	M2	4,00	$ 134.000	$ 536.000
3,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO 28 MPA HIDRAULICO, 60% CONCRETO FUNDACION DEL PUENTE (Sin refuerzo)	M3	10,15	$ 1.280.000	$ 12.997.810
4	ACERO DE REFUERZO - MALLA ELECTROSALDADA				$ 426.400
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D106. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	M2	4,00	$ 13.950	$ 55.800

4,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO F Y = 420 MPA. (4.200 KG/CM²). SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LAS EPM 601 (SEGUN DISEÑO) suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de acero de refuerzo dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del interventor y/ o asesor. incluye mano de obra especializada en armado de hierro en diferentes superficies (curvas, planas, y demás especificadas en planos).	KG	34,00	$ 10.900	$ 370.600
COSTO DIRECTO TOTAL DEL PROYECTO					$ 16.195.210,09
ADMINISTRACION			28%		$ 4.534.658,82
UTILIDAD			5%		$ 809.760,50
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					$ 21.539.629,42

Estos precios incluyen todos los impuestos y estampillas.

Atentamente

Firma: _____
LUIS FERNANDO VILLALBA PAYARES
CC. 12.577.177 de el Banco

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141108876274

(415)7707212489984(8020) 000014110887627 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 5 7 7 1 7 7	5	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 7 7 1 7 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Magdalena 4 7	El Banco 2 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLALBA	PAYARES	LUIS	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 48 B 77 B 06 AP 203 BRR ESTADIO

42. Correo electrónico fervipa2003@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 6 3 7 3 3 0	3 2 0 5 9 1 8 8 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 2 0 1 1 5	7 1 1 2	2 0 0 2 0 1 1 5	4 3 9 0	0 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLALBA PAYARES LUIS FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 2 de 2 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141108876274

(415)7707212489984(8020) 000014110887627 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 5 7 7 1 7 7		Impuestos de Medellin	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 4 4 5 8 6		1 1 3 6 2 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GUERRA	BEDOYA	LUZ	ADELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 9 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 12.577.177

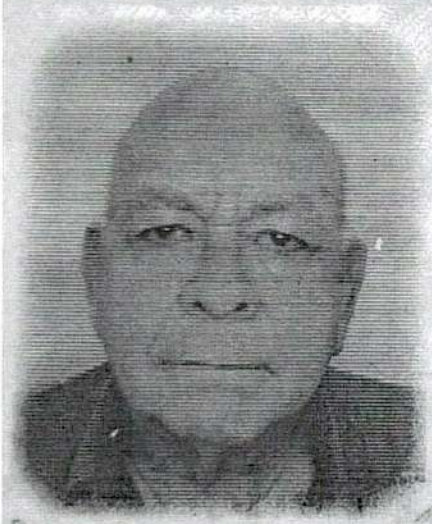

Apellidos
VILLALBA PAYARES

Nombres
LUIS FERNANDO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.71	M

Fecha de nacimiento
11 MAR 1949

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
EL BANCO (MAGDALENA)

Fecha y lugar de expedición
20 AGO 1970, EL BANCO

Firma

Fecha de expiración
26 ENE 2033

.CO

013975351

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL013975351221025<<<<<<<<<<<
4903110M3301269COL12577177<<<7
VILLALBA<PAYARES<<LUIS<FERNAND

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2026-4810596

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS FERNANDO VILLALBA PAYARES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12577177, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25000-15082 desde el 23 de Noviembre de 1978, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2450.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Universidad Nacional de Ingeniería



MATRICULA No. 15282 CND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Villalba Payares

NOMBRES

Luis Fernando

C.C. 12.577.177

DE

Nacional de Colombia

Presidente del Consejo

Gmail

planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co>

Solicitud de cotización reparación cimentaciones puente Punto Rojo

2 mensajes

planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co> 19 de octubre de 2026 a las 10:40
Para: sys.bama.sas@gmail.com

Buen dia

Solicito cotizacion para la reparación de las cimentaciones del puente en el barrio Punto Rojo, municipio de Cisneros, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones.

REPARACION CIMENTACIONES PUENTE PUNTO ROJO					
MUNICIPIO DE CISNEROS					
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS					
CONDICION CONTRACTUAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
1	**PRELIMINARES**				**$ 0,00**
1,1	MANEJO DE AGUAS	GL	1,00		$ 0
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 0,00**
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL O MECÁNICA DE 0.00 a 2,00 M. de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta,bolas de roca de volumen inferiora 0.35m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría Y SU MEDIDA SERÁ EN EL SITIO. No incluye entibado.	M3	5,00		$ 0
2,1	CARGUE Y BOTADA DE MATERIAL	M3,	5,00		$ 0
3	**CONCRETOS (CIMENTACION Y ESTRUCTURA)**				**$ 0,00**
3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PLACA CONTRAPISO E=0.10 m (Sin refuerzo) Acabado con llana), impermeabilizado	M2	4,00		$ 0
3,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO 28 MPA HIDRAULICO, 60% CONCRETO FUNDACION DEL PUENTE (Sin refuerzo)	M3	10,15		$ 0
4	**ACERO DE REFUERZO - MALLA ELECTROSALDADA**				**$ 0,00**
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D106. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	M2	4,00		$ 0
4,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO F Y = 420 MPA. (4.200 KG/CM²). SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LAS EPM 601 (SEGUN DISEÑO) suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de acero de refuerzo dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del interventor y/ o asesor. incluye mano de obra especializada en armado de hierro en diferentes superficies (curvas, planas, y demás especificadas en planos).	KG	34,00		$ 0
	COSTO DIRECTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 0,00**

	ADMINISTRACION	**25%**			$ 0,00
	UTILIDAD	**5%**			$ 0,00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 0,00**

Anexar a la propuesta económica los documentos de la empresa: el RUT y la Cámara de Comercio.

Cordialmente,

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Municipio de Cisneros - Antioquia.
planeacion@cisneros-antioquia.gov.co
Cel: 8631430 EXT 102

S&S BAMA SAS <sys.bama.sas@gmail.com> 19 de octubre de 2026 a las 10:51
Para: planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co>

Hola

Buenos días

Adjunto documentos para la cotización solicitada

Atentamente

Ever Barrera

[El texto citado está oculto]

---

3 adjuntos

CERT. DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL BAMA 14 OCT 2026.pdf
510K

RUT BAMA 04 AGO 2026 R T. SIMPLE.pdf
286K

COT. CIMENTACION PUENTE PUNTO ROJO 14 OCT 2026 BAMA.pdf
273K

Medellín, octubre 14 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

Cotización reparación cimentaciones puente Punto Rojo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 1.032.246**
1,1	MANEJO DE AGUAS	GL	1,00	$ 1.032.246	$ 1.032.246
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 920.000**
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL O MECÁNICA DE 0.00 a 2,00 M. de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría Y SU MEDIDA SERÁ EN EL SITIO. No incluye entibado.	M3	5,00	$ 105.000	$ 525.000
2,1	CARGUE Y BOTADA DE MATERIAL	M3	5,00	$ 79.000	$ 395.000
3	**CONCRETOS (CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA)**				**$ 12.189.720**
3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PLACA CONTRAPISO E=0.10 m (Sin refuerzo) Acabado con llana), impermeabilizado	M2	4,00	$ 128.000	$ 512.000
3,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO 28 MPA HIDRÁULICO, 60% CONCRETO FUNDACIÓN DEL PUENTE (Sin refuerzo)	M3	10,15	$ 1.150.000	$ 11.677.720
4	**ACERO DE REFUERZO - MALLA ELECTROSOLDADA**				**$ 374.600**
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D106. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	M2	4,00	$ 12.900	$ 51.600

Cr 78 No 33A – 74 Apto 402 Medellín Celular: 3112958143
E-mail: sys.bama.sas@gmail.com

4,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO F Y = 420 MPA. (4.200 KG/CM²). SEGÚN NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LAS EPM 601 (SEGÚN DISEÑO) suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de acero de refuerzo dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del interventor y/ o asesor. incluye mano de obra especializada en armado de hierro en diferentes superficies (curvas, planas, y demás especificadas en planos).	KG	34,00	$ 9.500	$ 323.000
	COSTO DIRECTO TOTAL PROYECTO				$ 14.516.566,15
	ADMINISTRACIÓN	**25%**			$ 3.629.141,54
	UTILIDAD	**5%**			$ 725.828,31
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				$ 18.871.536,00

Cordialmente,

Ever Barrera

EVER UVAINER BARRERA HURTADO
NOMBRE Y FIRMA
Represente Legal
CC. 71.174.029

Cr 78 No 33A – 74 Apto 402 Medellín Celular: 3112958143
E-mail: sys.bama.sas@gmail.com

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 14/10/2026 - 5:51:08 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0031060975 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikhkiSAldklbknof

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	S&S BAMA SAS
Sigla:	No reportó
Nit:	902092169-1
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-854019-12
Fecha de matrícula:	03 de Agosto de 2026
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	03 de Agosto de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 78 # 33 A - 74 Apartamento 402
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	sys.bama.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3112958143
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 78 # 33 A - 74 Apartamento 402
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	sys.bama.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3112958143
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica S&S BAMA SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 31 de julio de 2026 del Accionista Unico, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2026, con el No. 31241 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada S&S BAMA SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa que se constituye podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita tanto en Colombia como en el exterior, dentro de las que se encuentran la adquisición, compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de mercancías, maquinarias y equipos nacionales y extranjeros.

La distribución de artículos electrodomésticos.

La adquisición de dichos bienes podrá realizarse en el mercado nacional o mediante la importación de los mismos.

Servir de intermediario en la distribución de bienes producidos por empresas nacionales y extranjeras, celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o

que se relacionen directamente con él, la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen con el objeto social.

El diseño y venta de uniformes deportivos, ventas de estructuras deportivas, aparatos para gimnasio, pesas.

La venta de mobiliario para establecimientos educativos y culturales.

La venta de materiales didácticos para preescolar, primaria y secundaria, así como equipos para educación física, recreación, gimnasia formativa y educación especial.

La compra y venta de equipos muebles y suministros para oficina: Escritorios, sillas, computadores, redes corporativas y papelería en general.

La compra y venta de aulas inteligentes, laboratorio de idiomas, laboratorios de química, laboratorio de física, laboratorio de magnetismo, soluciones de sonido, redes de televisión y todo lo relacionado con los establecimientos educativos.

La compra y venta de materiales para educación especializada.

El diseño confección y venta de uniformes e implementos deportivos, colchonetas de gimnasia, balones medicinales deportivos, pesas tobilleras, pesas muñequeras, hulas hulas, cuerdas para saltar, tulas baloneras, sleeping, guantes de boxeo, mancuernas en madera, clavas en madera, steps en madera, cajón sueco en madera, bastones en madera, camas elásticas, trampolines, parques infantiles, placas polideportivas, gimnasios de espuma para iniciación deportiva, mallas deportivas, juegos de láminas de estudios sociales, juegos de láminas de ciencias naturales, estuches geométricos, material didáctico en madera y ludotecas especializado para el sector educativo.

El suministro de juegos inteligentes para el desarrollo del proyecto implementación de estaciones de juegos inteligentes en hogares de bienestar.

El suministro de balones y pelotas para todas las disciplinas deportivas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El suministro de microscopios con proyectos horizontal y vertical.

La compraventa de insumos para bebé, elementos roles, disfraces y accesorios, elementos para gimnasia infantil, muebles y enseres para ludotecas.

El suministro de medallas, trofeos y placas, suministro de implementos para patinaje, suministro de mesas de tenis y accesorios, suministro de pintura asfáltica, suministro de petos deportivos, suministro de softwares, suministro de balanzas de brazo con equilibrador mecánico, fonendoscopios, tensiómetros, pulsímetros, audiómetros, altímetros, confección y/o suministro de gorras marcadas y sin marcar, suministros de insumos eléctricos, suministro de sillas de ruedas para limitados físicos, bicicletas estáticas, bicicletas de spinning, bicicletas de carreras, carros de rodillos, zapatos y tenis deportivos, conos de señalización de diferentes tamaños, cinta reflectiva, resaltos para vías, cronómetros, vallas de atletismo, cajón sueco, Juegos de sapo, canchas de tejo, mini tejo y residencial y sus accesorios, juguetería en general.

Todo lo necesario para escuelas populares del deporte y la recreación, y ludotecas.

La compraventa o suministro de juegos inflables y extensiones eléctricas encauchetadas, juegos recreativos, didácticos, mecánicos y/o dummis; suministro de equipos para gimnasia para los centros de promoción de la salud; prendas y complementos de vestir, excepto los de punto; productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos; productos fotográficos o cinematográficos, productos diversos de las industrias químicas; corcho y sus manufacturas; fundición de hierro y acero; máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos: instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control, o de precisión, instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; relojería: instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; simuladores anatómicos y fisiológicos de humanos, zoológicos y botánicos.

La comercialización de toldillos, hamacas, papel y cartón, manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón, textos y maletas escolares,

elementos de aseo y cafetería, proyectores multimedia (video beam), cámaras multipropósito (cámara de video digital flexible).

El diseño y fabricación de: Uniformes deportivos, uniformes de presentación, implementos deportivos, artículos didácticos, artículos recreativos, juegos, juguetería; sus partes y accesorios, juegos de mesa, estructuras, deportivas, elementos roles, disfraces y accesorios, elementos para gimnasia infantil, muebles y enseres para ludotecas.

La fabricación y comercialización de material didáctico, tableros acrílicos borrables y material didáctico deportivo, para el aprendizaje del área de educación física, recreación y deportes para las instituciones educativas oficiales del país.

La fabricación y distribución de colchonetas para camarotes, condecoraciones, kits de antropometría, parques activos, toda clase de artículos deportivos, toda clase de colchonetas, toda clase de artículos didácticos, toda clase de artículos educativos, toda clase de artículos recreativos, toda clase de tableros, toda clase de equipos de oficina, toda clase de muebles y enseres, toda clase de electrodomésticos, toda clase de balones, toda clase de libros, toda clase de aparatos de gimnasio, toda clase de laboratorios, toda clase de artículos de papelería, toda clase de menaje doméstico, toda clase de artículos de cocina, toda clase de artículos de madera, toda clase de artículos de plástico, toda clase de artículos en polipropileno, polietileno y poliestireno, toda clase de artículos para gimnasia infantil, toda clase de artículos para bebé, toda clase de instrumentos musicales, toda clase de modelos anatómicos, toda clase de artículos escolares, toda clase de artículos para camping, toda clase de artículos para pesca y cacería deportiva, toda clase de steps (plástico, polietileno, polipropileno, madera) toda clase de artículos relacionados con todas las ramas deportivas.

La fabricación, comercialización, montaje y servicio técnico de mantenimiento de bioparques intergeneracionales, equipos de gimnasio de línea hogar, institucional y tráfico pesado, equipos de gimnasio para la discapacidad física y la integración social.

La comercialización de guayos y calzado deportivo.

La comercialización de patines profesionales, semiprofesionales y de escuela.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La comercialización de uniformes y accesorios de patinaje. La comercialización de implementos para halterofilia (Deporte olímpico de levantamiento de peso).

La comercialización de toda clase de artículos, equipos, maquinaria, materiales y elementos relacionados con la construcción.

La comercialización de toda clase de artículos, equipos, maquinaria, materiales y elementos relacionados con la agricultura.

La comercialización de toda clase de articulas para el manteniendo de cualquier estructura, zona, máquina, articulo o elemento que lo necesite.

La comercialización de toda clase de articulas de papelería, artículos de aseo, artículos de cafetería y víveres.

La comercialización, distribución y compraventa de toda clase de artículos, accesorios y repuestos, para cualquier tipo de vehículo (moto, moto-carguera) a nivel nacional.

La comercialización, distribución y compraventa de toda clase de vehículos (automóviles camionetas camiones volquetas buses busetas - mulas maquinaria amarilla en general y cualquier otro tipo de vehículo que esté relacionado con el transporte y el trabajo de obras civiles) a nivel nacional.

La comercialización, distribución y compraventa de toda clase de artículos, accesorios y repuestos, para cualquier tipo de vehículo (automóviles camionetas camiones volquetas buses busetas - mulas maquinaria amarilla en general y cualquier otro tipo de vehículo que esté relacionado con el transporte y el trabajo de obras civiles) a nivel nacional.

Ofrecer y prestar todo tipo de servicios de mantenimiento, aseo, reparación y mecánica en general en cualquier tipo de vehículo (moto, moto-carguero) a nivel nacional. Ofrecer y prestar todo tipo de servicios de mantenimiento, aseo, reparación y mecánica en general en cualquier tipo de vehículo (automóviles camionetas camiones volquetas buses busetas - mulas maquinaria amarilla en general y cualquier otro tipo de vehículo que esté relacionado con el transporte y el trabajo de

obras civiles) a nivel nacional.

La sociedad puede realizarla la fabricación, confección, diseño, transformación, personalización, comercialización, distribución, importación, exportación, suministro y compraventa, al por mayor y al detal, de toda clase de uniformes y prendas de vestir para cualquier actividad, uso o sector, incluyendo, entre otros, uniformes empresariales, industriales, institucionales, corporativos, escolares, deportivos, hospitalarios, hoteleros, gastronómicos, de seguridad, dotaciones laborales y elementos de protección personal, así como sus accesorios, complementos e insumos relacionados. Igualmente, podrá realizar todas las actividades conexas, complementarias o necesarias para el desarrollo de su objeto principal, incluyendo la adquisición, producción, representación, distribución y comercialización de materias primas, textiles, calzado, marroquinería, equipos y demás bienes relacionados con la industria de la confección y dotación, así como celebrar toda clase de actos, contratos, convenios y operaciones comerciales, civiles, financieras o administrativas que sean lícitas y contribuyan al cumplimiento de su objeto social.

La comercialización, distribución y compraventa de toda clase de artículos, accesorios y repuestos relacionados con la parte de sistemas, computadores, impresoras, electricidad, electrónica, electrodomésticos y comunicaciones a nivel nacional.

La comercialización, distribución y compraventa de toda clase de artículos, accesorios y repuestos relacionados con la dotación de restaurantes escolares en instituciones educativas a nivel nacional.

La comercialización, distribución y compraventa de toda clase de artículos al por mayor y al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción a nivel nacional.

La comercialización, distribución y compraventa de toda clase de artículos al por mayor y al por menor, equipos, maquinaria, materiales y elementos relacionados con la electricidad y la electrónica a nivel nacional.

Ofrecer y prestar todo tipo de servicios de mantenimiento, diseño, reparación y construcción, de cualquier actividad con el personal idóneo, ya sea en la construcción, en la agricultura, en la ganadería,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en sistemas, en electricidad, en eventos, en redes (sanitarias, acueducto, alcantarillado, energía, datos en otras) a nivel nacional. Ofrecer y prestar todo tipo de servicios de operador logístico en restaurantes escolares (PAE). Ofrecer y prestar todo tipo de servicios de operador logístico en cualquier evento o actividad comercial, recreativa, lúdica, deportiva en otras a nivel nacional.

Publicidad - El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. La creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen: - Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión.

Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior; por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros.

Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios.

Publicidad aérea. Distribución y entrega de material publicitario o muestras. - Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. - Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios. El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: Promoción de productos. - Comercialización en puntos de venta.

Publicidad directa vía correo. - Consultoría en comercialización.

Otros trabajos de edición - La edición impresa o en formato electrónico, incluyendo la internet, de catálogos para almacenes, de mercancía y de colecciones; fotografías, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, horarios, formularios, carteles, afiches, calendarios, reproducción de obras de arte, catálogos de obras de arte, diseños de estampados para ropa, material publicitario, incluso libretas de cupones de descuento, otras obras impresas, edición en línea de estadísticas y otros tipos de información.

La edición de diarios y agendas temáticas y cubiertas para globos

terráqueos.

Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas.

La edición impresa o en formato electrónico, incluso por internet, de publicaciones periódicas tales como: - Periódicos, periódicos de anuncios publicitarios, periódicos de contenido técnico o general, tiras cómicas, boletines informativos, entre otros. Edición de revistas y otras publicaciones periódicas, entre ellas las académicas, agrícolas, comerciales, financieras, juveniles, profesionales, religiosas, técnicas, con contenido para adultos, entre otras.

Edición de guías de programación de radio y televisión. Edición de programas de informática(software).

La edición de programas informáticos comerciales (no personalizados): Sistemas operativos.

Aplicaciones comerciales y otras aplicaciones. Juegos informáticos para todas las plataformas.

OBRAS CIVILES. La sociedad tendrá por objeto principal en obras civiles la ejecución, construcción, diseño, planeación, supervisión, interventoría y mantenimiento de todo tipo de obras civiles a nivel nacional, tanto en el sector público como en el privado.

Dentro de estas actividades se incluyen, sin limitarse a ellas, la construcción de obras de infraestructura vial, edificaciones urbanas y rurales, obras hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de acueducto, alcantarillado, pavimentación, estructuras metálicas, movimientos de tierra, urbanismo y en general toda clase de obras de ingeniería civil y arquitectura.

La sociedad también podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, arrendamiento y comercialización de maquinaria, materiales, equipos, herramientas y suministros relacionados con la construcción y la ingeniería.

Asimismo, podrá prestar servicios de consultoría, interventoría, asesoría técnica, estudios topográficos, geotécnicos, estructurales, ambientales y urbanísticos, así como la elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura y desarrollo urbano y rural.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La empresa podrá participar en licitaciones, concursos y contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de manera individual o asociada con otras personas naturales o jurídicas, con el fin de cumplir su objeto social o desarrollar actividades conexas, complementarias o afines.

Construcción, rehabilitación, conservación, mantenimiento, urbanismo y diseño de obras de Ingeniería civil y arquitectónicas, ya sea de carácter público o privado, a nivel nacional.

La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes. Así como la Construcción de redes de energía, gas, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general toda actividad relacionada con servicios públicos y su funcionamiento.

Mantenimiento de fachadas, pintura y cerrajería en General.

Aseo, mantenimiento de edificaciones, barrido vial, recolección de basuras y escombros, botada de material.

Suministro de Personal para todo tipo de actividades de construcción, mantenimiento, cuidado, supervisión y relacionados con el objeto.

Finalmente, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad lícita relacionada directa o indirectamente con el cumplimiento de su objeto principal de obras civiles o que contribuya a su desarrollo económico y empresarial.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o a industria de la sociedad.

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$50.000.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones	:	50,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	50,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	50,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad tendrá un (1) Representante legal. Como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, tendrá a su cargo la representación legal de la compañía, así como la administración de su patrimonio, el gobierno y la administración directa de la misma. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Representante Legal de la compañía las siguientes:

a) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.
b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.
c) Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.
d) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad
e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.
f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los estados

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.
g) Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas del curso de los negocios de la sociedad.
h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
i) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.
j) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.
k) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.
l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.
m) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 31 de julio de 2026 del Accionista Unico, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2026, con el No. 31241 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EVER UVAINER BARRERA HURTADO	C.C.	71.174.029

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION CONTROL

MATRIZ: 721950-01 BARRERA HURTADO EVER UVAINER
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 31/07/2026
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 31 DE JULIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 31242 03/08/2026

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

854019 12 S&S BAMA SAS
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: 4690-Comercio al por mayor no especializado
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 31/07/2026
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 31 DE JULIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 31242 03/08/2026

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 4690
Actividad secundaria código CIIU: 4649
Otras actividades código CIIU: 4330, 4663

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4690

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de

Recibo No.: 0031060975 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikhkiSAldklbknof

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141265793689

(415)7707212489984(8020) 000014126579368 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 9 2 1 6 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
S&S BAMA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 78 33 A 74 AP 402

42. Correo electrónico SYS.BAMA.SAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 9 5 8 1 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 2 6 0 8 0 3	4 6 4 9	2 0 2 6 0 7 3 0	4 3 3 0	4 6 6 3		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 4 4 2 4 7 4 8 5 5

14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-04 / 04:26:38PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante: Ever Barrera

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARRERA HURTADO EVER UVAINER
985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-08-2026 04:26:39PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141265793689

(415)7707212489984(8020) 000014126579368 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 9 2 1 6 9	1	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 7 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 6 0 8 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 8 5 4 0 1 9 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 6 0 7 3 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 6 0 8 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141265793689

(415)7707212489984(8020) 000014126579368 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 9 2 1 6 9	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 8 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 1 7 4 0 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRERA	HURTADO	EVER	UVAINER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA DE CISNEROS	FORMATO ACTAS REUNIONES DE CONSEJOS Y COMITÉS. Consejo Municipal para la gestión del riesgo	Código	FO-
		Fecha de Aprobación	20/06/2020

ACTA DE REUNIÓN	
Consejo Municipal de Gestión del Riesgo CMGR	**Acta No 06 - Extraordinaria**
Citado por: Coordinador CMGR	**Fecha:** 01 de septiembre de 2026
Coordinador: Cristian Leandro Duque Monsalve	**Hora inicio:** 04:10 p.m.
Secretario técnico: Coordinador CMGR secretario de Planeación yObras Publicas	**Lugar:** Sala de Juntas Alcaldía Municipal y reunión teams

PARTICIPANTES			
No.	**Nombre**	**Cargo**	**Teléfono**
1.	Cristian Leandro Duque Monsalve	Secretario de Planeación y Obras Públicas / Coordinador CMGR	3103162330
2.	Ana Maria Cardona T.	Directora Operativa Agropecuaria	3116474085
3.	Juan Sebastian Cardona Aguilar	Secretario de Gobierno	3104492002
4.	Verónica Cataño	Directora Local de Salud	3217356339
5.	Ladyz Yolima Gutiérrez	Gerente Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios	3015416428
6.	Juan Camilo Ortiz Pérez	Gerente ESE Hospital San Antonio de Cisneros	3006263348
7.	Giovani Ceballos	Coordinador Educación, Cultura y Deporte	3136714209
8.	Gladys Margarita Valencia	Secretaria de Hacienda	3127427732
9.	Darwin Valencia Avendaño	Presidente Concejo Municipal	3113472983
10.	Andres Felipe Suarez Posada	Representante Policía Nacional	3235785071
11.	Mónica Bustamante	Comandante Cuerpo de Bomberos Voluntarios	3136423016
	Invitados		
1	Iván Darío Foronda	Técnico en Gestión del Riesgo	–
2	María Alejandra Pino Foronda	Profesional Ambiental / Apoyo Técnico CMGR	3207783941
	PUNTOS DE DISCUSIÓN		

PUNTOS DE DISCUSIÓN

1. Verificación del quórum e instalación de la sesión.
2. Atención de afectados por vendavales y sismo.
3. Proposiciones y varios.
4. Compromisos y cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Verificación del quórum e instalación de la sesión

El Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, Cristian Leandro Duque Monsalve, instaló la Sexta (6ª) Reunión Extraordinaria del CMGRD, celebrada el 01 de septiembre de 2026 en modalidad mixta (presencial – Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal / virtual – Microsoft Teams). Solicitó autorización a los asistentes para grabar la sesión con fines de elaboración del acta, autorización que fue otorgada por unanimidad. Se verificó el quórum con la asistencia de 11 miembros y 2 invitados, confirmándose la existencia de quórum decisorio. Se presentó el orden del día y se dio paso a su desarrollo. El

Contextualización del evento – Vendavales y sismo (28 al 30 de agosto de 2026)

El Coordinador informó que la reunión fue convocada de forma urgente para atender los procesos contractuales necesarios para la atención de familias e infraestructura afectadas durante los días 28, 29 y 30 de agosto de 2026 por vendavales registrados en el municipio. No se declaró urgencia manifiesta, pero se requirió la sesión para completar los requisitos de la atención.

Se presentó ante el Consejo el contexto climatológico: el municipio recibió el impacto de ondas tropicales de alta intensidad, que generaron fuertes vientos y precipitaciones. La intensidad de las lluvias fue la más alta registrada en lo que va del año, activando alerta amarilla por lluvias con niveles cercanos a la naranja según el pluviómetro del sector El Limón. El DAGRAN emitió alertas y el municipio mantuvo comunicación permanente con dicha entidad.

Sectores y veredas afectadas: Vereda Sabanalarga, Vereda El Cadillo, Vereda El Brasil, Vereda Las Cruces, Barrio San Germán Parte Alta y Sector La Cristalina.

Las afectaciones reportadas incluyeron: daños en cubiertas de viviendas y del trapiche de la Vereda Sabanalarga; daños en la cubierta de la Escuela El Brasil; caída de árboles sobre fuentes hídricas (atendida con apoyo de la Empresa de Servicios Públicos); y daños en la cubierta de la Plaza de Mercado Municipal. Una adulta mayor de la Vereda Sabanalarga, que vive sola, fue afectada en dos ocasiones (jueves y sábado), recibiendo apoyo de vecinos y familiares

Socavación sector Punto Rojo

Se reportó una socavación entre la línea férrea y el puente del sector Punto Rojo, causada por la acumulación de agua lluvia. El hundimiento generó caída de material sobre la fuente hídrica y arrastró la parte superior del terreno. Como medida inmediata, usuarios de la vía (motorrodillos) y el equipo municipal realizaron un lleno de material para contener el avance. Durante la valoración, se registró el hundimiento de una mula en el punto, evidenciando el movimiento subterráneo del terreno. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios atendió el rescate del animal sin afectaciones.

La reparación definitiva del sector requiere una intervención estimada entre $18.000.000 y $20.000.000, que incluye mano de obra, materiales, impuestos y la impermeabilización parcial de la zona de acumulación de aguas. La Alcaldesa autorizó verbalmente los recursos y las cotizaciones se encuentran en proceso de confirmación.

Caracterización de afectados y listado de materiales requeridos

El equipo técnico de la Secretaría de Planeación realizó visitas domiciliarias y caracterizó a las familias afectadas por los vendavales. Se identificaron 11 familias y 1 institución educativa con necesidades de materiales de cubierta:

No.	Nombre/Beneficiario	Teléfono	Ubicación	Material	Cantidad
1	Abelardo Franco Tamayo	322 651 8065	Vereda Sabanalarga	Teja zinc 3m	6 unidades
2	Abelardo Franco Tamayo (Trapiche)	322 651 8065	Vereda Sabanalarga	Teja zinc 2m	15 unidades
3	William Tobón	319 245 9714	Vereda El Cadillo	Techolit #8 (2,40 m)	15 unidades
4	Escuela El Brasil	–	Vereda El Brasil	Techolit #10 (3,0 m)	9 unidades
5	Celina Vahos	324 295 2633	Vereda Sabanalarga	Caballetes fibrocemento	5 unidades
6	Rut Cifuentes	312 605 8039	Vereda Cruces	Teja fibrocemento #8 (2,40 m)	3 unidades
7	Alberto Giraldo Isaza	320 679 7819	Barrio San Germán Parte Alta	Caballete fibrocemento	–
8	Bertha Olivia Isaza Arenas	313 620 4408	Barrio La Cristalina	Teja fibrocemento #6 + Caballete	1 teja + 1 cab.
9	Piedad Giraldo	312 776 8681	Barrio La Cristalina	Teja termoacústica blanca 6m	1 unidad
10	Luis Eduardo Tobón	316 688 8189	Vereda Cruces	Teja zinc 2m	10 unidades
11	Erasmo Macías	314 658 6214	Barrio San Germán Parte Alta	Teja fibrocemento #6 + Teja luz #8	1 + 1

Presupuesto para atención de emergencia

El Coordinador presentó al Consejo el presupuesto de materiales elaborado para la atención de las familias damnificadas y para la conformación de un banco de materiales de emergencia que permita dar respuesta oportuna a futuras afectaciones, en concordancia con los pronósticos de temporada de lluvias emitidos por el DAGRAN. El presupuesto, con IVA incluido y retenciones, asciende a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.876.000), así:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	V. Unitario	V. Total
1	Suministro y transporte de cemento gris x 50 kg (empaque biodegradable)	Bulto	12	$52.500	$630.000
2	Teja zinc ondulada 2m – acero	Und	25	$36.000	$900.000

	galvanizado/aluminizado por inmersión (L≈7 pies, ancho total 80-81,5 cm)				
3	Teja zinc ondulada 2,40m – acero galvanizado/aluminizado (L≈8 pies, ancho total 80-81,5 cm)	Und	15	$39.900	$598.500
4	Teja zinc ondulada 3m – acero galvanizado/aluminizado (L≈10 pies, ancho total 80-81,5 cm)	Und	6	$45.000	$270.000
5	Teja perfil 7 fibrocemento gris #8, 244×92 cm, espesor 5,5 mm	Und	15	$84.900	$1.273.500
6	Teja perfil 7 fibrocemento gris #6, 183×92 cm, espesor 5,5 mm	Und	30	$63.900	$1.917.000
7	Caballete fijo fibrocemento – largo 0,92-1,00 m, adapta teja perfil 7	Und	12	$65.000	$780.000
8	Teja plástica traslúcida PVC/policarbonato #8 (2,44 m), filtro UV	Und	1	$99.500	$99.500
9	Teja plástica traslúcida PVC/policarbonato #10 (3,0 m), filtro UV	Und	7	$124.500	$871.500
10	Teja polipropileno N°10, 3,05 m × 0,76 m, color rojo	Und	9	$49.000	$441.000
11	Amarras metálicas largas galvanizadas cal. 16-18, sello caucho, L=30-40 cm	Und	100	$950	$95.000
				VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	**$7.876.000**

Votación y aprobación del presupuesto

El Coordinador sometió a consideración del Consejo la aprobación de la ejecución de los recursos por valor de $7.876.000, previamente autorizados por la Alcaldesa Municipal. La Secretaria de Hacienda (Gladys Margarita) formuló pregunta sobre la inclusión de impuestos y retenciones en el presupuesto, siendo confirmado por el Coordinador que todos los valores fueron revisados y contemplan dichos conceptos. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Entidad / Miembro	Voto
Coordinador CMGR – Cristian Leandro Duque M	Aprobado
Directora Operativa Agropecuaria- Ana Maria Cardona T	Aprobado

7	Mantener monitoreo permanente de alertas DAGRAN e IDEAM ante la continuación de la temporada de lluvias	Equipo técnico CMGR	Permanente	

Siendo las 04:40 p.m. se da por terminada la Reunión, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

APROBACIÓN DEL ACTA			
No.	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
1	Cristian Leandro Duque Monsalve	Secretario de Planeación y Obras Públicas / Coordinador CMGR	
2	Ana Maria Cardona T.	Directora Operativa Agropecuaria	
3	Juan Sebastian Cardona Aguilar	Secretario de Gobierno	
4	Verónica Cataño	Directora Local de Salud	
5	Ladyz Yolima Gutiérrez	Gerente Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios	
6	Juan Camilo Ortiz Pérez	Gerente ESE Hospital San Antonio de Cisneros	
7	Giovani Ceballos	Coordinador Educación, Cultura y Deporte	
8	Gladys Margarita Valencia	Secretaria de Hacienda	
9	Darwin Valencia Avendaño	Presidente Concejo Municipal	
10	Andres Felipe Suarez Posada	Representante Policía Nacional	
11	Mónica Bustamante	Comandante Cuerpo de Bomberos Voluntarios	

Policia Nacional – Andres Felipe Suarez Posada	Aprobado
Dirección Local de Salud de Cisneros – Veronica Cataño	Aprobado
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios – Ladys Yolima Gutierrez	Aprobado
Gerente ESE Hospital – Juan Camilo Ortiz	Aprobado
Coordinación Educación, Cultura y Deporte – Giovanny Ceballos	Aprobado
Concejo Municipal – Darwin Valencia Avendaño	Aprobado
Secretaria General y de Gobierno –Sebastian Cardona	Aprobado
Secretaria de Hacienda – Gladys Margarita	Aprobado
Cuerpo de Bomberos Voluntarios – Mónica Bustamante	Aprobado

Resultado: APROBADO POR UNANIMIDAD. El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo aprobó la ejecución de los recursos por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.876.000) para la adquisición de materiales de cubierta destinados a la atención de las 11 familias y la institución educativa damnificadas, así como para la conformación del banco de materiales de emergencia del municipio.

Proposiciones y varios

Se adelantan gestiones con el Gobierno Departamental y Nacional para la solicitud de ayudas a personas damnificadas en el marco del sismo; se aguarda directriz, dado que las afectaciones en Cisneros no fueron de gravedad importante solo algunos casos aislados.

Se reportó una nueva afectación por humedad causada por acumulación de agua, cuya situación se encuentra en análisis por el equipo técnico.

El Coordinador se comprometió a informar a los miembros del Consejo, vía correo electrónico y grupo de WhatsApp, las relaciones de presupuesto definitivo de obras de infraestructura y los registros fotográficos de ejecución y entrega de materiales.

TAREAS PENDIENTES

N°	Tarea	Responsable	Periodo de Cumplimiento	Observaciones
1	Ejecutar la contratación y adquisición de materiales aprobados ($7.876.000)	Secretaría de Planeación / Hacienda	Inmediato	
2	Coordinar y registrar entrega de materiales a cada familia, con acta y registro fotográfico	Equipo técnico CMGR	Durante ejecución	
4	Comunicar a miembros el presupuesto definitivo de infraestructura (Sector Punto Rojo) y avances de ejecución	Coordinador CMGR	Al disponerse	
5	Confirmar cotización definitiva e iniciar intervención urgente en Sector Punto Rojo (est. $18-$20 M)	Secretaría de Planeación	Inmediato	
6	Hacer seguimiento a directrices del Gobierno Departamental y Nacional para apoyo a damnificados por sismo	Coordinador CMGR	A la brevedad	

ALCALDÍA DE CISNEROS	FORMATO ACTAS REUNIONES DE CONSEJOS Y COMITÉS. Consejo Municipal para la gestión del riesgo	Código	FO-
		Fecha de Aprobación	20/06/2020

Registro Fotográfico



Formato de Asistencia

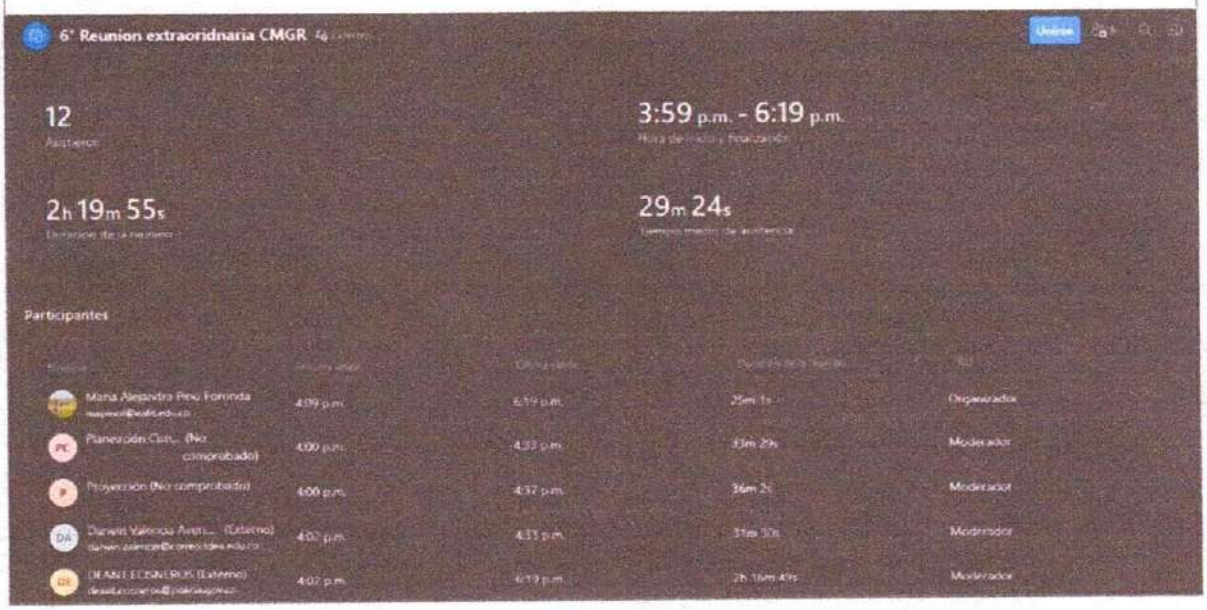

JC Juan Cardona (No comprobado)	4:08 p.m.	4:15 p.m.	7m 16s	Moderador
DC Direccion Local de Salud Cisner...	4:13 p.m.	4:33 p.m.	20m	Moderador
GA GERENCIA ESE SA... (No comprobado)	4:13 p.m.	4:37 p.m.	23m 17s	Moderador
GM GLADYS MARG... (No comprobado)	4:19 p.m.	4:33 p.m.	13m 56s	Moderador
JC Juan Cardona (No comprobado)	4:21 p.m.	4:33 p.m.	12m 32s	Moderador
MB Monica Bustamante	4:26 p.m.	4:33 p.m.	7m 43s	Moderador

Gmail **planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co>**

CDP 777 y CDP 778 para vincular y actualizar

2 mensajes

planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co> 26 de octubre de 2026 a las 17:21
Para: Eliana Jaramillo <caroplaneacion@yahoo.es>

Buenas tardes

Adjunto los CDP 777 y CDP 778 para vincular y actualizar.

Cordialmente,

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Municipio de Cisneros - Antioquia.
planeacion@cisneros-antioquia.gov.co
Cel: 8631430 EXT 102

2 adjuntos

CDP 777.pdf
3432K

CDP 778.pdf
3382K

Eliana Jaramillo <caroplaneacion@yahoo.es> 28 de octubre de 2026 a las 9:59
Para: planeacion cisneros-antioquia <planeacion@cisneros-antioquia.gov.co>

Buenos días,

Los CDP relacionados en el presente correo ya se encuentran cargados en PIIP en el BPIN:

2024051900051 - Gestión del riesgo

Saludos,

Eliana Jaramillo

[El texto citado está oculto]

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD

NÚMERO DEL PROYECTO	**2024051900051**
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación del plan de gestión de riesgos de desastres en el municipio de Cisneros
OBJETIVO DEL PROYECTO	Fortalecer la capacidad de prevención, preparación y respuesta del municipio de Cisneros, frente a los riesgos de desastres naturales y antropogénicos, mediante la implementación de medidas integrales de reducción y mitigación del riesgo
POBLACIÓN OBJETIVO	10422 habitantes de la zona urbana y rural del municipio de Cisneros
LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO	Línea Estratégica 2 – Infraestructura, ordenamiento territorial y desarrollo urbano
SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	Sector 2.4 – Gestión del riesgo
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa 2.4.1 – Gestión del riesgo de desastres y emergencias
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA	Cumple con los requerimientos técnicos exigidos para su ejecución según lo argumenta la Secretaria de Planeación y Obras Públicas
CONCEPTO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	Tiene destinación de recursos económicos dentro del presupuesto municipal para la vigencia 2026
CONCEPTO DE VIABILIDAD SOCIAL	Proyecto de interés general para todos los habitantes del municipio.
PRODUCTO ASOCIADO A LA MGA	Servicio de atención a emergencias y desastres
INDICADOR DE PRODUCTO	450300400 – Emergencias y desastres atendidas
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	Cincuenta y ocho millones quinientos trece mil cuatrocientos setenta y tres pesos m/l ($58.513.473)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses contados a partir del 02 de enero (Enero 02 – Diciembre 31) de 2026
CALIFICACIÓN DE VIABILIDAD BPIM	El proyecto presentado reúne los criterios de pertinencia, coherencia y suficiencia, su calificación es (A) – Aceptable

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Públicas

V.B. LINA MARÍA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Cristian Leandro Duque – Secretario de Planeación		10-01-2026
Revisó	Cristian Leandro Duque - Secretario de Planeación		10-01-2026
Aprobó	Lina María Correa Valencia- Alcalde Municipal		10-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000777

FECHA DE EXPEDICION : 22/10/2026

Documento de Identidad:	890.910.913
Nombre:	MUNICIPIO DE CISNEROS

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE CISNEROS, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

9AF4C6E2CF361FF688A792AE35B23942

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**18.871.536,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	882.730,60
	91250	Servicios de defensa civil	17.988.805,40
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	18.871.536,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	18.871.536,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	18.871.536,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4503004	Servicio de atencion a emergencias y desastres4503004 GOBIERNO TERRITORIAL Gestion del riesgo de desastres y emergencias	18.871.536,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	18.871.536,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450300400	Emergencias y desastres atendidas	18.871.536,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120401	ACUERDO|000|00-00-0000|Fondo de gestión y prevención del riesgo y desastres	18.871.536,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024051900051	Implementación del plan de gestión de riesgos de desastres en el municipio de Cisneros	18.871.536,00

VALOR EN LETRAS:

DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DE LA DISPONIBLIDAD:

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

SE GENERA DISPONIBILIDAD PARA CONTRATACION DE OBRA PARA ATENDER PUNTOS CRITICOS AFECTADOS POR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO POR LOS EVENTOS DE LA NATURALEZ Y MITIGACION Y PREVENCION DEL RIESGO. LINEA 2 SECTOR 2.4 PROGRAMA 2.4.1 CON BPIN 2024051900051

FIRMAS	
Alcalde Municipal	Secretario de Hacienda

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000778

FECHA DE EXPEDICION : 22/10/2026

Documento de Identidad:	890.910.913
Nombre:	MUNICIPIO DE CISNEROS

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE CISNEROS, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

22C79E6C18C1AA3CE6722908D392414B

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**905.164,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	905.164,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	905.164,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	905.164,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	905.164,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4503004	Servicio de atencion a emergencias y desastres4503004 GOBIERNO TERRITORIAL Gestion del riesgo de desastres y emergencias	905.164,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	905.164,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450300400	Emergencias y desastres atendidas	905.164,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120401	ACUERDO|000|00-00-0000|Fondo de gestión y prevención del riesgo y desastres	905.164,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024051900051	Implementación del plan de gestión de riesgos de desastres en el municipio de Cisneros	905.164,00

VALOR EN LETRAS:

NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DE LA DISPONIBLIDAD:

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

SE GENERA DISPONIBILIDAD PARA CONTRATACION DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA ATENDER PUNTOS CRITICOS AFECTADOS POR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO POR LOS EVENTOS DE LA NATURALEZ Y MITIGACION Y PREVENCION DEL RIESGO. LINEA 2 SECTOR 2.4 PROGRAMA 2.4.1 CON BPIN 2024051900051

FIRMAS	
Alcalde Municipal	Secretario de Hacienda

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet